ACTA NO. 14
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE MAYO
14 DE MAYO DE 2019

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25, fracción I, 59, 60, 62, 64, 69 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 14 de mayo de 2019, a las 16:00 horas, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo; por lo que, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento en lo que señala el artículo 108 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Buenas tardes, señoras y señores, Síndicos y Regidores, procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**
Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**
C. Valeria Guerra Siller **Presente**
Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **Presente**
C. Mónica Lucia González Martínez **Presente**
C. Javier González Alcántara Cáceres **Ausente**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón **Presente**
C. María Marcela Dieck Assad **Presente**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Presente**
C. Venecia Guzmán Elizondo **Presente**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo **Presente**
C. Karla Janette Flores Hernández **Presente**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde **Presente**
C. Brenda Tafich Lankenau **Presente**

Existe quórum legal.

También está con nosotros la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, y el de la voz, Licenciado José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Republicano Ayuntamiento someto a consideración de ustedes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Lectura, y en su caso aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril y a la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 09 de abril de 2019; la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 11 de abril del presente año; así como la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril y la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 29 de abril del presente año.**
4. **Informe de cumplimiento de acuerdos.**
5. **Informe de Comisiones:**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
1. **Dictamen número CHPM 2018-2021/019/2019/DE.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA.
1. **Dictamen número CSPYN 2018-2021/005/2019.**
2. **Dictamen número CSPYN 2018-2021/006/2019.**
3. **Dictamen número CSPYN 2018-2021/007/2019.**

COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

1. **Dictamen número CSDS 2018-2021/001/2019.**
2. **Dictamen número CSDS 2018-2021/002/2019.**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

1. **Dictamen número COP/2018-2021/003/2019.**

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN.

1. **Dictamen número COI-REV-2018-2021-014-4326/2019.**
2. **Dictamen número COI-REV-2018-2021-015-4340/2019.**
3. **Dictamen número COI-REV-2018-2021-016-4453/2019.**
4. **Dictamen número COI-REV-2018-2021-017-4572/2019.**

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

1. **Dictamen número COYDU 2018-2021/023/2019/NCCON 30710/2018.**

6. **Asuntos Generales.**
7. **Clausura.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Existe algún comentario, respecto al orden del día?, perdón Regidor, *LE DAMOS LA BIENVENIDA AL REGIDOR JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES*, que se incorpora a la sesión.

Adelante el regidor Javier González.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Bien, entonces, si no hay comentarios procedo a registrar los asuntos generales, en primer lugar, se inscribe el regidor Javier González.

Regidora, C. María Marcela Dieck Assad. Yo también quiero, dos temas.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: El tema de calidad del aire.

Regidora, C. María Marcela Dieck Assad. También de la calidad del aire y también de maestros de deportes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Calidad del aire y maestros de deportes.
Perdón, ¿algún otro Regidor?, el regidor Juan Gabriel.

Regidor, C. Juan Gabriel Ramírez Conde. Tema de deportes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Deportes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: La regidora Venecia.

Regidora, C. Venecia Guzmán Elizondo. La incorporación de los cónyuges de las colaboradoras al Municipio, al servicio médico.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: ¿Algún otro?, Presidente Municipal.

Perfecto, de no haber más comentarios al Orden del Día y de conformidad con lo que establece el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de mayo de 2019. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Valeria Guerra Siller **A favor**
Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez **A favor**

C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón **A favor**
C. María Marcela Dieck Assad **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo **A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo **A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández **A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde **A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el desahogo del Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, **por lo cual someto la dispensa de la lectura de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril y a la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 09 de abril de 2019; la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 11 de abril del presente año; así como la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril y la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 29 de abril del presente año. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.**

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Valeria Guerra Siller **A favor**
Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón **A favor**
C. María Marcela Dieck Assad **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo **A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo **A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández **A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde **A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, **someto a su consideración la aprobación de las actas correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril y a la Décimo Cuarta Sesión, celebradas en fecha 09 de abril de 2019; la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 11 de abril del presente año; así como la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril y la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 29 de abril del presente año.**

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a su consideración la aprobación de las actas en referencia, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Valeria Guerra Siller **A favor**
Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón **A favor**

C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril y en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria.

El informe detallado lo encontrarán en sus carpetas y se insertará de manera íntegra al acta de la presente sesión.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL 29 DE ABRIL DE 2019		
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la delegación de atribuciones al C. Patricio Hernán Calles Botello, en su carácter de Secretario General del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal.
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Síndico Segunda. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Propuesta del Presidente Municipal para que el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se incorpore al programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Organismo Estatal de Desarrollo Municipal. - Instituto Nacional para el Federalismo - Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación. - Titular de la unidad de Gobierno para Resultados.
	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la Petición de Consulta Popular en términos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.	- Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Comisión Estatal Electoral Nuevo León.
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número **CHPM 2018-2021/016/2019/DI**	- Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería.
	Dictamen número **CHPM 2018-2021/017/2019/DPM DEL EXPEDIENTE 17/19**	- Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Contraloría y Transparencia. - Síndico Primero. - Síndico Segundo.

		- Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de Servicios Públicos. - Dirección de Patrimonio.
	Dictamen número **CHPM 2018-2021/018/2019/DE**	- Congreso del Estado - Auditoría Superior del Estado - Secretaría de Finanzas y Tesorería - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Dictamen número **COYDU 2018-2021/021/2019/ NCCON-30764-2018**	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.
	Dictamen número **COYDU 2018-2021/022/2019/NCCON 30727/2018**	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.
DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE ABRIL DE 2019		
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación del Secretario de la Contraloría y Transparencia del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 5 del Orden del Día, **someto a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.**

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Valeria Guerra Siller **A favor**
Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón **A favor**
C. María Marcela Dieck Assad **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo **A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo **A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández **A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde **A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra al Síndico Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de 1 dictamen, adelante señor Síndico.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias señor Secretario, doy lectura al dictamen CHPM 2018-2021/019/2019/DE.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/019/2019/DE

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Oficio número SFT 207/2019, de fecha 03-tres de mayo del año en curso, nos fueron turnados documentos signados y proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos para la autorización de la **Primera modificación al Presupuesto de Egresos 2019,** por lo cual, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado de Gobierno, el presente Dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones del Orden Legal que se expresan a continuación:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. – En fecha 31-treinta y uno de diciembre del 2018-dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Decreto número 060, relativo a la autorización del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2019 de los Municipios, siendo el aprobado por el H. Congresos del Estado la cantidad de **$2'519,898,492.00 (DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. - En fecha 20-veinte de diciembre del 2018-dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del mes de diciembre del 2018-dos mil dieciocho, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019-dos mil diecinueve, por la cantidad de **$3'124,545,148.56 (TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERO. - Durante el periodo comprendido entre los meses de enero a abril del 2019-dos mil diecinueve, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibió y reconoció Ingresos no presupuestados, de los denominados por la Ley de Disciplina Financiera como Ingresos Excedentes, por la suma económica de **$594,214,006.36 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CATORCE MIL SEIS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)** de los cuales, **$522,426,811.14 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL)** son de libre disposición.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

CUARTO. - Durante los meses de enero y febrero del 2019-dos mil diecinueve, se oficializaron y aprobaron por la Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2-dos hechos que marcan el rumbo de la Administración Pública Municipal: el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y el nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. - Derivado de lo anterior, y por la nueva conformación de áreas resultantes, se presentó la necesidad de revisar el Presupuesto de Egresos, resultando para el caso de algunas Secretarías, la necesidad de ampliar su Presupuesto para cumplir cabalmente con las atribuciones de las mismas, además de dar cumplimiento con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, ello en beneficio de los habitantes del Municipio.

SEXTO. - La Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2019, es por un monto de **$422,138,836.75 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, descrito de la manera siguiente:

Programa	Autorizado 2019	1ra Modificación	Total
Seguridad Pública Municipal	$ 397,319,708.67	$ 38,187,442.58	$ 435,507,151.25
Infraestructura y Servicios Públicos	495,400,807.64	-	495,400,807.64
Desarrollo Social, Educación y Cultura	270,411,040.79	-	270,411,040.79
Participación Ciudadana	26,930,321.54	-	26,930,321.54
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	85,345,388.66	4,523,500.00	89,868,888.66
Previsión Social	316,061,953.79	8,881,640.00	324,943,593.79
Administración	364,951,484.84	5,431,200.55	370,382,685.39
Inversiones	944,794,718.63	241,042,449.52	1,185,837,168.15
Amortización de la Deuda	21,826,944.93	-	21,826,944.93
Organismos Descentralizados	201,502,779.07	18,717,009.86	220,219,788.93
Subtotal	**$3,124,545,148.56**	**$316,783,242.51**	**$3,441,328,391.07**
Devolución de Museo (inversión por definir)	-	105,355,594.24	105,355,594.24
Total	**$3,124,545,148.56**	**$422,138,836.75**	**$3,546,683,985.31**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

Por concepto de gasto, la ampliación referida en el punto anterior, quedaría como sigue:

Gasto Corriente	$	26,121,340.55
Inversión Pública Productiva:		
Bienes muebles		130,966,808.34
Obras Públicas		110,075,641.18
Presupuesto Participativo (Refrendo)		18,717,009.86
Sub total	**$**	**285,880,799.93**
Nómina de Seguridad Pública		30,902,442.58
Devolución del Museo (por definir)		105,355,594.24
Total	**$**	**422,138,836.75**

Cabe agregar que de la ampliación en cita, de **$422,138,836.75 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, la cantidad de **$316,783,242.51 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 51/100 MONEDA NACIONAL)**, ya se encuentran contemplados dentro de los programas específicos del gasto, quedando por definir lo referente a la devolución del Patronato de Museos de San Pedro, por la suma de **$105,355,594.24 (CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 24/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que se ejercerá según lo autorizado en fecha 20-veinte de diciembre del 2018-dos mil dieciocho, en la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Acta No. 4, en la que se acordó que, los recursos que se reciban derivados de los reintegros requeridos al organismo público descentralizado municipal, denominado Patronato de Museos de San Pedro, en cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el mismo Cuerpo Colegiado, se autorizó se asigne para su ejercicio inmediato en programas de obras y servicio derivados de las funciones y servicios públicos, señalados en la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los relativos a la Seguridad Pública Municipal, Prevención del Delito y Protección Civil, relacionados con capacitación, formación, desarrollo policial, certificación, compra de unidades vehiculares, equipamiento, tecnologías de información y comunicación e infraestructura; además de proyectos de construcción, mejora, rehabilitación y equipamiento de los espacios públicos, parques, plazas y jardines, ubicados en las colonias del sector poniente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMO. - El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra clasificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un nivel de endeudamiento **sostenible**, por lo que, está autorizado para:

a) Destinar los Ingresos Excedentes de libre disposición sin limitación alguna a cualquiera de los rubros establecidos en las fracciones I y II del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
b) Podrá utilizar hasta el 5%-cinco por ciento, de los Ingresos Excedentes para cubrir gasto corriente.

Con base en lo anterior, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo nivel de endeudamiento es sostenible podrá utilizar sin limitación alguna dichos Ingresos Excedentes de libre disposición en los siguientes rubros:

a) Amortización anticipada de la Deuda Pública;
b) Pagos de Adeudos de Ejercicios fiscales anteriores;
c) Pasivos circulantes y otras obligaciones;
d) Pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente;
e) Aportación a fondos para desastres naturales; y,
f) Aportación a fondos de pensiones.

Si hay remanente, de los Ingresos mencionados se pueden utilizar:

a) Inversión Publica Productiva;
b) Creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes; y,
c) Podrá utilizar hasta un 5%-cinco por ciento, de los Ingresos Excedentes de libre disposición para cubrir gasto corriente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; preceptos jurídicos 36 fracción V, 37 fracción I, incisos a) y c), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y, artículos del 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Carta Magna, los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual, se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre los que se encuentran, los relacionados con toda clase de Ingresos; asimismo, lo establecido en el fundamento jurídico constitucional 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual establece y reconoce la Soberanía de cada Municipio integrante de nuestra entidad federativa; preceptos jurídicos 33, 100, 176, 178 al 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1º-primero de enero hasta el 31-treinta y uno de diciembre, del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que de gastos otorguen, así mismo, el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a sus objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

TERCERA. – De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refiere a la ampliación presupuestal requerida, la cual, podrá ser cubierta con los Ingresos Excedentes por lo que, se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo, precisamente a los Ingresos Excedentes que se obtengan, con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas, o bien, su equivalente.

CUARTA. – El artículo 14 de la Ley en mención, establece cómo deben utilizarse los Ingresos Excedentes de libre disposición, mismo que, a la letra dice:

> *"Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:*
>
> *I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un **fin específico** en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo."*

QUINTA. – Resulta viable autorizar los **$422,138,836.75 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, mismos que se citaron en el Antecedente SEXTO. De dicha cantidad, **$285,880,799.93 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100)** relativos a Gasto Corriente e Inversión Pública Productiva, se soportan en base al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera expuesto en el artículo anterior.

Los **$30,902,442.58 (TREINTA MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL)** que solicita la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el pago de nómina para policías, está sustentado en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera, el cual establece:

"....

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

SEXTO. - La fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a ***seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín****, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo."*

Asimismo, el artículo 10 de la misma Ley, describe lo siguiente:

*"**Artículo 10.**- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66220 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos."

SEXTA.- Con base en el estudio de los Antecedentes y, en razón a las Consideraciones que forman parte del presente Dictamen, en fecha 06-seis de mayo de 2019-dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento por lo que se dictamina en sentido POSITIVO, conforme a los informes desglosados en el Anexo que forma parte del presente Dictamen y, una vez cumplidos los requisitos de Ley, esta H. Comisión somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, se apruebe la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve, por la cantidad de **$422,138,836.75 (CUATROCIENTOS VEINTIDÒS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un **total** de **$3'546,683,985.31 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL).**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2019-dos mil diecinueve, por la cantidad de **$422,138,836.75 (CUATROCIENTOS VEINTIDÒS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar a un **total** de **$3'546,683,985.31 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con las Consideraciones y los Antecedentes contenidos e integrantes del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba, en cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Republicano Ayuntamiento, en fecha 20-veinte de diciembre del 2018-dos mil dieciocho, se asigne para su ejercicio inmediato, los recursos que se reciban derivados de los reintegros requeridos al organismo público descentralizado municipal, denominado Patronatos de Museos de San Pedro, en programas de obras y servicio derivados de las funciones y servicios públicos, señalados en la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los relativos a la Seguridad Pública Municipal, Prevención del Delito y Protección Civil, relacionados con capacitación, formación, desarrollo policial, certificación, compra de unidades vehiculares, equipamiento, tecnologías de información y comunicación e infraestructura; además de proyectos

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

de construcción, mejora, rehabilitación y equipamiento de los espacios públicos, parques, plazas y jardines, ubicados en las colonias del sector poniente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la Ley antes mencionada.

QUINTO. - Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del Acuerdo que antecede.

SEXTO. - Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de mayo del 2019

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN
NÚMERO
CHPM 2018-2021/019/2019/DE
(15 fojas útiles)

6 de Mayo 2019

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

6 de Mayo 2019

3

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019

GASTO CORRIENTE

SECRETARIA	IMPORTE	CONCEPTO
SEC. DEL REPUB. AYUNTAMIENTO	$ 500,000.00	REHABILITACION DE ARCHIVO HISTORICO
	1,750,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS
SEC. DEL REPUB. AYUNTAMIENTO	**2,250,000.00**	
SEC. DE FINANZAS Y TESORERIA	1,757,200.55	AMPLIACION DE CONTRATO DE COBRANZA EXTERNA PREDIAL
SEC. DE FINANZAS Y TESORERIA	**1,757,200.55**	
SEC. DE ADMINISTRACION	924,000.00	PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS
SEC. DE ADMINISTRACION	**924,000.00**	
SEC. DE ORDENAMIENTO Y DES. URBANO	4,523,500.00	PÓLIZA DE SERVICIO DE DRON PARA ACTUALIZACION DE CARTOGRAFIA
SEC. DE ORDENAMIENTO Y DES. URBANO	**4,523,500.00**	
SEC. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.	4,875,000.00	EXAMENES DE CONFIANZA A POLICIAS Y TRANSITOS
	1,500,000.00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DEL C4
	910,000.00	ALIMENTOS PERSONAL DE NUEVOS POLICIAS DURANTE CAPACITACIONES
SEC. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.	**7,285,000.00**	
PREVISION SOCIAL	6,881,640.00	CONTRATO DE SEGURO DE VIDA
	2,000,000.00	CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
PREVISION SOCIAL	**8,881,640.00**	
UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	500,000.00	GASTOS DIVERSOS PARA INFORME
UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	**500,000.00**	
TOTAL GASTO CORRIENTE	**$ 26,121,340.55**	

4

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019

INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, BIENES MUEBLES

SECRETARIA	IMPORTE	CONCPETO
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	$ 2,000,000.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	300,000.00	EQUIPO DE SEGURIDAD (CAMARAS)
	100,000.00	EQUIPO DE COMPUTO (GUARDERIA)
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**2,400,000.00**	
SEC. DE ADMINISTRACIÓN	3,360,000.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	1,900,000.00	EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIO MEDICO)
	1,224,000.00	MEJORAS E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DIGITALES EN LA DIR. DE SERVICIOS MEDICOS
	544,000.00	EQUIPO DE COMPUTO
	293,400.00	EQUIPO MEDICO E INFRAESTRUCTURA
	200,000.00	5 EQUIPO MEDICOS
	25,000.00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
SEC. DE ADMINISTRACIÓN	**7,546,400.00**	
SEC. DE FINANZAS Y TESORERÍA	100,000.00	MAQUINA CONTADORA DE MONEDAS PARQUIMETROS
	15,000.00	EQUIPO DE SEGURIDAD (CAMARAS)
SEC. DE FINANZAS Y TESORERÍA	**115,000.00**	
SEC. DE INNOVACION Y PART. CIUDADANA	348,000.00	SOFTWARE (PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO)
	300,000.00	SOFTWARE (CONSEJOS CONSULTIVOS)
	270,000.00	EQUIPO DE TRANSPORTE
	60,000.00	MANTENIMIENTO SOFTWARE
	50,000.00	EQUIPO DE COMPUTO
	5,000.00	IMPRESORA DE TICKETS
SEC. DE INNOVACION Y PART. CIUDADANA	**1,033,000.00**	
SEC. DE LA CONTRALORÍA	1,650,000.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINAS
SEC. DE LA CONTRALORÍA	**1,650,000.00**	
SEC. DE ORDENAMIENTO Y DES. URBANO	375,000.00	EQUIPO DE COMPUTO
SEC. DE ORDENAMIENTO Y DES. URBANO	**375,000.00**	
SEC. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.	57,371,513.30	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION (RADIOS, CONSOLAS Y ANTENAS)
	21,473,621.04	EQUIPO DE SEGURIDAD (STAND DE TIRO)
	13,310,864.28	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION (CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA)
	8,139,670.00	EQUIPO DE SEGURIDAD (ARMAS)
	710,065.00	SOFTWARE (SISTEMA DE ALMACEN)
	450,000.00	SOFTWARE DE INTELIGENCIA PARA LOS TELEFONOS CELULARES
	200,000.00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION (EQUIPOS CELULARES PARA MANDOS)
	160,824.72	SUMINISTRO E INSTLACION 3 MODULOS DE POTENCIA Y 3 STRING
SEC. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.	**101,807,558.34**	

5

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019

INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, BIENES MUEBLES

SECRETARIA	IMPORTE	CONCPETO
SEC. DEL REPUB. AYUNTAMIENTO	215,000.00	EQUIPO DE SEGURIDAD (DETECTORES DE HUMO Y MOCHILAS PARA INCENDIOS)
	100,000.00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION
	65,000.00	EQUIPO DE COMPUTO
	40,000.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	40,000.00	EQUIPO FOTROGRAFICO Y DE VIDEO
	20,000.00	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
	15,000.00	EQUIPO DE SEGURIDAD (CAMARAS)
SEC. DEL REPUB. AYUNTAMIENTO	**495,000.00**	
SECRETARÍA GENERAL	14,100,000.00	EQUIPO DE TELECOMUNICACION Y SOFTWARE
	263,100.00	EQUIPO DE TRANSPORTE
	200,000.00	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD
	40,000.00	EQUIPO DE COMPUTO
SECRETARÍA GENERAL	**14,603,100.00**	
UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	250,000.00	EQUIPO DE TRANSPORTE
	250,000.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	117,750.00	EQUIPO DE COMPUTO
	300,000.00	SOFTWARE (LICENCIAS INFORMATICAS)
	24,000.00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES
UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	**941,750.00**	
TOTAL INVERSION	**$ 130,966,808.34**	

6

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019
INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
REFRENDO			
PROYECTO EJECUTIVO PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AV. GOMEZ MORIN, LA AV. VASCONCELOS Y LA AV. CALZADA DEL VALLE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 1,338,494.53	(51,005.28)	$ 1,287,489.25
CONTRUCCION DEL PLUVIAL VASCONCELOS (HONDA) UBICADO EN LA CALLE RICARDO MARGAIN Y CALLE RIO NAZAS EN LA COLONIA SANTA ENGRACIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,491,007.92	-	1,491,007.92
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO CORREGIDORA HASTA LA AV. SANTA BARBARA COLONIA CASCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	6,200,953.63	-	6,200,953.63
CONSTRUCCION DE PARQUE NO. 10 CALLE URANIO ENTRE AV. CLOUTHIER Y COBALTO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	4,913,978.72	-	4,913,978.72
CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN MARÍA CANTÚ TREVIÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL ENTRE BLVD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ A CALLE LUCIO BLANCO, ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	5,067,804.99	-	5,067,804.99
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. ROBERTO GARZA SADA DESDE CALLE BAPTISTERIO HASTA AV. GOMEZ MORIN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,013,777.57	(436,323.31)	577,454.26
CONSTRUCCION DE BANQUETAS AV. REAL SAN AGUSTIN TRAMO AV. ALFONSO REYES A AV. BATALLONES DE SAN PATRICIO	2,956,765.16	-	2,956,765.16
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO RIO BRAVO A BOSQUES DE CHAPULTEPEC EN LA COLONIA LOMAS DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	2,626,933.11	-	2,626,933.11
CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL, UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ DE LA CALLE VICENTE GUERRERO A CALLE MANUEL GONZALEZ DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,583,879.33	-	1,583,879.33
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO BOSQUES DE CHAPULTEPEC ARIO PILON EN LA COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	2,159,174.21	-	2,159,174.21
CONSTRUCCION DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE PARABUS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,713,950.96	(100,171.48)	1,613,779.48
3RA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO REVOLUCION, CALLE AQUILES SERDAN ENTRE PLATINO Y GRAL. FELIPE ANGELES EN LA COLONIA REVOLUCION	1,380,552.98	(397,901.33)	982,651.65
REHABILITACION DE PAVIMENTO BOSQUES DE SIBERIA ENTRE VASCONCELOS Y BOSQUES DE CANADA EN LA COLONIA BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	956,316.98	-	956,316.98
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE CARBONO DESDE CALLE COBALTO HASTA GRAFITO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	1,331,082.62	(116,061.25)	1,215,021.37

7

San Pedro Garza García

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019
INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
ANALISIS Y PROPUESTAS TECNICAS DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES	350,000.00	-	350,000.00
APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN DIVERSAS CALLES (27) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,668,151.70	-	1,668,151.70
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. HUMBERTO LOBO DE RIO GUADALQUIVIR A RIO YUKON CIRCULACION DE SUR-NORTE Y HUMBERTO LOBO CIRCULACION DE NORTE-SUR DE RIO NAVA A RIO GUDALQUIVIR EN LA COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,581,676.83	-	1,581,676.83
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL RECUPERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA CONEXIÓN DE LA ZONA VALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	603,433.50	-	603,433.50
ELABORACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	210,042.00	(140.00)	209,902.00
CONSTRUCCION DE GUARDERIA MIXTA (2DA ETAPA) CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	357,655.35	-	357,655.35
REALIAZACION DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE (TELEFERICO) EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, N.L. Y DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	922,446.50	(70,421.67)	852,024.83
AMPLIACION Y REHABILITACION DE AREAS EN SALON POLIVALENTE, UBICADO EN LA CALLE LAZARO GARZA AYALA Y PRIVADA LOS ACUERDOS EN LA COLONIA LAZARO GARZA AYALA	2,981,421.00	-	2,981,421.00
CONSTRUCCION DE PLUVIAL CALLE CALLEJON DEL LOBO Y LA CALLE GRUTA AZUL EN LA ZONA DE LAS ALONDRAS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	602,051.40	-	602,051.40
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO-CORREDOR DE FLUJO CONITNUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	105,670,000.00	-	105,670,000.00
REHABILITACION DE LAS CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO (PASEO DE LA OLA, MONUMENTO A LAS BANDERAS, FUENTE FATIMA, CENTRO CULTURAL FATIMA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	8,602,812.75	-	8,602,812.75
PROYECTO ARQUITECTONICO / PAISAJISMO EN LA NUEVA PLAZA DE LA ALIANZA CON UBICACIÓN EN AV. GOMEZ MORIN Y AV. VASCONCELOS COLONIA DEL VALLE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	583,998.75	(9,995.85)	574,002.90
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, SECCION DE SALIDA DE ARROYO EL CAPITAN Y AVENIDA MORONES PRIETO (RIO SANTA CATARINA) A LA ALTURA DE LA ESTACION DE BOMBEROS	13,477,913.10	(2,648,789.89)	10,829,123.21
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE URANIO DE GRAFITO A CALLE AZUAFRE EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	202,007.95	(114,179.78)	87,828.17

8

San Pedro Garza García

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019
INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE, UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL QUE COMPRENDE DESDE RIO SUCHIATE HASTA LA COLONIA SANTA ENGRACIA, ABARCANDO EL PARQUE HUNDIDO, EL MEZQUITE Y AREAS CIRCUNDANTES AL PARQUE EL SABINO Y EL PARQUE CHARCAS	1,208,329.73	-	1,208,329.73
CONEXIÓN DE ANDADORES DE AVENIDA GOMEZ MORIN A LA AV. RICARDO MARGAIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,687,155.86	(1,406,591.20)	280,564.66
CONSTRUCCION DE ANDADOR EN AV. FUENTES DEL VALLE DE PARQUE EL SABINO A TOPAR EN LA AV. GOMEZ MORIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,676,657.10	(419,549.15)	1,257,107.95
BAJADO DE CABLES DE COMISION FEDERAL DE ELCTRICIDAD (CFE) DE AEREOS A FORMA SUBTERRANEA EN LA AV. ALFONSO REYES ENTRE AV. REAL SAN AGUSTIN Y AV. RICARDO MARGAIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	3,623,156.43	-	3,623,156.43
PROYECTO EL EDEN, UBICADO EN LA AV. CALZADA DEL VALLE ENTRE CALLE RIO JORDAN Y AV. HUMBERTO LOBO, INCLUYE: OBRA CIVIL Y MECANICA DE SUELOS, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	11,476,036.69	(4,879,517.23)	6,596,519.46
INMERSION LAS CALZADAS PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AEREO A SUBTERRANEO DE FIBRA OPTICA Y CABLERAS, ASI COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS AV. CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AV. MANUEL GOMEZ MORIN HASTA LA CALZDA SAN PEDRO	19,632,968.53	-	19,632,968.53
SOLUCION A MURO DE CONTENCION CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	6,860.19	(6,860.19)	-
BAJADO DE CABLEADO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AEREO A SUBTERRANEO PRIMETA ETAPA (PRIMER CUADRANTE) EN CALZADA DEL VALLE ENTRE AVE. GFOMEZ MORIN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA), MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	24,124,272.20	-	24,124,272.20
CONSTRUCCION DE PLUVIAL EN CALLE CALLEJON DE LOS ARIZPE Y CALLE MANUEL DOBLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	919,685.87	(259,749.21)	659,936.66
CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO CUADRADO DE 2.00 X 1.00 MTS. CON UNA LONGITUD DE 116.00 M.L. DE CONCRETO Y 6 REJILLAS CAPTADORAS EN LA AV. MORONES PRIETO Y DERECHO DE PAO A LA CLINICA MUNICIPAL, CALLE LAZARO GARZA AYALA EN LA COLONIA JESUS M. GARZA	1,892,542.72	-	1,892,542.72
CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO DE 36" DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 200 MTS Y 3 REJILLAS CAPTADORAS, CALLE TOREVILLAS ENTRE LOS SOLES Y LATERAL DE LAZARO CARDENAS	2,013,180.82	(72,102.69)	1,941,078.13
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA DE ZARAGOZA A HIDALGO	3,150,000.00	-	3,150,000.00
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE LA GLORIA Y AV. EL ROSARIO A CALLE CUAUHTEMOC	1,542,500.00	-	1,542,500.00
MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIO CASA DE AYUNTAMIENTO, LIMPIEZA PROFUNDA, PINTURA, IMPERMEABILIZACION, REEMPLAZO DE CANCELERIA, MANTENIMIENTO HVAC.	2,500,000.00	-	2,500,000.00

9

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019
INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
ALCALDIA MUNICIPAL (CANTERAS)	400,000.00	-	400,000.00
ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE)	11,000,000.00	-	11,000,000.00
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA, ZONA INDUSTRIAL.	13,130,678.27	-	13,130,678.27
CONST PARQUE CENTRAL	17,242,500.00	5,257,500.00	22,500,000.00
PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES	17,675,000.00	-	17,675,000.00
1A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	27,283,200.00	-	27,283,200.00
2A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	13,158,323.32	-	13,158,323.32
3A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	13,526,565.74	-	13,526,565.74
RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI	9,000,000.00	-	9,000,000.00
PAVIMENTOS	14,196,104.63	10,000,000.00	24,196,104.63
ESTUDIOS FACTIBILIDADES PROYECTOS EJECUTIVOS CALCULOS	36,650,000.00	-	36,650,000.00
CONSTRUCCION DE PARQUE BOSQUES ETAPA B	33,000,000.00	(23,100,000.00)	9,900,000.00
PASO PEATONAL Y PLUVIAL EN CALZADA PROYECTO EL EDEN	4,000,000.00	(4,000,000.00)	-
REMODELACION PARQUE CLOUTHIER ETAPA 1	11,000,000.00	-	11,000,000.00
REMODELACION DE CAJAS EN OFICINAS DE TESORERIA, BOLSA DE TRABAJO Y COMUNICACIÓN	3,500,000.00	-	3,500,000.00

10

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019
INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
PLUVIAL ALFONSO REYES DE JUAREZ A MORELOS	2,721,968.71	-	2,721,968.71
SEGUNDA ETAPA PROYECTO PLUVIAL CORREGIDORA A EMILIO CARRANZA A LA AV. ALFONSO REYES, COL CASCO URBANO	7,496,242.62	-	7,496,242.62
REJILLA PLUVIAL PRIVADA JUAREZ-ALFONSO REYES Y CALLE PUEBLA. CASCO URBANO	451,191.43	-	451,191.43
PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO A EULALIO GUZMAN, COL EL OBISPO.	6,185,226.68	-	6,185,226.68
REJILLA PLUVIAL DE GALEANA A LOMAS DE VALLE	1,446,656.17	-	1,446,656.17
CONSTRUCCION DE CENDI V Y CLUB ADULTO MAYOR CANTERAS	3,100,000.00	(3,100,000.00)	-
CANCHA DE FUTBOL PLAN DE AYALA	3,000,000.00	(3,000,000.00)	-
MANTENIMIENTO DE PUENTE MIRAVALLE, LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTRUCTURA TIPO SANDBLAS Y VERIFICACION DE LOS MISMOS.	15,000,000.00	(15,000,000.00)	-
REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS.	22,000,000.00	(12,000,000.00)	10,000,000.00
RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 2 ETAPA	17,328,627.00	-	17,328,627.00
RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 3 ETAPA	12,600,000.00	-	12,600,000.00
CONSTRUCCION DE CABLEADO SUBTERRANEO CALZADA SAN PEDRO 1ER TRAMO	67,196,160.00	(16,796,160.00)	50,400,000.00
CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE	91,363,200.00	(36,363,200.00)	55,000,000.00
PARQUE DE BEISBOL REVOLUCION	5,925,000.00	-	5,925,000.00
3 PARQUES DE BOLSILLO BARRANCAS DEL PEDREGAL	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00

San Pedro Garza García

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019
INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
3 PARQUES DE BOLSILLO LOS PINOS	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
3 PARQUES DE BOLSILLO SAN FRANCISCO	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
REMODELACION OFICINAS ADMINISTRACION	3,200,000.00	-	3,200,000.00
REMODELACION OFICINAS CONTRALORIA	3,000,000.00	-	3,000,000.00
CONSTRUCCION PLUVIAL MORONES PRIETO LOS PINOS	1,548,080.46	(1,548,080.46)	-
PROYECTOS DE MOVILIDAD DESARROLLO URBANO 1A ETAPA	29,000,000.00	(13,800,000.00)	15,200,000.00
ACADEMIA DE POLICIA EN LA LEONA	35,000,000.00	(11,000,000.00)	24,000,000.00
TOTAL REFRENDO	**801,826,354.71**	**(133,939,299.97)**	**667,887,054.74**
BANQUETAS			
PAQUETE DE BANQUETAS	-	4,500,000.00	4,500,000.00
BIEN INMUEBLES			
ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO-CORREDOR DE FLUJO CONITNUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.136	-	3,000,000.00	3,000,000.00
PRESUPUESTO PARA ADQUISICION DE TERRENOS POR LAS AFECTACIONES EN AMPLIACION DE VASCONCELOS Y DE CORREGIDORA A JIMENEZ, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA.	-	95,000,000.00	95,000,000.00
DEMOLICIONES			
DEMOLICION DE LA EDIFICACION Y SOTANOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSE VASCONCELOS NUMERO 112 EN LA COLONIA SANTA ENGRACIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, PARA SUSTENTAR LA MEDIDA DE MITIGACION Y RIESGOS SOLICITADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.	-	10,000,000.00	10,000,000.00
DEMOLICION CORREGIDORA	-	5,600,000.00	5,600,000.00

San Pedro Garza García

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019
INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
EDIFICACION			
ESTACIONAMIENTOS LA LEONA	-	47,000,000.00	47,000,000.00
CENTRO COMUNITARIO SAN PEDRO 400	-	7,500,000.00	7,500,000.00
REMODELACION CENDI 2 ETAPA 1 SAN PEDRO 400	-	3,600,000.00	3,600,000.00
REMODELACION CENTRO LAZARO GARZA AYALA Y LA FORTALEZA ETAPA 1	-	9,600,000.00	9,600,000.00
CONSTRUCCION GUARDERIA CANTERAS Y CLUB DE NIÑOS	-	5,100,000.00	5,100,000.00
AMPLIACION CENDI 1, ETAPA 1 INTEGRACION DE KINDER Y CASA CLUB.	-	6,000,000.00	6,000,000.00
REMODELACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	-	3,500,000.00	3,500,000.00
FACHADA FATIMA	-	5,000,000.00	5,000,000.00
PLUVIALES			
PLUVIAL DENTRO DEL PANTEON MUNICIPAL	-	3,000,000.00	3,000,000.00
PRESA MONTE FALCO Y MANTACILLAS, COL. PRADOS DE LA SIERRA	-	3,833,363.20	3,833,363.20
PLUVIAL ORO	-	1,968,699.31	1,968,699.31
PLUVIAL EN PROLOMGACION SIERRA NEVADA DESDE PERSEVERANCIA HASTA DESCARGAR EN ARROLLO COL SIERRA NEVADA.	-	2,031,411.77	2,031,411.77
REJILLA PLUVIAL CALLE GUILLERMO PRIETO ESQUINA CON AVE. ALFONSO REYES, COL PALO BLANCO.	-	340,974.11	340,974.11
REJILLA PLUVIAL DIEGO DE MONTEMAYOR Y AVE. ALFONSO REYES, COL LOMAS DE SAN AGUSTIN.	-	471,437.15	471,437.15

San Pedro Garza García

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019
INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
PLUVIAL PROL. PADRE MIER Y ALFONSO REYES HASTA RAYONES Y ALFONSO REYES COL. LOS SAUCES 2DO. SECTOR.	-	1,724,366.06	1,724,366.06
PLUVIAL SOBRE CANAL APPIA Y VIA VALERIA, COL FUENTES DEL VALLE.	-	971,740.27	971,740.27
PLUVIAL RUFINO TAMAYO DE AVE. HUMBERTO JUNCO VOIGHT A LA AVE. LAZARO CARDENAS.	-	2,452,100.70	2,452,100.70
PLUVIAL SOBRE DERECHO DE PASO ENTRE LA AVE. SAN ANGEL Y CALLE ARCO DEL TRIUNFO, COL. VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR FRANCES.	-	1,295,618.16	1,295,618.16
PLUVIAL GLADIOLA ENTRE NOCHEBUENA Y AVE. SAN AGUSTIN COL COLORINES 1ER SECTOR.	-	2,310,866.04	2,310,866.04
REJILLA PLUVIAL SOBRE CANAL ABIERTO EN PARQUE ENTRE LOUVRE Y CALLE LA CONCORDIA, VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCES.	-	297,832.25	297,832.25
REJILLA PLUVIAL CALLE URANIO ENTRE TUNGSTENO Y OSMIO, SAN PEDRO 400.	-	31,734.92	31,734.92
REJILLA PLUVIALAVE. ROBERTO GARZA SADA Y AVE. SAN ANGEL, VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR JARDINES.	-	675,079.77	675,079.77
REJILLA PLUVIAL PRIV. DE LA MESSETA Y PRIV. J. M. MONTEMAYOR, RINCON DE LA MONTAÑA 2DO. SECTOR.	-	163,463.88	163,463.88
REJILLA PLUVIAL SUCHIATE-SENA	-	404,722.60	404,722.60
MODIFICACION DE RASANTES EN LA INTERSECCION DE MONTE PALATINO SUR Y MONTE PALATINO, ENTRE MONTE AVENTINO Y MONTE QUIRINAL, COL. FUENTES DEL VALLE.	-	241,530.97	241,530.97
PLUVIAL EL ROSARIO Y LOS ANGELES	-	2,000,000.00	2,000,000.00
VIALIDAD			
INTERSECCION 1: GOMEZ MORIN Y ROBLE	-	8,400,000.00	8,400,000.00
INTERSECCION 2: CRUCES SEGUROS VASCONCELOS	-	6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL	**801,826,354.71**	**$ 110,075,641.18**	**911,901,995.89**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2019

INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONCEPTO	IMPORTE
CONSTRUCCION DE PLUVIAL EN LA CALLE CALLEJON DE LOS ARIZPE Y CALLE MANUEL DOBLADO	$ 159,218.41
CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO DE 36" DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 200 MTS Y 3 REJILLAS CAPTADORAS, CALLE TORREVILLAS ENTRE LOS SOLES Y LATERAL DE LAZARO CARDENAS	211,525.19
MANTENIMIENTO PARQUES Y COLONIAS	10,602,240.50
MANTENIMIENTO SEÑALES SEMAFOROS Y NOMENCLATURA	235,877.19
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	1,096,767.77
MANTENIMIENTO ALUMBRADO	6,411,380.80
TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (REFRENDO)	**$ 18,717,009.86**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

San Pedro Garza García N.L. a 6 de mayo del 2019
Así firman el anexo el Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN

- ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE 15 QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/019/2019/DE, RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2019.

EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2019, APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	IMPORTE PRESUPUESTO 1RA MODIFICACIÓN	%
			(Miles de Pesos)	
Seguridad Pública Municipal	Secretaría de Seguridad Municipal	Proporcionar seguridad pública profesional e integral; Mantener el orden público; tranquilidad y paz de las personas; Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho.	$ 435,507	12.28
Infraestructura y Servicios Públicos	Secretaría de Servicios Públicos	Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento en parques, jardines y lotes baldíos; Brindar de manera eficiente la prestación de los servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para proyectar al Municipio como un modelo en servicios públicos.	$ 495,401	13.97
Desarrollo Social, Educación y Cultura	Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Cultura y Educación y Desarrollo Integral de la Familia	Promover el desarrollo y superación cultural de las familias sampetrinas, mediante actividades educativas, de recreación y deportivas a fin de lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	$ 270,411	7.62
Participación Ciudadana	Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los planes del gobierno municipal.	$ 26,930	0.76
Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas	Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y Sec. de Obras Públicas	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo urbano mediante acciones encaminadas a la difusión de una cultura urbano ecológica en la ciudadanía.	$ 89,869	2.53
Previsión Social	Secretaría de Administración	Otorgar el adecuado servicio médico para los trabajadores al servicio municipal; Además de cumplir con el compromiso a favor de los jubilados y pensionados.	$ 324,944	9.16
Administración	R. Ayuntamiento, Oficina Ejecutiva del Alcalde, Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría Administración y Secretaría Contraloría y Transparencia	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente al facilitar el trámite para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; Fortalecer las finanzas públicas al implementar una cultura de disciplina presupuestal; Alcanzar una administración ágil eficiente y moderna con honestidad, transparencia, claridad y efectividad que brinde oportunidad a las áreas de servicio los Recursos Humanos y materiales requeridos para cumplir con el compromiso ante la Comunidad.	$ 370,383	10.44
		Suma Operación y Funcionamiento	**$ 2,013,444**	**56.77**

EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2019, APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO		IMPORTE PRESUPUESTO 1RA MODIFICACIÓN	%
Inversiones	Sec. de Obras Públicas, Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, Sec. de Seguridad Municipal, entre otros	Realizar inversiones en obras públicas y equipamiento urbano con recursos Municipales y Estatales; Así como por aportación de habitantes del Municipio.	$	1,291,193	36.41
Amortización de la Deuda Pública	Secretaría de Finanzas y Tesorería	Efectuar los pagos de amortización y gastos financieros de créditos contratados y aportaciones publico privadas.	$	21,827	0.62
Organismos Descentralizados	Instituto de la Familia, Instituto de la Juventud y Organismo Sindical (SUTSMSP)	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad; Fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas; Establecer una organización que asesore en la planeacion del municipio en corto y largo plazo; Así como dar continuidad a los proyectos de ciudad, trascendiendo a las administraciones municipales.	$	220,220	6.21
		Suma Inversiones y Otros Egresos	**$**	**1,533,239**	**43.23**
		Suman los Egresos Totales	**$**	**3,546,684**	**100.00**

Es dado en la sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. al día 14 del mes de mayo del 2019, y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de debido cumplimiento.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

Lic. José Dávalos Siller
C. Secretario del R. Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal

C.P. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Perdón, me pase el acuerdo tercero, es muy corto, el presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Síndico, someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario respecto a este dictamen?, Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Primero, reconocer a los ciudadanos de San Pedro, que estas modificaciones tan importantes en el presupuesto, se hacen posibles, gracias a que la inmensa mayoría de los ciudadanos cumple con sus obligaciones, particularmente la buena recaudación del impuesto predial y es algo que para nosotros es motivo de mayor compromiso el buen uso de estos recursos y el enfatizar, el subrayar que estos recursos que siendo conscientes cuales son los temas que más le importan a la ciudadanía, van principalmente orientados a temas de seguridad, retabulación de sueldos que toma 31 millones de pesos de la ampliación, todas las inversiones que tiene que ver con la construcción de la academia de policía y diferentes tipos de equipamiento que le permite a los miembros de nuestra corporación, estar lo mejor preparados y equipados posibles.
Y el segundo rubro en importancia, pues todo lo que tiene que ver con la obra pública, somos un gobierno que se ha planteado como misión, el construir calidad de vida en el espacio público, con la participación de los ciudadanos, el énfasis de todo lo que tiene que ver con mejorar la calidad de vida y eso implica mejorar accesos, mejorar equipamientos.
Y bueno, simplemente el resaltar este agradecimiento al cumplimiento de los ciudadanos, con sus obligaciones fiscales y el decirles que estamos comprometidos con el buen uso de esos recursos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Presidente Municipal.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2018-2021/019/2019/DE, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Valeria Guerra Siller	**A favor**
Regidoras y Regidores:	
C. Mauricio Sada Santos	**A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra a la Regidora Mónica Lucía González Martínez, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura, quien procederá a la presentación de 3 dictámenes, adelante Regidora.

Regidora, C. Mónica Lucia González Martínez. Gracias Secretario, dictamen CSPYN 2018-2021/005/2019.

CSPYN-2018-2021/005/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E. -

A los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11 de abril de 2019-dos mil diecinueve, nos fue turnado el Oficio SSPM/ENLACE FORTASEG/53/2019 suscrito por el Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTIUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON**; a efecto de llevar a cabo la capacitación de diversos talleres a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, mismos que se llevarán a cabo por Por medio del Recurso Propio, tal como se estipula en el Anexo Técnico del Convenio Específico De Adhesión para el Otorgamiento de Recursos de FORTASEG; por lo que se emite el siguiente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad. Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

SEGUNDO.- Que en fecha 15-quince de febrero de 2019-dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- En fecha 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve se firmó por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ficha de validación de programas de capacitación en el cual se precisan los talleres de capacitación que se deberán impartir al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; estableciéndose que la instancia capacitadora para los

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

talleres que se enlistan en el numeral siguiente será el Instituto Municipal de Desarrollo Policial en Guadalupe.

CUARTO.- Por conducto del Lic. José Zeferino López Siordia responsable del Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, del Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León administración 2018-2021, hizo llegar al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León desglose de propuestas de capacitación para el personal adscrito de dicha Secretaría; de los cuales en el convenio que se propone para su aprobación se contemplan los siguientes talleres de capacitación:

Taller	Elementos a Capacitar	Número de horas	Costo Unitario	Total
Taller: La función del Primer respondiente y la ciencia Forense aplicada en el lugar de los Hechos (T1)	22	30	$ 3,500.00	$ 77,000.00
Taller: La función Policial y su Eficacia en los Primeros Actos de Investigación (T2)	26	30	$ 3,500.00	$ 91,000.00
Taller: De Investigación Criminal Conjunta (Policía Preventiva y de Investigación) (T3)	170	30	$ 3,500.00	$595,000.00
Taller: La Actuación del Policía en Juicio Oral (Jurídicos/Mandos) (T4)	20	30	$ 3,500.00	$ 70,000.00
			TOTAL	**$833,000.00**

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y esta Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción XII, 36 fracción XII, 40 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDA.- Conforme lo establecen los artículos 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatales y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal. El municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatales.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Zuazua y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERA.- Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE cuenta con la capacidad técnica, legal y operativa para llevar a cabo los Talleres de Capacitación siguientes: 1.- Taller de la Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense Aplicada en el lugar de los hechos (T1) fecha de realización 27/05/2019 al 30/05/2019, Taller La función Policial y su eficacia en los Primeros Actos de Investigación (T2) fecha de realización 31/05/2019 al 04/06/2019, Taller Investigación Criminal conjunta (policía Preventiva y de Investigación) (T3) fecha de realización 05/06/2019 al 02/07/2019 y Taller la Actuación del Policía en Juicio Oral (Jurídicas-Mandos) (T4) fecha de realización 03/07/2019 al 06/07/2019, con un costo total de $833,000.00 (ochocientos treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.) al número de elementos y con el costo que se detalla en el numeral CUARTO del apartado de ANTECEDENTES; mismos que se llevarán a cabo por medio de recursos propios tal como se estipula en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Recursos de FORTASEG; y en virtud de que la capacitación de los Talleres son requisito indispensable para la Permanencia Policial, esta Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura considera necesario aprobar la celebración del Convenio referido en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTIUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, a efecto de llevar a cabo la capacitación de diversos talleres al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acorde con lo que establece el numeral CUARTO del apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda y funcionarios de la Administración Pública Municipal, a que suscriban el "Convenio de Colaboración" en los términos señalados en el presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al C. Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, del mismo ordenamiento legal.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario de Seguridad Pública, a la C. Secretaria de Finanzas y

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Tesorera, y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30 de abril de 2019.
Asi lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura.

C. MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. VENECIA GUZMÁN ELIZONDO
OCTAVA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?, la regidora Venecia Guzmán.

Regidora, C. Venecia Guzmán Elizondo. Sí, gracias, quería solamente mencionar, en esto que acabamos de votar, viene incluido una capacitación de especial importancia, para muchos aquí, viene 40 horas de atención a violencia doméstica y 70 horas de derechos humanos para una buena parte de la corporación de policía de este municipio y creo que es un compromiso real que tenemos en estos temas y es un avance muy significativo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muchas gracias Regidora.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSPYN 2018-2021/005/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Valeria Guerra Siller	**A favor**
Regidoras y Regidores:	
C. Mauricio Sada Santos	**A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Tiene de nuevo la palabra la Presidenta de la Comisión.

Regidora, C. Mónica Lucia González Martínez.
Gracias, dictamen número CSPYN 2018-2021/006/2019.

CSPYN-2018-2021/006/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E. -

A los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11 de abril de 2019-dos mil diecinueve, nos fue turnado el Oficio SSPM/ENLACE FORTASEG/52/2019 suscrito por el Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON**; a efecto de llevar a cabo la capacitación de COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES y EVALUACIONES DE COMPETENCIAS BÁSICAS, mismos que se llevarán a cabo por medio de Recurso FORTASEG 2019, tal como se estipula en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Recursos de FORTASEG; por lo que se emite el siguiente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad. Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

SEGUNDO.- Que en fecha 15-quince de febrero de 2019-dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- En fecha 13-trece de marzo de 2019-dos mil diecinueve el Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León recibe escrito suscrito por el C.P. Fernando Nateras Corona en su carácter de Director Administrativo de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Gobierno del Estado de Nuevo León, cuyo asunto es presentar cotización de servicio de capacitación, en la forma siguiente:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Servicio	Elementos a Capacitar	Número de horas	Costo unitario	Total
COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL	112	49	$3,500.00	$392,000.00
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL	112	N/A	$1,000.00	$112,000.00
			TOTAL	**$504,000.00**

Los costos incluyen:

- Colaboración y coordinación para la elaboración de la ficha de validación ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Programas de estudios de la capacitación solicitada;
- Capacitación con docentes e instructores altamente capacitados y acreditados;
- Todos los gastos inherentes a la movilidad, estancia y ejecución de la capacitación por parte de los docentes e instructores;
- Entrega de expediente integral comprobatorio de la capacitación (Constancia por cada elemento que certifica la capacitación recibida, listas de calificaciones, ejemplar de listas de asistencia, evidencia fotográfica) y
- Consolidación de la ficha de verificación y reporte de cumplimiento de metas.

CUARTO.- En fecha 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve se firmó por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ficha de validación de programas de capacitación, en el cual se precisan los programas de capacitación como formación continua que se deberán impartir al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, estableciéndose que la instancia capacitadora será la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Gobierno del Estado de Nuevo León.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y esta Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción XII, 36 fracción XII, 40 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDA.- Conforme lo establecen los artículos 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatales y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal. El municipio podrá celebrar convenios de coordinación

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatales

TERCERA.- Que la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD cuenta con la capacidad técnica, legal y operativa para llevar a cabo la impartición de la capacitación relativa a: 1.- Competencias Básicas de la Función Policial fecha de realización del 29/04/2019 al 24/05/2019 y 2.- Evaluación de Competencias de la Función Policial, con un costo total de $504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.) al número de elementos y con el costo que se detalla en el numeral TERCERO del apartado de ANTECEDENTES; mismos que se llevarán a cabo por medio del Recurso FORTASEG 2019, tal como se estipula en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Recursos de FORTASEG; y en virtud de que la Capacitación de Competencias Básicas Policiales como las Evaluaciones de Competencias Básicas son requisito indispensable para la Permanencia Policial y es necesario se encuentren vigentes y aprobados, esta Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura considera necesario aprobar la celebración del Convenio referido en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON**; a efecto de llevar a cabo la capacitación tal como se establece en el numeral TERCERO del apartado de ANTECEDENTES, del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda y funcionarios de la Administración Pública Municipal, a que suscriban el "Convenio de Colaboración" en los términos señalados en el presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al C. Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, del mismo ordenamiento legal.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario de Seguridad Pública, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorera, y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30 de abril de 2019.
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura.

C. MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. VENECIA GUZMÁN ELIZONDO
OCTAVA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

ULTIMA HOJA REALITVA A FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTMAEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DICTAMEN NÚMERO CSPYN-2018-2021/006/2019 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON.

4

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSPYN 2018-2021/006/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Valeria Guerra Siller **A favor**

Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Tiene de nuevo la palabra la Presidenta de la Comisión.

Regidora, C. Mónica Lucia González Martínez. Gracias Secretario, dictamen CSPYN 2018-2021/007/2019.

CSPYN-2018-2021/007/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E. -

A los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11 de abril de 2019-dos mil diecinueve, nos fue turnado el Oficio SSPM/ENLACE FORTASEG/54/2019 suscrito por el Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON**; para llevar a cabo la Capacitación de los Cursos "Policía de Proximidad con Perspectiva de Género", y Curso "Derechos Humanos", mismos que se llevarán a cabo por medio de Recurso FORTASEG 2019, tal como se estipula en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de Recursos de FORTASEG; por lo que se emite el siguiente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad. Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

SEGUNDO.- Que en fecha 15-quince de febrero de 2019-dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO: En fecha 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve se firmó por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ficha de validación de programas de capacitación, en el cual se precisan los programas de capacitación como formación

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

1

continua que se deberán impartir al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; estableciéndose que la instancia capacitadora será el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Durango.

CUARTO.- Que el Instituto Superior de Seguridad del Estado de Durango impartirá los Cursos de "Policía de Proximidad con Perspectiva de Género" y Curso "Derechos Humanos" con un costo total de $2'808,000.00 (dos millones ochocientos ocho mil pesos 00/100 m.n.) en la siguiente forma:

Curso	Elementos a Capacitar	Número de horas	Costo unitario	Total
CURSO "POLICÍA DE PROXIMIDAD CON PERSEPCTIVA DE GÉNERO	351	70	$4,500.00	$1'579,500.00
CURSO "DERECHOS HUMANOS"	351	40	$3,500.00	$1'228,500.00
			TOTAL	**$2'808,000.00**

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y esta Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción XII, 36 fracción XII, 40 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDA.- Conforme lo establecen los artículos 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatales y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal. El municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatales

TERCERA.- El INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO cuenta con la capacidad técnica, legal y operativa para llevar a cabo la impartición de la capacitación relativa a los Cursos: 1.- "Policía de Proximidad con Perspectiva de Género" fecha de realización 02/09/2019 al 04/12/2019 y 2.- "Derechos Humanos" fecha de realización del 08/07/2019 al 28/08/2019, con un costo total de $2'808,000.00 (dos millones ochocientos ocho mil pesos 00/100 m.n.)

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66250
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

al número de elementos y con el costo que se detalla en el numeral CUARTO del apartado de ANTECEDENTES; mismos que se llevarán a cabo por medio del Recurso FORTASEG 2019, tal como se estipula en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Recursos de FORTASEG; y en virtud de que los Cursos: 1.- "Policía de Proximidad con Perspectiva de Género" y 2.- "Derechos Humanos", son requisito indispensable para la Permanencia Policial y es necesario se encuentren vigentes y aprobados, esta Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura considera necesario aprobar la celebración del Convenio referido en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON**; para llevar a cabo la Capacitación de los Cursos acorde con lo que se detalla en el numeral CUARTO del apartado de ANTECEDENTES, del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda y funcionarios de la Administración Pública Municipal, a que suscriban el "Convenio de Colaboración" en los términos señalados en el presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al C. Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, del mismo ordenamiento legal.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario de Seguridad Pública, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorera, y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30 de abril de 2019.
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura.

C. MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. VENECIA GUZMÁN ELIZONDO
OCTAVA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA HOJA REALITVA A FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTMAEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DICTAMEN NÚMERO CSPYN-2018-2021/007/2019 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON.

4

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidora, someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSPYN 2018-2021/007/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Valeria Guerra Siller **A favor**

Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón **A favor**

C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra a la Regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, Presidenta de la Comisión de Salud y Desarrollo Social, quien procederá a la presentación de 2 dictámenes, adelante Regidora.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Muchas gracias Secretario, dictamen número CSDS 2018-2021/001/2019.

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/001/2019

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A las integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número SDSH/142/2019 de fecha 07-siete de mayo de 2019-dos mil diecinueve, signado por la C. María del Roble García Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano, para el estudio, análisis y dictamen el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN** a celebrarse entre la **FUNDACIÓN SANTOS DE LA GARZA EVIA, I.B.P. (TECSALUD)** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.** En tal virtud, le fue asignado el número **CSDS 2018-2021/001/2019,** para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente dictamen, bajo los antecedentes y consideraciones, se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se presentó a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, el proyecto de de **CONVENIO DE COLABORACIÓN** a celebrarse entre la **FUNDACIÓN SANTOS DE LA GARZA EVIA, I.B.P. (TECSALUD)** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Que el proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la **FUNDACIÓN SANTOS DE LA GARZA EVIA, I.B.P. (TECSALUD)** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la **FUNDACIÓN SANTOS DE LA GARZA EVIA, I.B.P. (TECSALUD)** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** es establecer las bases de colaboración entre las partes, para brindar atención médica especializada a bajo costo a las personas en situación de vulnerabilidad.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Página **1** de **6**

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, A 08-OCHO DE MAYO DEL 2019.

CUARTO.- La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, una vez estudiado el proyecto del convenio de colaboración y en aras de proponer las medidas administrativas y políticas en materia de salud, se emite el presente dictamen, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

TERCERA. Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que la Síndica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II y III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

Que el Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 letra A, fracciones XIV, XVI, XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

Que la Secretario de Finanzas y Tesorera, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en lo previsto en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 28 inciso b) fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultar de validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Que la Secretario de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción III, 48 inciso d) fracción VIII y 49 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA. Para dar cumplimiento al objeto del convenio de colaboración se establecen, entre otras, las siguientes actividades en materia de Salud:

Por parte de la **FUNDACIÓN SANTOS DE LA GARZA EVIA, I.B.P. (TECSALUD):**

a) Brindar la atención médica de las especialidades de Oftalmología, Pediatría, Medicina Interna, Mastología, Neurología, Cardiología, Endocrinología, Manejo del dolor, Psicología, Ginecología, Otorrinolaringología, Reumatología, Dermatología, Geriatría y Nutrición a los pacientes que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., refiera.
b) Designar un enlace directo a través del cual el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., podrá solicitar la programación de las consultas requeridas.
c) Brindar atención y canalización a los pacientes que requieran atención por salud emocional.
d) Dar atención y seguimiento de atención médica de especialidad, otorgando atención a las madres jefas de familia que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., refiera.
e) Realizar talleres, pláticas, conferencias y cursos para prevención de enfermedades.

Por parte del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN:**

a) Coordinar el traslado de los Pacientes que requieran de atención médica especializada a los Centros de atención de la Fundación Santos De La Garza Evia, I.B.P. (TecSalud).
b) Designar un enlace operativo que coordine la programación de las consultas e informe y coordine oportunamente con la Fundación Santos De La Garza Evia, I.B.P. (TecSalud) las brigadas a desarrollar en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
c) Proporcionar el lugar y material que se requiera para que se realicen los talleres, pláticas, conferencias y cursos para pacientes con enfermedades como diabetes, cáncer, entre otras.
d) Coordinar las acciones de la Ruta de la Salud.

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

QUINTA. En la ejecución del convenio de colaboración, deberá observarse cuando menos las siguientes situaciones:

- Para la verificación de las diversas actividades que se lleguen a ejecutar con motivo de la celebración del convenio, las partes deberán coordinar horarios, agendas y calendarios, mediante una estrecha comunicación y programación, para lo cual las partes señalan sus enlaces de comunicación.

- Los requisitos para que los Pacientes puedan ser susceptibles a recibir los beneficios a que se refiere el presente convenio serán los siguientes:
  a) Ser pacientes referidos por el Municipio de San Pedro Garza García N.L.
  b) No deberán ser casos considerados como "urgencias".
  c) Deberán ser casos de las especialidades médicas que brinde la Fundación Santos De La Garza Evia, I.B.P. (TecSalud).

- Se deberá adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de Fundación Santos De La Garza Evia, I.B.P. (TecSalud) y/o Municipio de San Pedro Garza García N.L., sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del Convenio.

- El Convenio no otorga licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual". Para efectos del convenio, "Propiedad Intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes.

- Las notificaciones, solicitudes, requerimientos avisos, comunicaciones y en general se, se harán por escrito y se considerarán dadas si son enviadas por mensajería o correo certificado con acuse de recibo, en los domicilios señalados por las partes.

SEXTA. El Convenio de Colaboración en estudio podrá ser rescindido o terminado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas.

En el caso de que alguna de las partes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones.

El convenio de colaboración tendrá una vigencia que empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

El convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, por escrito y con la firma de ambas partes. La modificación sólo será válida y ejecutable por cuanto hace a los términos en que la misma haya sido convenida sin que se afecte la existencia y validez del instrumento jurídico en aquello que no haya sido expresamente modificado.

SEPTIMA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, aunado a que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse, es establecer las bases de colaboración entre las partes, para brindar atención médica especializada a bajo costo a las personas en situación de vulnerabilidad, la suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO**, la celebración del Convenio de Colaboración entre la **FUNDACIÓN SANTOS DE LA GARZA EVIA, I.B.P. (TECSALUD)** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, documento que ya cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

Por tanto, se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. En base a los antecedentes y consideraciones del presente instrumento, se **APRUEBA** celebrar el Convenio de Colaboración entre la **FUNDACIÓN SANTOS DE LA GARZA EVIA, I.B.P. (TECSALUD)** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Gírense instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración.

TERCERO. El convenio deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios a que interviene.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndica Segunda, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

SEXTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de mayo del 2019
Así lo dictaminan y firman las integrantes de la
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO

C. MARÍA MARCELA DIECK ASSAD
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

ULTIMA DE FOJA DE UN TOTAL DE SEIS HOJAS QUE CONTIENE LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/001/2019.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSDS 2018-2021/001/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Valeria Guerra Siller	**A favor**
Regidoras y Regidores:	
C. Mauricio Sada Santos	**A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Tiene de nuevo la palabra la Presidenta de la Comisión.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretario, dictamen número CSDS 2018-2021/002/2019.

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2019

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A las integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número SDSH/142/2019 de fecha 07-siete de mayo de 2019-dos mil diecinueve, signado por la C. María del Roble García Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano, para el estudio, análisis y dictamen el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN** a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO SAN PEDRO** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.** En tal virtud, le fue asignado el número **CSDS 2018-2021/002/2019,** para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente dictamen, bajo los antecedentes y consideraciones, se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que atendiendo a la facultad de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, de llevar a cabo acciones en materia de Salud Pública por medio de programas y proyectos a implementar a través de sus direcciones, se presentó a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN** a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO SAN PEDRO** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Que el proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO SAN PEDRO** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO SAN PEDRO** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Página **1** de **7**

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, A 08-OCHO DE MAYO DEL 2019.

NUEVO LEÓN, es establecer las bases de colaboración entre las partes, para brindar atención médica general a bajo costo a las personas en situación de vulnerabilidad.

CUARTO.- La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, una vez estudiado el proyecto del convenio de colaboración y en aras de proponer las medidas administrativas y políticas en materia de salud, se emite el presente dictamen, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

TERCERA. Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que la Síndica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II y III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

Que el Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 letra A, fracciones XIV, XVI, XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos

que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

Que la Secretaria de Finanzas y Tesorera, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en lo previsto en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 28 inciso b) fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultar de validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción III, 48 inciso d) fracción VIII y 49 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA. Para dar cumplimiento al objeto del convenio de colaboración se establecen, entre otras, las siguientes actividades en materia de Salud:

Por parte de la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO SAN PEDRO:**

a) Ofrecerá 200 vales de consulta anuales a un costo preferencial de $30 pesos en las consultas médicas generales, y un costo de $50 pesos en las consultas de la especialidad de dermatología.
b) Ofrecerá un 50% de descuento en la atención psicológica, cursos de apoyo escolar, orientación nutricional y en los apoyos a familias con problemática de violencia, a través del grupo de reflexión para hombres, a las personas canalizadas por parte de la Dirección de Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
c) Apoyará con pasantes de medicina y enfermería en dos brigadas comunitarias por semestre, organizadas por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los lugares que éste designe; los servicios que se ofrecerán en estas brigadas comunitarias serán: consultas médicas, revisión de peso y talla, toma de presión arterial, audiometrías y tonometrías. Si se requiere revisión de azúcar en sangre, las tirillas y lancetas, así como el glucómetro, serán proporcionados por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
d) Los horarios y fechas de las brigadas médicas serán definidos entre las partes considerando la disponibilidad de espacios y personal.
e) Ofrecerá al menos tres pláticas semestrales sobre temas de salud, prevención de violencia, igualdad de género, o nutrición en los espacios y lugares que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León designe.

f) Realizará seis brigadas médicas al año, exclusivas para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en las instalaciones del Centro de Salud y Desarrollo San Pedro, ofreciendo consultas médicas, toma de presión arterial, peso y talla, audiometrías y tonometrías para las personas que la Dirección de Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano designe.
g) Facilitará los materiales y brindará capacitación al personal que designe el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para la réplica del Club del Diabético, taller dirigido a personas que padecen la enfermedad de la diabetes.
h) Brindará audiometrías y tonometrías gratuitas en el CESADE a las personas canalizadas por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por parte del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN:**

a) Entregará a las personas que requieran atención médica y que se encuentren viviendo en situación de vulnerabilidad en el municipio de San Pedro Garza García, los vales de descuento que recibirá del Centro de Salud y Desarrollo San Pedro para que acudan a las consultas médicas.
b) En caso de ser necesario, coordinará los traslados de la o las personas que se canalizarán para las consultas o servicios médicos en el Centro de Salud y Desarrollo San Pedro, proporcionando el correspondiente vale de descuento; teniendo como excepción las brigadas médicas comunitarias, en donde no se requiere registro de canalización ni vale de descuento.
c) Brindará transporte a las personas que lo requieran para asistir a las cuatro brigadas anuales externas que se programarán en los espacios y lugares que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León designe.
d) A través de la Dirección de Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, organizará, planeará y definirá las cuatro brigadas externas anuales en las que apoyará el Centro de Salud y Desarrollo San Pedro, realizando la promoción y adecuación del espacio para la realización de las actividades médicas.
e) Proporcionará los materiales y equipo para la realización de la revisión de azúcar en sangre en las cuatro brigadas comunitarias anuales programadas entre las partes.
f) Reproducirá el material del Club del Diabético proporcionado por el Centro de Salud y Desarrollo San Pedro, para cada una de las personas que conformen los grupos definidos para este taller.
g) Se encargará de proporcionar las tirillas, lancetas y glucómetros, así como el refrigerio que se ofrecerá a las personas participantes en el Club del Diabético de los centros comunitarios programados.
h) Trasladará a el Centro de Salud y Desarrollo San Pedro, a las personas que requieran transportación y que serán beneficiadas con las seis brigadas exclusivas para la comunidad Sampetrina, en las fechas y horarios definidos entre el Enlace del Municipio

de San Pedro Garza García, Nuevo León y la coordinación del Centro de Salud y Desarrollo San Pedro.

i) Brindará transporte a las personas encargadas de las tres pláticas semestrales a ofrecerse en los espacios y lugares que se designen.

QUINTA. En la ejecución del convenio de colaboración, deberá observarse cuando menos las siguientes situaciones:

- Para la verificación de las diversas actividades que se lleguen a ejecutar con motivo de la celebración del convenio, las partes deberán coordinar horarios, agendas y calendarios, mediante una estrecha comunicación y programación.
- El lugar para la prestación de servicios del Centro de Salud y Desarrollo San Pedro, será en el inmueble con el número 1007 de la calle Lic. Verdad, colonia Los Sauces, municipio de San Pedro, Garza García.
- Se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia.
- Se obligan a no proporcionar sin autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda o parte de la información confidencial, de manera remunerada o no remunerada, a cualquier persona física o moral, sin importar la actividad a que se dedique.
- El Convenio no otorga a ninguna de las partes licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de la otra.
- En caso de necesidad de acceder a datos de carácter personal, las partes como terceros encargados del tratamiento de datos, deberán cumplir lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales por Particulares y demás normativa aplicable, limitándose a utilizar dichos datos, única y exclusivamente para los fines que figuren en el Convenio.
- Ninguna de las partes podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del Convenio o de los Acuerdos Específicos de Ejecución.
- Las partes podrán presentar proyectos particulares de trabajo ajeno a lo mencionado en la Consideración Cuarta del presente dictamen, los cuales serán sometidos a la consideración y aprobación de la otra parte.

SEXTA. El Convenio de Colaboración en estudio podrá ser rescindido o terminado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas.

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

En el caso de que alguna de las partes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones.

El convenio de colaboración tendrá una vigencia que empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

El convenio podrá ser modificado, enmendado o adicionado mediante la celebración de otro convenio firmado por las partes.

SEPTIMA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, aunado a que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse, es servir como marco de colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Universidad de Monterrey a través del Centro de Salud y Desarrollo San Pedro, con objeto de establecer las bases de colaboración para brindar atención médica general a bajo costo a las personas en situación de vulnerabilidad que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, refiera. Por lo que la suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO**, la celebración del Convenio de Colaboración entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO SAN PEDRO** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, documento que ya cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

Por tanto, se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. En base a los antecedentes y consideraciones del presente instrumento, se **APRUEBA** celebrar el Convenio de Colaboración entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO SAN PEDRO** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Gírense instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración.

TERCERO. El convenio deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios a que interviene.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndica Segunda, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, todos de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

SEXTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de mayo del 2019
Así lo dictaminan y firman las integrantes de la
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN.

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO

C. MARÍA MARCELA DIECK ASSAD
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

ULTIMA DE FOJA DE UN TOTAL DE SEIS HOJAS QUE CONTIENE LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2019.

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?,

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Yo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Yo quiero resaltar la importancia de estos convenios, creo que, gracias a estos, vamos a poder acercar muchos servicios de salud de especialidad, a los sectores que más lo necesitan de la población, sobre todo del lado poniente.
Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muchas gracias, la regidora Marcela Dieck, delante.

Regidora, C. María Marcela Dieck Assad.
Es muy bueno que la gente conozca este convenio, porque son doctores de alta especialidad, cardiólogos, urólogos, entonces, va a ser un convenio que va a tener mucho impacto aquí en San Pedro.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, gracias Regidora, adelante regidor Ernesto Chapa.

Regidor, C. Ernesto Javier Chapa Calvillo. Yo quisiera aprovechar, precisamente, excelente, que bueno que se está tomando este tipo de cuestiones de salud, sobre todo, en el área poniente; y recalcar un tema que habíamos tratado la vez pasada, en cuanto a la Cruz Roja, ya nos acercamos con ella.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sí, Regidor.

Regidor, C. Ernesto Javier Chapa Calvillo. Para complementar muy bien, nada más es a favor de darle el seguimiento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, sí, porque es otro tema.

Regidor, C. Ernesto Javier Chapa Calvillo. Sí, sí, pero como complemento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, ¿algún otro comentario?, muy bien, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSDS 2018-2021/002/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Valeria Guerra Siller	**A favor**
Regidoras y Regidores:	
C. Mauricio Sada Santos	**A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la

Comisión de Obras Públicas, quien procederá a la presentación de 1 dictamen, adelante Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Gracias, dictamen COP/2018-2021/003/2019.

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/003/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 02-dos de mayo del presente año 2019-dos mil diecinueve, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número COP/2018-2021/003/2019, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de diciembre, celebrada el 20-veinte de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, aprobó, por unanimidad, el dictamen CHPM 2018-2021/008/2018/DE, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019-dos mil diecinueve, en el que se incluyó el "Informe de la Inversión en Obra Pública 2019", desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2019-dos mil diecinueve y de los refrendos de obras del año 2018-dos mil dieciocho, por un monto total de $801,826,354.71 (OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada en fecha 22-veintidos de enero de 2019-dos mil diecinueve aprobó por unanimidad, el dictamen COP/2018-2021/001/2019, referente a la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS.

TERCERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de marzo, celebrada en fecha 12-doce de marzo de 2019-dos mil diecinueve aprobó por unanimidad, el dictamen COP/2018-2021/002/2019, referente a la "AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS".

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

CUARTO. En fecha 29-veintinueve de abril de 2019-dos mil diecinueve, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, presentó en la oficina de Síndicos y Regidores, el Oficio número SOP-DNC-061/19; en la cual solicita al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS.

QUINTO. La Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de la Comisión de fecha 02-dos de mayo de 2019-dos mil diecinueve, como punto único del orden del día, acordó en sentido POSITIVO someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles con la realización de obras en el año que transcurre.

CUARTA. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de marzo, celebrada en fecha 12-doce de marzo de 2019-dos mil diecinueve aprobó por unanimidad, el dictamen COP/2018-2021/002/2019, referente a la AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS, por lo que esta Comisión trae a la vista la lista de Obra Pública del 2019 que forma parte de dicho dictamen:

SSCTA	NOMSSCTA	PREUP. INICIAL 2019	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
6003	MSP-OP-RP-106/18-IR-BIS	$ 1,338,494.48	$ 0.05	$ 1,338,494.53
6006	MSP-OP-RP-95/18-CP-BIS	$ 1,585,032.29	$ -94,024.37	$ 1,491,007.92
6009	SALDOS A FAVOR DE OBRAS	$ 574,565.30	$ -574,565.30	$ -
6013	MSP-OP-FDM-128/18-CP	$ 6,200,953.66	$ -0.03	$ 6,200,953.63
6015	MSP-OP-RP-114/18-CP	$ 4,913,978.75	$ -0.03	$ 4,913,978.72
6016	MSP-OP-RP-FDM-111/18-CP	$ 5,067,805.04	$ -0.05	$ 5,067,804.99
6017	MSP-OP-RP-94/18-CP	$ 1,013,777.55	$ 0.02	$ 1,013,777.57
6018	MSP-OP-FDM-103/18-IR-BIS-A	$ 3,641,057.14	$ -684,291.98	$ 2,956,765.16
6019	MSP-OP-FDM-129/18-CP	$ 2,626,933.13	$ -0.02	$ 2,626,933.11
6020	MSP-OP-RP-102/18-CP	$ 2,593,260.62	$ -2,593,260.62	$ -
6022	MSP-OP-RP-105/18-IR-BIS	$ 1,583,879.35	$ -0.02	$ 1,583,879.33
6023	MSP-OP-FDM-124/18-IR-BIS	$ 2,159,174.19	$ 0.02	$ 2,159,174.21
6024	MSP-OP-RP-121/18-IR	$ 1,713,950.91	$ 0.05	$ 1,713,950.96

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

6025	MSP-OP-RP-110/18-IR	$ 1,380,552.94	$ 0.04	$ 1,380,552.98
6027	MSP-OP-FDM-125/18-IR	$ 956,316.93	$ 0.05	$ 956,316.98
6029	MSP-OP-FDM-130/18-IR	$ 1,735,870.47	-$ 404,787.85	$ 1,331,082.62
6034	MSP-OP-RP-141/18-AD	$ 350,000.00	$ -	$ 350,000.00
6037	MSP-OP-RP-123/18-IR	$ 2,191,944.78	-$ 523,793.08	$ 1,668,151.70
6043	REHAB C. INDEPENDENCIA DE ZARAGOZA A HIDALGO	$ 3,371,194.00	-$ 221,194.00	$ 3,150,000.00
6044	REHAB DE PAV C. LA GLORIA DE CUAUHTEMOC	$ 1,542,500.00	$ -	$ 1,542,500.00
6045	MSP-OP-FDM-126/18-IR	$ 1,581,676.83	$ -	$ 1,581,676.83
6046	MSP-OP-RP-104/18-CP	$ 4,775,292.20	-$ 4,171,858.70	$ 603,433.50
6050	MSP-OP-RP-116/18-AD	$ 210,042.02	-$ 0.02	$ 210,042.00
6053	MSP-OP-RP-109/18-IR	$ 729,269.75	-$ 371,614.40	$ 357,655.35
6054	MSP-OP-RP-140/18-IR	$ 922,446.46	$ 0.04	$ 922,446.50
6055	MSP-OP-RP-132/18-CP	$ 2,981,421.01	-$ 0.01	$ 2,981,421.00
6061	MSP-OP-RP-131/18-IR	$ 602,051.38	$ 0.02	$ 602,051.40
6062	REHAB AREA VERDE RIO STA CATARINA PUMAS	$ 4,200,000.00	-$ 4,200,000.00	$ -
6064	MSP-OP-RP-136/18-CP	$ 85,050,603.36	$ 20,619,396.64	$ 105,670,000.00
6069	MSP-OP-RP-138/18-CP	$ 8,602,812.73	$ 0.02	$ 8,602,812.75
6072	MSP-OP-RP-137/18-IR	$ 583,998.80	-$ 0.05	$ 583,998.75
6077	MTTO GRAL EDIFICIO CASA DE GOBIERNO	$ 4,000,000.00	-$ 1,500,000.00	$ 2,500,000.00
6811	MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS	$ 9,377,659.66	-$ 9,377,659.66	$ -
6833	MSP-OP-RP-67/17-CP-BIS-A	$ 20,323,856.19	-$ 6,845,943.09	$ 13,477,913.10
6848	MSP-OP-RP-127/18-IR	$ 1,158,708.29	-$ 956,700.34	$ 202,007.95
6860	MSP-OP-RP-92/17-IR	$ 1,208,329.77	-$ 0.04	$ 1,208,329.73
6862	MSP-OP-RP-88/17-CP	$ 1,687,155.82	$ 0.04	$ 1,687,155.86
6863	MSP-OP-RP-89/17-CP	$ 1,676,657.14	-$ 0.04	$ 1,676,657.10
6864	MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS	$ 2,629,065.91	$ 994,090.52	$ 3,623,156.43
6867	MSP-OP-RP-108/18-CP	$ 8,293,380.20	$ 3,182,656.49	$ 11,476,036.69
6879	MSP-OP-RP-101/18-AD	$ 19,632,968.55	-$ 0.02	$ 19,632,968.53
6883	MSP-OP-RP-120/18-IR	$ 1,577,058.10	-$ 1,570,197.91	$ 6,860.19

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

6884	MSP-OP-RP-139/18-CP	$ 24,124,272.15	$ 0.05	$ 24,124,272.20
6011	MSP-OP-RP-PP-119/18-IR	$ 1,074,652.70	-$ 154,966.83	$ 919,685.87
6038	MSP-OP-RP-PP-113/18-CP	$ 2,499,706.03	-$ 607,163.31	$ 1,892,542.72
6039	MSP-OP-RP-PP-112/18-CP	$ 2,013,180.90	-$ 0.08	$ 2,013,180.82
6394	PPTO PART 2017 NO APLICADO	$ 292,112.13	-$ 292,112.13	$ -
6074	REHAB ESTA PREES Y PRIM COL. LAZARO GZA AYALA	$ 3,625,000.00	-$ 3,625,000.00	$ -
6075	CONST CENDI V Y CLUB ADULTO MAYOR CANTERAS	$ 14,260,400.00	-$ 11,160,400.00	$ 3,100,000.00
6076	CANCHA FUTBOL PLAN DE AYALA	$ 3,000,000.00	$ -	$ 3,000,000.00
6078	OBRAS PUBLICAS PREP 2012	$ 4,500,000.00	-$ 4,500,000.00	$ -
6079	ALCALDIA MUNICIPAL (CANTERAS)	$ 6,000,000.00	-$ 5,600,000.00	$ 400,000.00
6080	PARQUE 1 EN PRIV. PLATINO / URANIO Y ALUMINIO SP400	$ 6,000,000.00	-$ 6,000,000.00	$ -
6081	CONST DREN PLUV DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA	$ 10,942,231.90	$ 2,188,446.37	$ 13,130,678.27
6082	PARQUE CANTERAS	$ 14,974,000.00	-$ 14,974,000.00	$ -
6083	MTTO DE PUENTE MIRAVALLE	$ 15,000,000.00	$ -	$ 15,000,000.00
6084	CONST PARQUE CENTRAL ETAPA A	$ 17,242,500.00	$ -	$ 17,242,500.00
6085	PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES	$ 17,675,000.00	$ -	$ 17,675,000.00
6086	PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS	$ 22,000,000.00	$ -	$ 22,000,000.00
6087	1A ETAPA CONST D. PLUVIAL GOMEZ MORIN RES CHIPINQUE	$ 22,736,000.00	$ 4,547,200.00	$ 27,283,200.00
6088	REMODELACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	$ 23,264,600.00	-$ 23,264,600.00	$ -
6089	RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI	$ 26,328,627.00	-$ 17,328,627.00	$ 9,000,000.00
6090	PAVIMENTOS	$ 36,492,208.20	-$ 22,296,103.57	$ 14,196,104.63

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

6091	ESTUDIOS FACTIBILIDADES PROY EJECUTIVOS CALCULOS	$ 37,000,000.00	-$ 350,000.00	$ 36,650,000.00
6092	ACADEMIA DE POLICIA EN LA LEONA	$ 50,000,000.00	-$ 15,000,000.00	$ 35,000,000.00
6093	CONST DE PARQUE BOSQUES ETAPA B	$ 53,876,808.00	-$ 20,876,808.00	$ 33,000,000.00
6094	CONST. SUBTERRANEO CALZADA SAN PEDRO 1ER T	$ 67,196,160.00	$ -	$ 67,196,160.00
6095	CABLEADO SUBT CALZADA DEL VALLE	$ 91,363,200.00	$ -	$ 91,363,200.00
	ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE)	$ -	$ 11,000,000.00	$ 11,000,000.00
	2A ETAPA CONST D. PLUVIAL GOMEZ MORIN RES CHIPINQUE	$ -	$ 13,158,323.32	$ 13,158,323.32
	3A ETAPA CONST D. PLUVIAL GOMEZ MORIN RES CHIPINQUE	$ -	$ 13,526,565.74	$ 13,526,565.74
	RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 2 ETAPA	$ -	$ 17,328,627.00	$ 17,328,627.00
	RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 3 ETAPA	$ -	$ 12,600,000.00	$ 12,600,000.00
	PARQUE DE BEISBOL REVOLUCION	$ -	$ 5,925,000.00	$ 5,925,000.00
	3 PARQUES DE BOLSILLO BARRANCAS DEL PEDREGAL	$ -	$ 500,000.00	$ 500,000.00
	3 PARQUES DE BOLSILLO LOS PINOS	$ -	$ 500,000.00	$ 500,000.00
	3 PARQUES DE BOLSILLO SAN FRANCISCO	$ -	$ 500,000.00	$ 500,000.00
	PASO PEATONAL Y PLUVIAL EN CALZADA PROY EDEN	$ -	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
	REMODELACION PARQUE CLOUTHIER ETAPA 1	$ -	$ 11,000,000.00	$ 11,000,000.00

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

	REMODELACION OFICINAS CONTRALORIA	$ -	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
	REMODELACION TESORERIA Y COMUNICACION	$ -	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00
	REMODELACION OFICINAS ADMINISTRACION	$ -	$ 3,200,000.00	$ 3,200,000.00
	PLUVIAL ALFONSO REYES DE JUAREZ A MORELOS	$ -	$ 2,721,968.71	$ 2,721,968.71
	2A ETAPA CONST. PLUVIAL CORREGOIDORA EMILIOC / ALFONSO R	$ -	$ 7,496,242.62	$ 7,496,242.62
	REJILLA PRIVADA JUAREZ CASCO URBANO	$ -	$ 451,191.43	$ 451,191.43
	CONST PLUVIAL FRANCISCO Y MADERO A EULALIO GUZMAN	$ -	$ 6,185,226.68	$ 6,185,226.68
	CONST PLUVIAL MORONES P. LOS PINOS	$ -	$ 1,548,080.46	$ 1,548,080.46
	REJILLA GALEANA LOMAS DE VALLE	$ -	$ 1,446,656.17	$ 1,446,656.17
	PROYECTOS DE MOVILIDAD DU IA ETAPA	$ -	$ 29,000,000.00	$ 29,000,000.00
		$ 801,826,354.71	$ -	$ 801,826,354.71

QUINTA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, en fecha 29-veintinueve de mayo del presente año 2019-dos mil diecinueve, turnó a la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento la solicitud de APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS.

En dicha sesión la Secretaría presentó la lista final del Programa de Obra Pública para el año 2019, de la cual se desprenden las siguientes modificaciones:

I. Refrendos: Las modificaciones presentadas son a razón de actualización de techos financieros aprobados, el monto total a refrendar es de **$229,819,770.17**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

NO. LICITACION / CONTRATO	OBRA	REFRENDO 2019	SALDO A FAVOR CIERRE DE CONTRATO	CIERRE REFRENDO 2019
MSP-OP-RP-106/18-IR-BIS	PROYECTO EJECUTIVO PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AV. GOMEZ MORIN, LA AV. VASCONCELOS Y LA AV. CALZADA DEL VALLE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 1,338,494.53	$ 51,005.28	$ 1,287,489.25
MSP-OP-RP-95/18-CP-BIS	CONSTRUCCION DEL PLUVIAL VASCONCELOS (HONDA) UBICADO EN LA CALLE RICARDO MARGAIN Y CALLE RIO NAZAS EN LA COLONIA SANTA ENGRACIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 1,491,007.92	$ -	$ 1,491,007.92
MSP-OP-FDM-128/18-CP	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO CORREGIDORA HASTA LA AV. SANTA BARBARA COLONIA CASCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 6,200,953.63	$ -	$ 6,200,953.63
MSP-OP-RP-114/18-CP	CONSTRUCCION DE PARQUE NO. 10 CALLE URANIO ENTRE AV. CLOUTHIER Y COBALTO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	$ 4,913,978.72	$ -	$ 4,913,978.72

8

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

8

MSP-OP-RP-FDM-111/18-CP	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN MARÍA CANTÚ TREVIÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL ENTRE BLVD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ A CALLE LUCIO BLANCO, ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	$ 5,067,804.99	$ -	$ 5,067,804.99
MSP-OP-RP-94/18-CP	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. ROBERTO GARZA SADA DESDE CALLE BAPTISTERIO HASTA AV. GOMEZ MORIN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 1,013,777.57	$ 436,323.31	$ 577,454.26
MSP-OP-FDM-103/18-IR-BIS-A	CONSTRUCCION DE BANQUETAS AV. REAL SAN AGUSTIN TRAMO AV. ALFONSO REYES A AV. BATALLONES DE SAN PATRICIO	$ 2,956,765.16	$ -	$ 2,956,765.16
MSP-OP-FDM-129/18-CP	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO RIO BRAVO A BOSQUES DE CHAPULTEPEC EN LA COLONIA LOMAS DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 2,626,933.11	$ -	$ 2,626,933.11
MSP-OP-RP-102/18-CP	AMPLIACION DE 40 IMBORNALES EXISTENTES EN AMBAS ACERAS EN AV. DIAZ ORDAZ EN ESTE MUNICIPIO	$ -	$ -	$ -

	DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.			
MSP-OP-RP-105/18-IR-BIS	CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL, UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ DE LA CALLE VICENTE GUERRERO A CALLE MANUEL GONZALEZ DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	$ 1,583,879.33	$ -	$ 1,583,879.33
MSP-OP-FDM-124/18-IR-BIS	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO BOSQUES DE CHAPULTEPEC ARIO PILON EN LA COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 2,159,174.21	$ -	$ 2,159,174.21
MSP-OP-RP-121/18-IR	CONSTRUCCION DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE PARABUS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 1,713,950.96	$ 100,171.48	$ 1,613,779.48
MSP-OP-RP-110/18-IR	3RA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO REVOLUCION, CALLE AQUILES SERDAN ENTRE PLATINO Y GRAL. FELIPE ANGELES EN LA COLONIA REVOLUCION	$ 1,380,552.98	$ 397,901.33	$ 982,651.65

10

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

10

MSP-OP-FDM-125/18-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO BOSQUES DE SIBERIA ENTRE VASCONCELOS Y BOSQUES DE CANADA EN LA COLONIA BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 956,316.98	$ -	$ 956,316.98
MSP-OP-FDM-130/18-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE CARBONO DESDE CALLE COBALTO HASTA GRAFITO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	$ 1,331,082.62	$ 116,061.25	$ 1,215,021.37
MSP-OP-RP-141/18-AD	ANALISIS Y PROP TECNICAS ESCURR PLUVIALES	$ 350,000.00	$ -	$ 350,000.00
MSP-OP-RP-123/18-IR	APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN DIVERSAS CALLES (27) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 1,668,151.70	$ -	$ 1,668,151.70
MSP-OP-FDM-126/18-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. HUMBERTO LOBOL DE RIO GUADALQUIVIR A RIO YUKON CIRCULACION DE SUR-NORTE Y HUMBERTO LOBO CIRCULACION DE NORTE-SUR DE RIO NAVA A RIO GUDALQUIVIR EN LA COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 1,581,676.83	$ -	$ 1,581,676.83

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

MSP-OP-RP-104/18-CP	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL RECUPERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA CONEXIÓN DE LA ZONA VALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	$ 603,433.50	$ -	$ 603,433.50
MSP-OP-RP-116/18-AD	ELABORACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 210,042.00	$ 140.00	$ 209,902.00
MSP-OP-RP-109/18-IR	CONSTRUCCION DE GUARDERIA MIXTA (2DA ETAPA) CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	$ 357,655.35	$ -	$ 357,655.35
MSP-OP-RP-140/18-IR	REALIAZACION DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE (TELEFERICO) EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, N.L. Y DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 922,446.50	$ 70,421.67	$ 852,024.83

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

MSP-OP-RP-132/18-CP	AMPLIACION Y REHABILITACION DE AREAS EN SALON POLIVALENTE, UBICADO EN LA CALLE LAZARO GARZA AYALA Y RPIVADA LOS ACUERDOS EN LA COLONIA LAZARO GARZA AYALA	$ 2,981,421.00	$ -	$ 2,981,421.00
MSP-OP-RP-131/18-IR	CONSTRUCCION DE PLUVIAL CALLE CALLEJON DEL LOBO Y LA CALLE GRUTA AZUL EN LA ZONA DE LAS ALONDRAS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 602,051.40	$ -	$ 602,051.40
MSP-OP-RP-136/18-CP	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO-CORREDOR DE FLUJO CONITNUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$105,670,000.00	$ -	$105,670,000.00

13

MSP-OP-RP-138/18-CP	REHABILITACION DE LAS CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO (PASEO DE LA OLA, MONUMENTO A LAS BANDERAS, FUENTE FATIMA, CENTRO CULTURAL FATIMA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 8,602,812.75	$ -	$ 8,602,812.75
MSP-OP-RP-137/18-IR	PROYECTO ARQUITECTONICO / PAISAJISMO EN LA NUEVA PLAZA DE LA ALIANZA CON UBICACIÓN EN AV. GOMEZ MORIN Y AV. VASCONCELOS COLONIA DEL VALLE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 583,998.75	$ 9,995.85	$ 574,002.90
MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS	CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN LA AV. MORONES PRIETO Y CALLE JIMENEZ	$ -		$ -
MSP-OP-RP-67/17-CP-BIS-A	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, SECCION DE SALIDA DE ARROYO EL CAPITAN Y AVENIDA MORONES PRIETO (RIO SANTA CATARINA) A LA ALTURA DE LA ESTACION DE BOMBEROS	$ 13,477,913.10	$ 2,648,789.89	$ 10,829,123.21

14

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

MSP-OP-RP-127/18-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE URANIO DE GRAFITO A CALLE AZUAFRE EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 202,007.95	$ 114,179.78	$ 87,828.17
MSP-OP-RP-92/17-IR	PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE, UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL QUE COMPRENDE DESDE RIO SUCHIATE HASTA LA COLONIA SANTA ENGRACIA, ABARCANDO EL PARQUE HUNDIDO, EL MEZQUITE Y AREAS CIRCUNDANTES AL PARQUE EL SABINO Y EL PARQUE CHARCAS	$ 1,208,329.73	$ -	$ 1,208,329.73
MSP-OP-RP-88/17-CP	CONEXIÓN DE ANDADORES DE AVENIDA GOMEZ MORIN A LA AV. RICARDO MARGAIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 1,687,155.86	$ 1,406,591.20	$ 280,564.66
MSP-OP-RP-89/17-CP	CONSTRUCCION DE ANDADOR EN AV. FUENTES DEL VALLE DE PARQUE EL SABINO A TOPAR EN LA AV. GOMEZ MORIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 1,676,657.10	$ 419,549.15	$ 1,257,107.95

15

MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS	BAJADO DE CABLES DE COMISION FEDERAL DE ELCTRICIDAD (CFE) DE AEREOS A FORMA SUBTERRANEA EN LA AV. ALFONSO REYES ENTRE AV. REAL SAN AGUSTIN Y AV. RICARDO MARGAIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 3,623,156.43	$ -	$ 3,623,156.43
MSP-OP-RP-108/18-CP-BIS	PROYECTO EL EDEN, UBICADO EN LA AV. CALZADA DEL VALLE ENTRE CALLE RIO JORDAN Y AV. HUMBERTO LOBO, INCLUYE: OBRA CIVIL Y MECANICA DE SUELOS, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 11,476,036.69	$ 4,879,517.23	$ 6,596,519.46
MSP-OP-RP-101/18-AD	INMERSION LAS CALZADAS PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AEREO A SUBTERRANEO DE FIBRA OPTICA Y CABLERAS, ASI COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS AV. CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AV. MANUEL GOMEZ MORIN HASTA LA	$ 19,632,968.53	$ -	$ 19,632,968.53

16

16

	CALZADA SAN PEDRO			
MSP-OP-RP-120/18-IR	SOLUCION A MURO DE CONTENCION CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 6,860.19	$ 6,860.19	$ -
MSP-OP-RP-139/18-CP	BAJADO DE CABLEADO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AEREO A SUBTERRANEO PRIMETA ETAPA (PRIMER CUADRANTE) EN CALZADA DEL VALLE ENTRE AVE. GOMEZ MORIN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA), MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 24,124,272.20	$ -	$ 24,124,272.20
MSP-OP-RP-PP-119/18-IR	CONSTRUCCION DE PLUVIAL EN CALLE CALLEJON DE LOS ARIZPE Y CALLE MANUEL DOBLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	$ 919,685.87	$ 259,749.21	$ 659,936.66

17

MSP-OP-RP-PP-113/18-CP	CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO CUADRADO DE 2.00 X 1.00 MTS. CON UNA LONGITUD DE 116.00 M.L. DE CONCRETO Y 6 REJILLAS CAPTADORAS EN LA AV. MORONES PRIETO Y DERECHO DE PAO A LA CLINICA MUNICIPAL, CALLE LAZARO GARZA AYALA EN LA COLONIA JESUS M. GARZA	$ 1,892,542.72	$ -	$ 1,892,542.72
MSP-OP-RP-PP-112/18-CP	CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO DE 36" DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 200 MTS Y 3 REJILLAS CAPTADORAS, CALLE TOREVILLAS ENTRE LOS SOLES Y LATERAL DE LAZARO CARDENAS	$ 2,013,180.82	$ 72,102.69	$ 1,941,078.13
		$240,809,129.68	$10,989,359.51	$229,819,770.17

II. Eliminación de Obras: Se eliminaron las siguientes obras a razón de la necesidad de ajustar los montos reales de las obras a refrendar; así como de las obras a contratar, toda vez que esta administración necesita contar con números fieles para ejercer en la obra pública y de esta manera no endeudar al municipio. Por lo cual muchas obras no se contemplan para este presupuesto; sin embargo podrán ser tomadas a consideración en su momento para una ampliación del presente presupuesto o en su defecto para el presupuesto 2020.

OBRAS QUE SE ELIMINAN DEL PRESUPUESTO 2019		
	NOMBRE DEL PROYECTO	JUSTIFICACION
1	PASO PEATONAL Y PLUVIAL EN CALZADA PROY EDEN	POR AJUSTE AL PRESUPUESTO
2	CONST CENDI V Y CLUB ADULTO MAYOR CANTERAS	POR AJUSTE AL PRESUPUESTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

3	CANCHA FUTBOL PLAN DE AYALA	POR AJUSTE AL PRESUPUESTO
4	MTTO DE PUENTE MIRAVALLE	POR AJUSTE AL PRESUPUESTO
5	CONST PLUVIAL MORONES P. LOS PINOS	POR AJUSTE AL PRESUPUESTO

19

III. Obras que se agregan:

OBRAS QUE SE AGREGAN	
NOMBRE DEL PROYECTO	JUSTIFICACION
ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO-CORREDOR DE FLUJO CONTINUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.136	NECESIDAD DE ADQUISICION POR AFECTACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA
ESTACIONAMIENTOS LA LEONA	REFRENDO DERIVADO DEL CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y EL PATRONATO DE MUSEOS.
INTERSECCCION 1: GOMEZ MORIN Y ROBLE	PROYECTO A REALIZARSE CON PRESUPUESTO DE DESARROLLO URBANO
INTERSECCCION 2: CRUCES SEGUROS VASCONCELOS	PROYECTO A REALIZARSE CON PRESUPUESTO DE DESARROLLO URBANO
PRESUPUESTO PARA ADQUISICION DE TERRENOS POR LAS AFECTACIONES EN AMPLIACION DE VASCONCELOS Y DE CORREGIDORA A JIMENEZ, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA.	SOLICITUD DERIVADA DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD PARA LA AMPLIACION DE LA AVE. VASCONCELOS.
CENTRO COMUNITARIO SAN PEDRO 400	SOLICITUD DE DESARROLLO SOCIAL DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.
REMODELACION CENDI 2 ETAPA 1 SAN PEDRO 400	SOLICITUD DE DESARROLLO SOCIAL DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.
REMODELACION E INTEGRACION DE ESTANCIA ETAPA 1 CENTRO LAZARO GARZA AYALA	SOLICITUD DEL DIF DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.
CONSTRUCCION GUARDERIA CANTERAS Y CLUB DE NIÑOS	SOLICITUD DEL DIF DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.
AMPLIACION CENDI 1, ETAPA 1 INTEGRACION DE KINDER Y CASA CLUB.	SOLICITUD DEL DIF DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

REMODELACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	SOLICITUD DE SECRETARIA DE CULTURA DEBIDO A LAS NECESIDADES DEL AUDITORIO PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
PAQUETE DE BANQUETAS	SOLITUD DE MOVILIDAD EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.
FACHADA FATIMA	SOLICITUD DE SECRETARIA DE CULTURA
DEMOLICION DE LA EDIFICACION Y SOTANOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSE VASCONCELOS NUMERO 112 EN LA COLONIA SANTA ENGRACIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, PARA SUSTENTAR LA MEDIDA DE MITIGACION Y RIESGOS SOLICITADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.	SOLITUD DE DIRECCION DE PROTECCION CIVIL PARA MITIGAR RIESGOS
DEMOLICION CORREGIDORA	SOLICITUD EN BASE A PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA POSTERIOR OBRA DE AMPLIACION DE EDIFICIO MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD,
PLUVIAL DENTRO DEL PANTEON MUNICIPAL	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
PRESA MONTE FALCO Y MANTACILLAS, COL. PRADOS DE LA SIERRA	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
PLUVIAL ORO	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
PLUVIAL EN PROLONGACION SIERRA NEVADA DESDE PERSEVERANCIA HASTA DESCARGAR EN ARROLLO COL SIERRA NEVADA.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
REJILLA PLUVIAL CALLE GUILLERMO PRIETO ESQUINA CON AVE. ALFONSO REYES, COL PALO BLANCO.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
REJILLA PLUVIAL DIEGO DE MONTEMAYOR Y AVE. ALFONSO REYES, COL LOMAS DE SAN AGUSTIN.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
PLUVIAL PROL. PADRE MIER Y ALFONSO REYES HASTA RAYONES Y ALFONSO REYES COL. LOS SAUCES 2DO. SECTOR.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

20

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

20

PLUVIAL SOBRE CANAL APPIA Y VIA VALERIA, COL FUENTES DEL VALLE.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
PLUVIAL RUFINO TAMAYO DE AVE. HUMBERTO JUNCO VOIGHT A LA AVE. LAZARO CARDENAS.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
PLUVIAL SOBRE DERECHO DE PASO ENTRE LA AVE. SAN ANGEL Y CALLE ARCO DEL TRIUNFO, COL. VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR FRANCES.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
PLUVIAL GLADIOLA ENTRE NOCHEBUENA Y AVE. SAN AGUSTIN COL COLORINES 1ER SECTOR.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
REJILLA PLUVIAL SOBRE CANAL ABIERTO EN PARQUE ENTRE LOUVRE Y CALLE LA CONCORDIA, VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCES.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
REJILLA PLUVIAL CALLE URANIO ENTRE TUNGSTENO Y OSMIO, SAN PEDRO 400.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
REJILLA PLUVIAL AVE. ROBERTO GARZA SADA Y AVE. SAN ANGEL, VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR JARDINES.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
REJILLA PLUVIAL PRIV. DE LA MESSETA Y PRIV. J. M. MONTEMAYOR, RINCON DE LA MONTAÑA 2DO. SECTOR.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
REJILLA PLUVIAL SUCHIATE-SENA	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
MODIFICACION DE RASANTES EN LA INTERSECCION DE MONTE PALATINO SUR Y MONTE PALATINO, ENTRE MONTE AVENTINO Y MONTE QUIRINAL, COL. FUENTES DEL VALLE.	EN BASE A PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

SEXTA. En consecuencia, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, previo análisis y valoración del presente Dictamen, no hemos encontrado inconveniente, en dictaminar en sentido POSITIVO a la solicitud para APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS, lo cual consiste en modificar la lista de obras mencionadas en el antecedente tercero del presente dictamen, para quedar de la siguiente manera:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.			
OBRA PUBLICA			
NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO INICIAL 2019	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL 2019
REFRENDO			
PROYECTO EJECUTIVO PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AV. GOMEZ MORIN, LA AV. VASCONCELOS Y LA AV. CALZADA DEL VALLE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,338,494.53	(51,005.28)	1,287,489.25
CONTRUCCION DEL PLUVIAL VASCONCELOS (HONDA) UBICADO EN LA CALLE RICARDO MARGAIN Y CALLE RIO NAZAS EN LA COLONIA SANTA ENGRACIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,491,007.92	0.00	1,491,007.92
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO CORREGIDORA HASTA LA AV. SANTA BARBARA COLONIA CASCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	6,200,953.63	0.00	6,200,953.63
CONSTRUCCION DE PARQUE NO. 10 CALLE URANIO ENTRE AV. CLOUTHIER Y COBALTO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	4,913,978.72	0.00	4,913,978.72
CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN MARÍA CANTÚ TREVIÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL ENTRE BLVD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ A CALLE LUCIO BLANCO, ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	5,067,804.99	0.00	5,067,804.99
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. ROBERTO GARZA SADA DESDE CALLE BAPTISTERIO HASTA AV. GOMEZ MORIN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,013,777.57	(436,323.31)	577,454.26
CONSTRUCCION DE BANQUETAS AV. REAL SAN AGUSTIN TRAMO AV. ALFONSO REYES A AV. BATALLONES DE SAN PATRICIO	2,956,765.16	0.00	2,956,765.16
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO RIO BRAVO A BOSQUES DE CHAPULTEPEC EN LA COLONIA LOMAS DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	2,626,933.11	0.00	2,626,933.11
AMPLIACION DE 40 IMBORNALES EXISTENTES EN AMBAS ACERAS EN AV. DIAZ ORDAZ EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL, UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ DE LA CALLE VICENTE GUERRERO A CALLE MANUEL GONZALEZ DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,583,879.33	0.00	1,583,879.33

22

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO BOSQUES DE CHAPULTEPEC ARIO PILON EN LA COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	2,159,174.21	0.00	2,159,174.21
CONSTRUCCION DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE PARABUS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,713,950.96	(100,171.48)	1,613,779.48
3RA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO REVOLUCION, CALLE AQUILES SERDAN ENTRE PLATINO Y GRAL. FELIPE ANGELES EN LA COLONIA REVOLUCION	1,380,552.98	(397,901.33)	982,651.65
REHABILITACION DE PAVIMENTO BOSQUES DE SIBERIA ENTRE VASCONCELOS Y BOSQUES DE CANADA EN LA COLONIA BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	956,316.98	0.00	956,316.98
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE CARBONO DESDE CALLE COBALTO HASTA GRAFITO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	1,331,082.62	(116,061.25)	1,215,021.37
ANALISIS Y PROPUESTAS TECNICAS DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES	350,000.00	0.00	350,000.00
APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN DIVERSAS CALLES (27) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,668,151.70	0.00	1,668,151.70
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. HUMBERTO LOBO DE RIO GUADALQUIVIR A RIO YUKON CIRCULACION DE SUR-NORTE Y HUMBERTO LOBO CIRCULACION DE NORTE-SUR DE RIO NAVA A RIO GUDALQUIVIR EN LA COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,581,676.83	0.00	1,581,676.83
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL RECUPERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA CONEXIÓN DE LA ZONA VALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	603,433.50	0.00	603,433.50
ELABORACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	210,042.00	(140.00)	209,902.00
CONSTRUCCION DE GUARDERIA MIXTA (2DA ETAPA) CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	357,655.35	0.00	357,655.35
REALIAZACION DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE (TELEFERICO) EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, N.L. Y DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	922,446.50	(70,421.67)	852,024.83

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

AMPLIACION Y REHABILITACION DE AREAS EN SALON POLIVALENTE, UBICADO EN LA CALLE LAZARO GARZA AYALA Y PRIVADA LOS ACUERDOS EN LA COLONIA LAZARO GARZA AYALA	2,981,421.00	0.00	2,981,421.00
CONSTRUCCION DE PLUVIAL CALLE CALLEJON DEL LOBO Y LA CALLE GRUTA AZUL EN LA ZONA DE LAS ALONDRAS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	602,051.40	0.00	602,051.40
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO-CORREDOR DE FLUJO CONITNUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	105,670,000.00	0.00	105,670,000.00
REHABILITACION DE LAS CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO (PASEO DE LA OLA, MONUMENTO A LAS BANDERAS, FUENTE FATIMA, CENTRO CULTURAL FATIMA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	8,602,812.75	0.00	8,602,812.75
PROYECTO ARQUITECTONICO / PAISAJISMO EN LA NUEVA PLAZA DE LA ALIANZA CON UBICACIÓN EN AV. GOMEZ MORIN Y AV. VASCONCELOS COLONIA DEL VALLE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	583,998.75	(9,995.85)	574,002.90
CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN LA AV. MORONES PRIETO Y CALLE JIMENEZ	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, SECCION DE SALIDA DE ARROYO EL CAPITAN Y AVENIDA MORONES PRIETO (RIO SANTA CATARINA) A LA ALTURA DE LA ESTACION DE BOMBEROS	13,477,913.10	(2,648,789.89)	10,829,123.21
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE URANIO DE GRAFITO A CALLE AZUAFRE EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	202,007.95	(114,179.78)	87,828.17
PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE, UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL QUE COMPRENDE DESDE RIO SUCHIATE HASTA LA COLONIA SANTA ENGRACIA, ABARCANDO EL PARQUE HUNDIDO, EL MEZQUITE Y AREAS CIRCUNDANTES AL PARQUE EL SABINO Y EL PARQUE CHARCAS	1,208,329.73	0.00	1,208,329.73
CONEXIÓN DE ANDADORES DE AVENIDA GOMEZ MORIN A LA AV. RICARDO MARGAIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,687,155.86	(1,406,591.20)	280,564.66
CONSTRUCCION DE ANDADOR EN AV. FUENTES DEL VALLE DE PARQUE EL SABINO A TOPAR EN LA AV. GOMEZ MORIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1,676,657.10	(419,549.15)	1,257,107.95

24

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

BAJADO DE CABLES DE COMISION FEDERAL DE ELCTRICIDAD (CFE) DE AEREOS A FORMA SUBTERRANEA EN LA AV. ALFONSO REYES ENTRE AV. REAL SAN AGUSTIN Y AV. RICARDO MARGAIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	3,623,156.43	0.00	3,623,156.43
PROYECTO EL EDEN, UBICADO EN LA AV. CALZADA DEL VALLE ENTRE CALLE RIO JORDAN Y AV. HUMBERTO LOBO, INCLUYE: OBRA CIVIL Y MECANICA DE SUELOS, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	11,476,036.69	(4,879,517.23)	6,596,519.46
INMERSION LAS CALZADAS PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AEREO A SUBTERRANEO DE FIBRA OPTICA Y CABLERAS, ASI COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS AV. CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AV. MANUEL GOMEZ MORIN HASTA LA CALZDA SAN PEDRO	19,632,968.53	0.00	19,632,968.53
SOLUCION A MURO DE CONTENCION CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	6,860.19	(6,860.19)	0.00
BAJADO DE CABLEADO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AEREO A SUBTERRANEO PRIMETA ETAPA (PRIMER CUADRANTE) EN CALZADA DEL VALLE ENTRE AVE. GOMEZ MORIN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA), MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	24,124,272.20	0.00	24,124,272.20
CONSTRUCCION DE PLUVIAL EN CALLE CALLEJON DE LOS ARIZPE Y CALLE MANUEL DOBLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	919,685.87	(259,749.21)	659,936.66
CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO CUADRADO DE 2.00 X 1.00 MTS. CON UNA LONGITUD DE 116.00 M.L. DE CONCRETO Y 6 REJILLAS CAPTADORAS EN LA AV. MORONES PRIETO Y DERECHO DE PAO A LA CLINICA MUNICIPAL, CALLE LAZARO GARZA AYALA EN LA COLONIA JESUS M. GARZA	1,892,542.72	0.00	1,892,542.72
CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO DE 36" DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 200 MTS Y 3 REJILLAS CAPTADORAS, CALLE TOREVILLAS ENTRE LOS SOLES Y LATERAL DE LAZARO CARDENAS	2,013,180.82	(72,102.69)	1,941,078.13
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA DE ZARAGOZA A HIDALGO	3,150,000.00	0.00	3,150,000.00
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE LA GLORIA Y AV. EL ROSARIO A CALLE CUAUHTEMOC	1,542,500.00	0.00	1,542,500.00

San Pedro Garza Garcia
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIO CASA DE AYUNTAMIENTO, LIMPIEZA PROFUNDA, PINTURA, IMPERMEABILIZACION, REEMPLAZO DE CANCELERIA, MANTENIMIENTO HVAC.	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
ALCALDIA MUNICIPAL (CANTERAS)	400,000.00	0.00	400,000.00
ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE)	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA, ZONA INDUSTRIAL.	13,130,678.27	0.00	13,130,678.27
CONST PARQUE CENTRAL	17,242,500.00	5,257,500.00	22,500,000.00
PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES	17,675,000.00	0.00	17,675,000.00
1A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	27,283,200.00	0.00	27,283,200.00
2A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	13,158,323.32	0.00	13,158,323.32
3A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	13,526,565.74	0.00	13,526,565.74
RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
PAVIMENTOS	14,196,104.63	10,000,000.00	24,196,104.63
ESTUDIOS FACTIBILIDADES PROYECTOS EJECUTIVOS CALCULOS	36,650,000.00	0.00	36,650,000.00
CONSTRUCCION DE PARQUE BOSQUES ETAPA B	33,000,000.00	(23,100,000.00)	9,900,000.00
PASO PEATONAL Y PLUVIAL EN CALZADA PROYECTO EL EDEN	4,000,000.00	(4,000,000.00)	0.00
REMODELACION PARQUE CLOUTHIER ETAPA I	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00
REMODELACION DE CAJAS EN OFICINAS DE TESORERIA, BOLSA DE TRABAJO Y COMUNICACIÓN	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
PLUVIAL ALFONSO REYES DE JUAREZ A MORELOS	2,721,968.71	0.00	2,721,968.71
SEGUNDA ETAPA PROYECTO PLUVIAL CORREGIDORA A EMILIO CARRANZA A LA AV. ALFONSO REYES, COL CASCO URBANO	7,496,242.62	0.00	7,496,242.62
REJILLA PLUVIAL PRIVADA JUAREZ-ALFONSO REYES Y CALLE PUEBLA, CASCO URBANO	451,191.43	0.00	451,191.43
PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO A EULALIO GUZMAN, COL EL OBISPO.	6,185,226.68	0.00	6,185,226.68
REJILLA PLUVIAL DE GALEANA A LOMAS DE VALLE	1,446,656.17	0.00	1,446,656.17
CONSTRUCCION DE CENDI V Y CLUB ADULTO MAYOR CANTERAS	3,100,000.00	(3,100,000.00)	0.00
CANCHA DE FUTBOL PLAN DE AYALA	3,000,000.00	(3,000,000.00)	0.00
MANTENIMIENTO DE PUENTE MIRAVALLE, LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTRUCTURA TIPO SANDBLAS Y VERIFICACION DE LOS MISMOS.	15,000,000.00	(15,000,000.00)	0.00
REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS.	22,000,000.00	(12,000,000.00)	10,000,000.00

26

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 2 ETAPA	17,328,627.00	0.00	17,328,627.00
RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 3 ETAPA	12,600,000.00	0.00	12,600,000.00
CONSTRUCCION DE CABLEADO SUBTERRANEO CALZADA SAN PEDRO 1ER TRAMO	67,196,160.00	(16,796,160.00)	50,400,000.00
CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE	91,363,200.00	(36,363,200.00)	55,000,000.00
PARQUE DE BEISBOL REVOLUCION	5,925,000.00	0.00	5,925,000.00
3 PARQUES DE BOLSILLO BARRANCAS DEL PEDREGAL	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
3 PARQUES DE BOLSILLO LOS PINOS	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
3 PARQUES DE BOLSILLO SAN FRANCISCO	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
REMODELACION OFICINAS ADMINISTRACION	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00
REMODELACION OFICINAS CONTRALORIA	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
CONSTRUCCION PLUVIAL MORONES PRIETO LOS PINOS	1,548,080.46	(1,548,080.46)	0.00
PROYECTOS DE MOVILIDAD DESARROLLO URBANO 1A ETAPA	29,000,000.00	(13,800,000.00)	15,200,000.00
ACADEMIA DE POLICIA EN LA LEONA	35,000,000.00	(11,000,000.00)	24,000,000.00
TOTAL REFRENDO	801,826,354.71	(133,939,299.97)	667,887,054.74
BANQUETAS			
PAQUETE DE BANQUETAS	0.00	4,500,000.00	4,500,000.00
BIEN INMUEBLES		0.00	0.00
ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO-CORREDOR DE FLUJO CONITNUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.136	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
PRESUPUESTO PARA ADQUISICION DE TERRENOS POR LAS AFECTACIONES EN AMPLIACION DE VASCONCELOS Y DE CORREGIDORA A JIMENEZ, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA.	0.00	95,000,000.00	95,000,000.00
DEMOLICIONES			
DEMOLICION DE LA EDIFICACION Y SOTANOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSE VASCONCELOS NUMERO 112 EN LA COLONIA SANTA ENGRACIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, PARA SUSTENTAR LA MEDIDA DE MITIGACION Y RIESGOS SOLICITADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00
DEMOLICION CORREGIDORA	0.00	5,600,000.00	5,600,000.00

27

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

EDIFICACION			
ESTACIONAMIENTOS LA LEONA	0.00	47,000,000.00	47,000,000.00
CENTRO COMUNITARIO SAN PEDRO 400	0.00	7,500,000.00	7,500,000.00
REMODELACION CENDI 2 ETAPA 1 SAN PEDRO 400	0.00	3,600,000.00	3,600,000.00
REMODELACION CENTRO LAZARO GARZA AYALA Y LA FORTALEZA ETAPA I	0.00	9,600,000.00	9,600,000.00
CONSTRUCCION GUARDERIA CANTERAS Y CLUB DE NIÑOS	0.00	5,100,000.00	5,100,000.00
AMPLIACION CENDI 1, ETAPA 1 INTEGRACION DE KINDER Y CASA CLUB.	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00
REMODELACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00
FACHADA FATIMA	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
PLUVIALES'			
PLUVIAL DENTRO DEL PANTEON MUNICIPAL	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
PRESA MONTE FALCO Y MANTACILLAS, COL. PRADOS DE LA SIERRA	0.00	3,833,363.20	3,833,363.20
PLUVIAL ORO	0.00	1,968,699.31	1,968,699.31
PLUVIAL EN PROLOMGACION SIERRA NEVADA DESDE PERSEVERANCIA HASTA DESCARGAR EN ARROLLO COL SIERRA NEVADA.	0.00	2,031,411.77	2,031,411.77
REJILLA PLUVIAL CALLE GUILLERMO PRIETO ESQUINA CON AVE. ALFONSO REYES, COL PALO BLANCO.	0.00	340,974.11	340,974.11
REJILLA PLUVIAL DIEGO DE MONTEMAYOR Y AVE. ALFONSO REYES, COL LOMAS DE SAN AGUSTIN.	0.00	471,437.15	471,437.15
PLUVIAL PROL. PADRE MIER Y ALFONSO REYES HASTA RAYONES Y ALFONSO REYES COL. LOS SAUCES 2DO. SECTOR.	0.00	1,724,366.06	1,724,366.06
PLUVIAL SOBRE CANAL APPIA Y VIA VALERIA, COL FUENTES DEL VALLE.	0.00	971,740.27	971,740.27
PLUVIAL RUFINO TAMAYO DE AVE. HUMBERTO JUNCO VOIGHT A LA AVE. LAZARO CARDENAS.	0.00	2,452,100.70	2,452,100.70
PLUVIAL SOBRE DERECHO DE PASO ENTRE LA AVE. SAN ANGEL Y CALLE ARCO DEL TRIUNFO, COL. VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR FRANCES.	0.00	1,295,618.16	1,295,618.16
PLUVIAL GLADIOLA ENTRE NOCHEBUENA Y AVE. SAN AGUSTIN COL COLORINES 1ER SECTOR.	0.00	2,310,866.04	2,310,866.04
REJILLA PLUVIAL SOBRE CANAL ABIERTO EN PARQUE ENTRE LOUVRE Y CALLE LA CONCORDIA, VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCES.	0.00	297,832.25	297,832.25
REJILLA PLUVIAL CALLE URANIO ENTRE TUNGSTENO Y OSMIO, SAN PEDRO 400.	0.00	31,734.92	31,734.92
REJILLA PLUVIALAVE. ROBERTO GARZA SADA Y AVE. SAN ANGEL, VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR JARDINES.	0.00	675,079.77	675,079.77

28

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

REJILLA PLUVIAL PRIV. DE LA MESSETA Y PRIV. J. M. MONTEMAYOR, RINCON DE LA MONTAÑA 2DO. SECTOR.	0.00	163,463.88	163,463.88
REJILLA PLUVIAL SUCHIATE-SENA	0.00	404,722.60	404,722.60
MODIFICACION DE RASANTES EN LA INTERSECCION DE MONTE PALATINO SUR Y MONTE PALATINO, ENTRE MONTE AVENTINO Y MONTE QUIRINAL, COL. FUENTES DEL VALLE.	0.00	241,530.97	241,530.97
PLUVIAL EL ROSARIO Y LOS ANGELES	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
VIALIDAD			
INTERSECCION 1: GOMEZ MORIN Y ROBLE	0.00	8,400,000.00	8,400,000.00
INTERSECCION 2: CRUCES SEGUROS VASCONCELOS	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00
	801,826,354.71	110,075,641.18	911,901,995.89

29

SÉPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se APRUEBA la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS; conforme a la lista de Obra Pública del año 2019-dos mil diecinueve mencionada en la consideración SEXTA del presente dictamen.

SEGUNDO. Las Obras Públicas señaladas en la consideración SEXTA del presente dictamen, quedarán sujetas a la previsión que establezca el presupuesto de egresos 2019 y sus modificaciones.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas en el acuerdo inmediato anterior, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano ayuntamiento de los avances y estatus de las mismas.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y a la Dirección de Egresos de dicha Secretaría a fin de que se haga del conocimiento de este dictamen, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por el R. Ayuntamiento.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

SEXTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

30

SÉPTIMO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

OCTAVO. Súrtanse los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 02 de mayo de 2019
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2018-2021/003/2019 RESPECTO DE LA APROBACIÓN D MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO LA RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA D OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS.

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/03/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 02 DE MAYO DE 2019

30

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Una aclaración nada más, en el séptimo acuerdo, es Finanzas y Tesorería, al Secretario de Finanzas y Tesorería.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidor, someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número COP/2018-2021/003/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos — **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa — **A favor**
C. Valeria Guerra Siller — **A favor**

Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos — **A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez — **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres — **A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero — **A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón — **A favor**
C. María Marcela Dieck Assad — **A favor**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, Presidente de la Comisión de Ordenamiento e Inspección, quien procederá a la presentación de 4 dictámenes.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Muchas gracias Secretario, doy lectura al dictamen COI-REV-2018-2021-014-4326/2019.

DICTAMEN NÚMERO COI-REV-2018-2021-014-4326/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento e Inspección del Republicano Ayuntamiento, en fecha 12-doce de abril de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio número SRA/DCI-087/2019, nos fue turnado para su estudio y análisis el expediente administrativo con el número de cuenta 4326, integrado por la Dirección de Control e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a efecto de solicitar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo, otorgado a la persona moral denominada CABO OESTE, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con nombre comercial CABO GRILL, en el inmueble ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín número 911, Local PB1, en la Colonia Del Valle, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4326; expediente respecto al cual se emite el presente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve se dio Visto a escrito presentado en fecha 21-veintiuno de marzo de 2019-dos mil diecinueve por la C. GLORIA ALDAPE MONCADA, quien comparece en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada CABO OESTE, S.A. DE C.V., sin pasar por desapercibido para esta autoridad administrativa que el nombre estampado en el escrito de mérito y el que aparece en la escritura pública 87647-ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete, levantada ante la fe del C. Notario Público número 129, con residencia y jurisdicción en el primer Distrito Registral en el Estado, mediante la cual acredita su personalidad NO coinciden ya que en la firma del escrito aparece como fue establecido con antelación, y en el documento notarial se establece como GLORIA ELIZABETH ALDAPE MONCADA, más sin embargo esta autoridad en aras de no dilatar el proceso y al verificar el escrito de mérito mediante el cual se solicita la revocación se determina que la firma estampada coincide en ambos documentos, considerando que solo se trató de una omisión del segundo nombre de pila del solicitante.

SEGUNDO. Por lo cual se tiene a la C. GLORIA ELIZABETH ALDAPE MONCADA dando cumplimiento a la prevención dictada en fecha 12-doce del mes de marzo de 2019-dos mil diecinueve, allegando para tal efecto original de CONSTANCIA DE EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS levantado por el Centro de Orientación y Denuncia unidad San Pedro, bajo el folio número 220783, de fecha 20-veinte del mes de marzo del año

2019-dos mil diecinueve, justificando con ello que NO cuenta con el documento que ampara la anuencia municipal, de lo cual se toma nota de su contenido y se agrega a los autos para los efectos legales que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. En esa tesitura se tiene dando cumplimiento a dicha prevención, y se trae a la vista de nueva cuenta la solicitud de revocación presentada en fecha 28-veintiocho del mes de febrero de 2019-dos mil diecinueve, la cual se admite a trámite en virtud de encontrarse ajustada a derecho, de acuerdo a lo establecido en la fracción XII del artículo 51 del Reglamento para la Prevención y Combate del Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Dada cuenta de que a la fecha ya obra en autos la inspección con efectos de verificación realizada en fecha 13-trece del mes de marzo del año 2019-dos mil diecinueve, por el inspector comisionado, y mediante la cual se estableció lo siguiente: "…EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA CERRADO NO SE OBSERVA MOBILIARIO EN EL INTERIOR, NI EN EL ÁREA DE TERRAZA, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE PREGUNTA AL ADMINISTRADOR EL TIEMPO QUE LLEVA EL NEGOCIO CERRADO, LO CUAL MANIFIESTA QUE TIENE 4-CUATRO MESES SIN OPERAR…", determinándose con ello que el establecimiento ya dejó de operar, por lo cual esta autoridad acuerda que en virtud de ser el momento oportuno para ello: "TURNESE A LA COMISIÓN DE ORDENMIENTO E INSPECCIÓN PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS Y UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SOLICITAR LA REVOCACION DE LA CUENTA 4326 ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CUYA ANUENCIA MUNICIPAL FUE APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19-DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2005, PARA EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, UBICADO EN AVENIDA MANUEL GOMEZ MORÍN NÚMERO 911, LOCAL PB1, EN ESTE MUNICIPIO.

En consecuencia a lo anterior, se estiman las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión de Ordenamiento e Inspección, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para solicitar a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII y 36 fracción VIII inciso b, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; 7

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

fracción VI, 10 fracción XI, 29, 58, 77, y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y artículos 2 fracción XL, 6 fracción IV, 51 fracción XII, y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se desprende que la persona moral CABO OESTE, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta y consumo de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín número 911, Local PB1 en la Colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4326, ya no está en funcionamiento.

De lo anteriormente mencionado esta Comisión considera procedente la Revocación puesto que se acreditan los supuestos mencionados en los artículos 2 fracción XL, 6 fracción IV, 51 fracción XII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La revocación de la Licencia **no implica**, la liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo en este Municipio, por lo que deberán iniciarse los procedimientos legales para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO,** otorgada a la persona moral CABO OESTE, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta y consumo de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con nombre comercial CABO GRILL, en el inmueble ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín número 911 Local PB1, en la Colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4326.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a la persona moral, que la revocación que se solicita no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de

contribuciones estatales, municipales o sanciones por las infracciones cometidas a los ordenamientos legales Estatal y Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 fracción VI, 10 fracción XI, 29, y 58 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a la Dirección de Control e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que una vez autorizada la revocación por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

QUINTO. Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese a la persona moral denominada CABO OESTE, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, Nuevo León a 06 de mayo de 2019.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR

C. MAURICIO SADA SANTOS
PRIMER REGIDOR Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

AUSENTE CON AVISO

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y
VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA HOJA CORRESPONDE A FIRMAS QUE INTEGRAN EL DICTAMEN COI-REV-2018-2021-014-4326/2019, de la cuenta 4326 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN

Comisión de Ordenamiento e Inspección
Dictamen COI-REV-2018-2021-014-4326/2019
Revocación de Alcoholes Cuenta 4326 5

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número COI-REV-2018-2021-014-4326/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Valeria Guerra Siller **A favor**
Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón **A favor**
C. María Marcela Dieck Assad **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**

C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Tiene de nuevo la palabra el Presidente de la Comisión.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias Secretario, doy lectura al dictamen COI-REV-2018-2021-015-4340/2019.

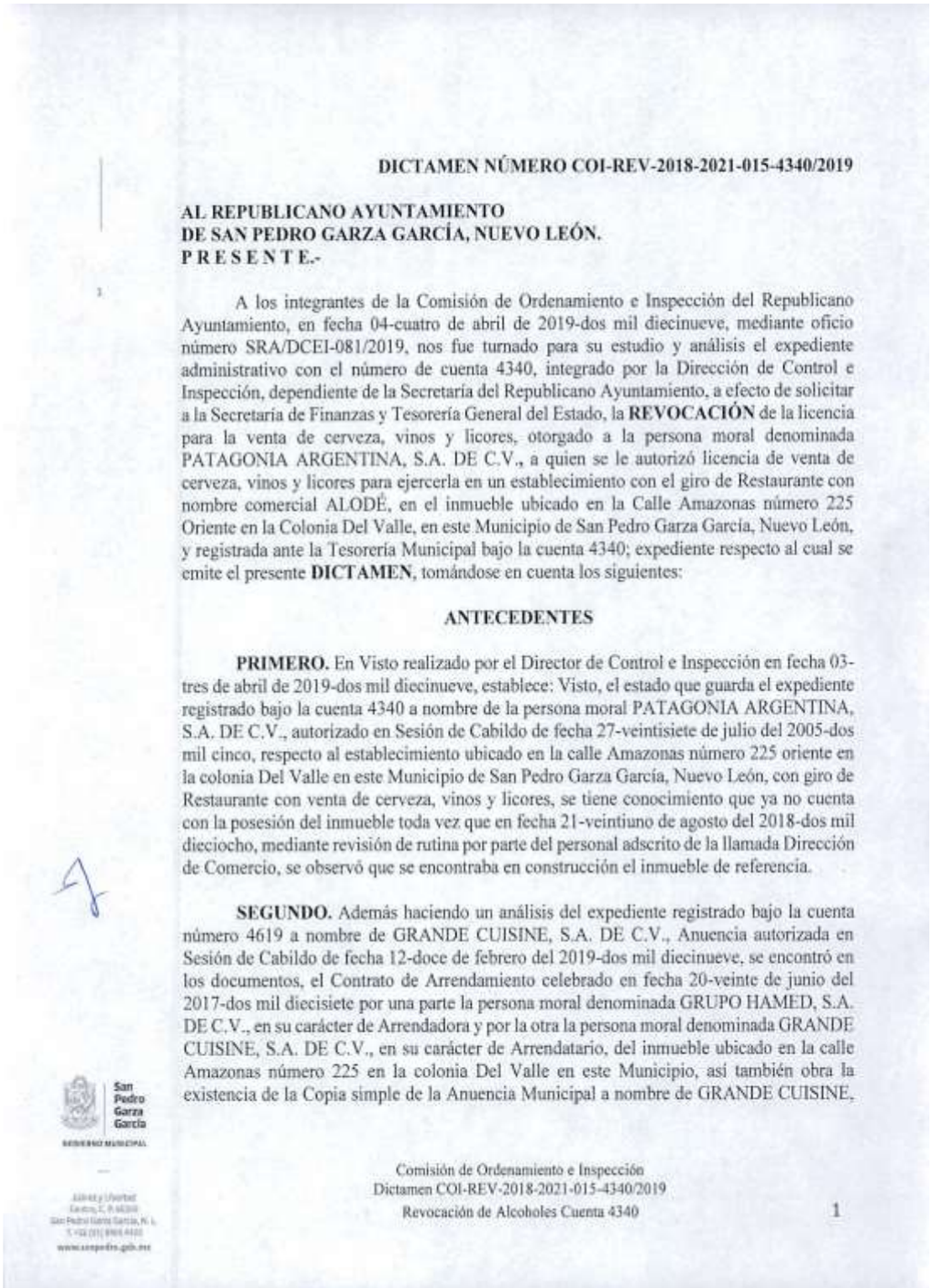

DICTAMEN NÚMERO COI-REV-2018-2021-015-4340/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento e Inspección del Republicano Ayuntamiento, en fecha 04-cuatro de abril de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio número SRA/DCEI-081/2019, nos fue turnado para su estudio y análisis el expediente administrativo con el número de cuenta 4340, integrado por la Dirección de Control e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a efecto de solicitar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores, otorgado a la persona moral denominada PATAGONIA ARGENTINA, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta de cerveza, vinos y licores para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con nombre comercial ALODÉ, en el inmueble ubicado en la Calle Amazonas número 225 Oriente en la Colonia Del Valle, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4340; expediente respecto al cual se emite el presente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Visto realizado por el Director de Control e Inspección en fecha 03-tres de abril de 2019-dos mil diecinueve, establece: Visto, el estado que guarda el expediente registrado bajo la cuenta 4340 a nombre de la persona moral PATAGONIA ARGENTINA, S.A. DE C.V., autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 27-veintisiete de julio del 2005-dos mil cinco, respecto al establecimiento ubicado en la calle Amazonas número 225 oriente en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, se tiene conocimiento que ya no cuenta con la posesión del inmueble toda vez que en fecha 21-veintiuno de agosto del 2018-dos mil dieciocho, mediante revisión de rutina por parte del personal adscrito de la llamada Dirección de Comercio, se observó que se encontraba en construcción el inmueble de referencia.

SEGUNDO. Además haciendo un análisis del expediente registrado bajo la cuenta número 4619 a nombre de GRANDE CUISINE, S.A. DE C.V., Anuencia autorizada en Sesión de Cabildo de fecha 12-doce de febrero del 2019-dos mil diecinueve, se encontró en los documentos, el Contrato de Arrendamiento celebrado en fecha 20-veinte de junio del 2017-dos mil diecisiete por una parte la persona moral denominada GRUPO HAMED, S.A. DE C.V., en su carácter de Arrendadora y por la otra la persona moral denominada GRANDE CUISINE, S.A. DE C.V., en su carácter de Arrendatario, del inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 en la colonia Del Valle en este Municipio, así también obra la existencia de la Copia simple de la Anuencia Municipal a nombre de GRANDE CUISINE,

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Comisión de Ordenamiento e Inspección
Dictamen COI-REV-2018-2021-015-4340/2019
Revocación de Alcoholes Cuenta 4340 1

S.A. DE C.V., documentos que obran en el expediente número 4340; por lo que respecta a los Adeudos, sólo cuenta con el adeudo por concepto de Revalidación del año 2019.

TERCERO. Al efecto, la Dirección de Control e Inspección tiene a bien acordar lo siguiente: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN PARA SOLICITAR LA REVOCACIÓN ANTE LA SEECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE CUENTA 4340, A NOMBRE DE PATAGONIA ARGENTINA, S.A. DE C.V., TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE AMAZONAS NÚMERO 225 ORIENTE EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO ALODÉ, AUTORIZADO PARA EL GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, EN FECHA 27 DE JULIO DE 2005.

En consecuencia a lo anterior, se estiman las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión de Ordenamiento e Inspección, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para solicitar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII y 36 fracción VIII inciso b, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; 7 fracción VI, 10 fracción XI, 29, 58, 77, y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y artículos 2 fracción XL, 6 fracción IV, 51 fracción XII, y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se desprende que la persona moral PATAGONIA ARGENTINA, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta y consumo de cerveza, vinos y licores para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la Calle Amazonas número 225 oriente en la Colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4340, ya no está en funcionamiento.

De lo anteriormente mencionado esta Comisión considera procedente la Revocación puesto que se acreditan los supuestos mencionados en los artículos 2 fracción XL, 6 fracción IV, 51 fracción XII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y

de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La revocación de la Licencia **no implica**, la liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo en este Municipio, por lo que deberán iniciarse los procedimientos legales para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES,** otorgada a la persona moral PATAGONIA ARGENTINA, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta y consumo de cerveza, vinos y licores para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con nombre comercial ALODÉ, en el inmueble ubicado en la Calle Amazonas número 225 oriente, en la Colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4340.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a la persona moral, que la revocación que se solicita no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones estatales, municipales o sanciones por las infracciones cometidas a los ordenamientos legales Estatal y Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 fracción VI, 10 fracción XI, 29, y 58 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a la Dirección de Control e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que una vez autorizada la revocación por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

QUINTO. Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese a la persona moral denominada PATAGONIA ARGENTINA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, Nuevo León a 06 de mayo de 2019.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR

C. MAURICIO SADA SANTOS
PRIMER REGIDOR Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

AUSENTE CON AVISO

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y
VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA HOJA CORRESPONDE A FIRMAS QUE INTEGRAN EL DICTAMEN COI-REV-2018-2021-015-4340/2019, de la cuenta 4340 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN

San Pedro Garza García

Comisión de Ordenamiento e Inspección
Dictamen COI-REV-2018-2021-015-4340/2019
Revocación de Alcoholes Cuenta 4340 4

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidor, someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número COI-REV-2018-2021-015-4340/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Valeria Guerra Siller	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Mauricio Sada Santos	**A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Tiene de nuevo la palabra el Presidente de la Comisión, va a leer el dictamen el regidor Mauricio Sada, adelante regidor.

Regidor, C. Mauricio Sada Santos. Gracias Secretario, dictamen COI-REV-2018-2021-016-4453/2019.

DICTAMEN NÚMERO COI-REV-2018-2021-016-4453/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento e Inspección del Republicano Ayuntamiento, en fecha 12-doce de abril de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio número SRA/DCI-088/2019, nos fue turnado para su estudio y análisis el expediente administrativo con el número de cuenta 4453, integrado por la Dirección de Control e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a efecto de solicitar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo, otorgado a la persona moral denominada OPERADORA CASA MODENA, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con nombre comercial MODENESE RISTORANTE ITALIANO, en el inmueble ubicado en la Calle Río Missouri número 600 oriente, Locales 301 y 302, en la Colonia Valle de Santa Engracia, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4453; expediente respecto al cual se emite el presente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Visto realizado por el Director de Control e Inspección en fecha 22-veintidos de marzo de 2019-dos mil diecinueve, establece: Visto, el escrito presentado en esta misma fecha por el C. SERGIO EDUARDO VALLES FLORES, quien comparece en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada OPERADORA CASA MODENA, S.A. DE C.V., mediante el cual acude a dar cumplimiento a la prevención dictada en fecha 12-doce del mes de marzo del año en curso, allegando el original del documento que ampara la Anuencia Municipal otorgada a su representada, respecto del establecimiento ubicado en Río Missouri número 600 oriente, locales 301 y 302, de la Colonia Valle de Santa Engracia, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En esta tesitura se tiene dando cumplimiento a dicha prevención, y se trae a la vista de nueva cuenta la solicitud de revocación presentada en fecha 11-once del mes de marzo del año en curso por el C. VALLES FLORES. Solicitud que se admite a trámite en virtud de encontrarse ajustada a derecho, de acuerdo a lo establecido en la fracción XII del artículo 51 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y dada cuenta de que a la fecha ya obra en autos la inspección con efectos de verificación realizada en fecha 13-trece del mes de marzo del año en curso, por el inspector comisionado, mediante la cual se estableció lo siguiente: "...*DICHO ESTABLECIMIENTO*

Comisión de Ordenamiento e Inspección
Dictamen COI-REV-2018-2021-016-4453/2019
Revocación de Alcoholes Cuenta 4453
1

SE OBSERVA CERRADO, CON POCO MOBILIARIO, EN CONDICIONES DE ABANDONO, EN ESTE ACTO SE LE PREGUNTA A LA ADMINISTRADORA EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO DEJÓ DE OPERAR, MANIFESTANDO QUE TIENE CERRADO APROXIMADAMENTE 2-DOS MESES... ", determinándose con ello que el establecimiento ya dejó de operar.

TERCERO. Por lo cual la Dirección de Control e Inspección acuerda que en virtud de ser el momento oportuno para ello: TURNESE A LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS Y UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SOLICITAR LA REVOCACIÓN DE LA CUENTA 4453 ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CUYA ANUENCIA MUNICIPAL FUE APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2012, PARA EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO.

En consecuencia a lo anterior, se estiman las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión de Ordenamiento e Inspección, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para solicitar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII y 36 fracción VIII inciso b, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; 7 fracción VI, 10 fracción XI, 29, 58, 77, y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y artículos 2 fracción XL, 6 fracción IV, 51 fracción XII, y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se desprende que la persona moral OPERADORA CASA MODENA, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta y consumo de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con nombre comercial MODENESE RISTORANTE ITALIANO, en el inmueble ubicado en la Calle Río Missouri número 600 oriente Locales 301 y 302 en la Colonia Valle de Santa Engracia en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4453, ya no está en funcionamiento.

De lo anteriormente mencionado esta Comisión considera procedente la Revocación puesto que se acreditan los supuestos mencionados en los artículos 2 fracción XL, 6 fracción IV, 51 fracción XII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La revocación de la Licencia **no implica**, la liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo en este Municipio, por lo que deberán iniciarse los procedimientos legales para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO,** otorgada a la persona moral OPERADORA CASA MODENA, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta y consumo de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante de nombre comercial MODENESE RISTORANTE ITALIANO, en el inmueble ubicado en la Calle Río Missouri número 600 oriente, Locales 301 y 302 en la Colonia Valle de Santa Engracia en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4453.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a la persona moral, que la revocación que se solicita no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones estatales, municipales o sanciones por las infracciones cometidas a los ordenamientos legales Estatal y Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 fracción VI, 10 fracción XI, 29, y 58 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a la Dirección de Control e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que una vez autorizada la revocación por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

QUINTO. Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese a la persona moral denominada OPERADORA CASA MODENA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, Nuevo León a 06 de mayo de 2019.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR

C. MAURICIO SADA SANTOS
PRIMER REGIDOR Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

AUSENTE CON AVISO

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y
VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA HOJA CORRESPONDE A FIRMAS QUE INTEGRAN EL DICTAMEN COI-REV-2018-2021-016-4453/2019, de la cuenta 4453 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN

Comisión de Ordenamiento e Inspección
Dictamen COI-REV-2018-2021-016-4453/2019
Revocación de Alcoholes Cuenta 4453 4

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias, someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número COI-REV-2018-2021-016-4453/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Valeria Guerra Siller **A favor**
Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón **A favor**
C. María Marcela Dieck Assad **A favor**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Tiene de nuevo la palabra el Presidente de la Comisión o el regidor Mauricio Sada

Regidor, C. Mauricio Sada Santos. Gracias secretario, dictamen COI-REV-2018-2021-017-4572/2019.

DICTAMEN NÚMERO COI-REV-2018-2021-017-4572/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento e Inspección del Republicano Ayuntamiento, en fecha 12-doce de abril de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio número SRA/DCI-091/2019, nos fue turnado para su estudio y análisis el expediente administrativo con el número de cuenta 4572, integrado por la Dirección de Control e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a efecto de solicitar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo, otorgado a la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con nombre comercial FRAY BURGER, en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 2424, Local 10 Nivel 1, esquina con Calle Casolar, Colonia Residencial San Agustín, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4572; expediente respecto al cual se emite el presente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Visto realizado por el Director de Control e Inspección en fecha 02-dos de abril de 2019-dos mil diecinueve, establece: Visto, el escrito presentado en fecha 29-veintinueve de marzo del presente año por el C. JUAN BERNARDO LOBATÓN BERNARD, quien comparece en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., mediante el cual acude a dar cumplimiento a la prevención dictada en fecha 07-siete del mes de marzo del año en curso, allegando el original del documento que ampara la Anuencia Municipal otorgada a su representada, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2424 Local 10, Nivel 1, esquina con calle Casolar, en la Colonia Residencial San Agustín, en este en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En esta tesitura se tiene dando cumplimiento a dicha prevención, y se trae a la vista de nueva cuenta la solicitud de revocación presentada en fecha 28-veintiocho del mes de febrero del año en curso. Solicitud que se admite a trámite en virtud de encontrarse ajustada a derecho, de acuerdo a lo establecido en la fracción XII del artículo 51 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y dada cuenta de que a la fecha ya obra en autos el acta de verificación realizada en fecha 12-doce de marzo del año en curso, por el inspector comisionado, mediante la cual se estableció lo siguiente: *"QUIEN DIJO SER EL ADMINISTRADOR DE LA PLAZA... ME HACE MENCIÓN LA*

PERSONA QUE ME ATIENDE QUE EL NEGOCIO EN CUESTIÓN NO OPERA DESDE EL MES DE JULIO DE 2018", determinándose con ello que el establecimiento ya dejó de operar.

TERCERO. Por lo cual la Dirección de Control e Inspección acuerda que en virtud de ser el momento oportuno para ello: TURNESE A LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS Y UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SOLICITAR LA REVOCACIÓN DE LA CUENTA 4572 ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CUYA ANUENCIA MUNICIPAL FUE APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, PARA EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO.

En consecuencia a lo anterior, se estiman las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión de Ordenamiento e Inspección, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para solicitar a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII y 36 fracción VIII inciso b, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; 7 fracción VI, 10 fracción XI, 29, 58, 77, y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y artículos 2 fracción XL, 6 fracción IV, 51 fracción XII, y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se desprende que la persona moral LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta y consumo de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con nombre comercial FRAY BURGER, en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas 2424, Local 10, Nivel 1, esquina con Calle Casolar, Colonia Residencial San Agustín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4572, ya no está en funcionamiento.

De lo anteriormente mencionado esta Comisión considera procedente la Revocación puesto que se acreditan los supuestos mencionados en los artículos 2 fracción XL, 6 fracción IV, 51 fracción XII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y

de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La revocación de la Licencia **no implica**, la liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo en este Municipio, por lo que deberán iniciarse los procedimientos legales para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO,** otorgada a la persona moral LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó licencia de venta y consumo de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante de nombre comercial FRAY BURGER, en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas 2424, Local 10, Nivel 1, esquina con calle Casolar, Colonia Residencial San Agustín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4572.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a la persona moral, que la revocación que se solicita no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones estatales, municipales o sanciones por las infracciones cometidas a los ordenamientos legales Estatal y Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 fracción VI, 10 fracción XI, 29, y 58 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Dese vista del presente acuerdo a la Dirección de Control e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que una vez autorizada la revocación por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

QUINTO. Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese a la persona moral denominada LONDER DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, Nuevo León a 06 de mayo de 2019.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR

C. MAURICIO SADA SANTOS
PRIMER REGIDOR Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

AUSENTE CON AVISO

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y
VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA HOJA CORRESPONDE A FIRMAS QUE INTEGRAN EL DICTAMEN COI-REV-2018-2021-017-4572/2019, de la cuenta 4572 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?, regidor Mauricio Sada.

Regidor, C. Mauricio Sada Santos. Sí, quisiera comentar que a pesar de la competencia que traemos el Presidente y yo, de haber quién leía más rápido, los dictámenes, les quitamos como 12 minutos a todos los presentes de su tiempo, por una reglamentación que me parece absurda, particularmente cuando acabamos de leer 4 revocaciones que son de mero trámite, de establecimientos que se dieron de baja, porque ya dejaron de operar o porque cambiaron de lugar o por algún otra razón, sin consecuencia que no creo que amerite el tiempo de este Republicano Ayuntamiento ni del público presente.

Entonces, nada más les adelanto que este tipo de cosas estamos llevando nota en la Comisión, para en su momento hacer una solicitud de modificación al reglamento y en su caso, que creo que no es este el caso específico, si se requiere solicitar una reforma a la Ley Estatal de Prevención de Alcohol y todo el nombre largo que tiene.

Entonces, ese es mi comentario y gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidor, al no haber más comentarios someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número COI-REV-2018-2021-017-4572/2019, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Valeria Guerra Siller	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Mauricio Sada Santos	**A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, quien procederá a la presentación de 1 dictamen, adelante Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Gracias, dictamen número COYDU 2018-2021/023/2019/NCCON 30710/2018.

DICTÁMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/023/2019/NCCON 30710/2018.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 08--ocho de mayo de 2019-dos mil diecinueve, la solicitud presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el día 09-nueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho por los C.C. **LEÓN ARNULFO FLORES GONZÁLEZ** y **MARIO RICARDO DODDOLI MORA**, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR DEMOLICIÓN TOTAL, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE BARDA, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (ALBERCA) y la ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la Calle Rio Sena número 25, entre la Avenida Calzada San Pedro esquina con la Calle Río Grijalva, en la colonia del Valle, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-140-010, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON-30710/2018**; por lo que se emite el presente Dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se mencionan a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Las partes promoventes presentaron solicitud ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 09-nueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR DEMOLICIÓN TOTAL, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE BARDA, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (ALBERCA) y la ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la Calle Rio Sena número 25, entre la Avenida Calzada San Pedro esquina con la Calle Río Grijalva, en la colonia del Valle, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-140-010, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON-30710/2018.**

SEGUNDO. La parte promovente y en virtud de que el predio en cuestión se ubica dentro de una *zona de riesgo*, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

1. Solicitud formal y escrito de fecha 09 -nueve de octubre de 2018- dos mil dieciocho; en los términos de los artículos 318, fracciones I, primer párrafo, II, III y IV, 340, inciso a), 342, fracción I, inciso a) y 353, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.- Plano de localización del lote identificado con el expediente catastral número 01-140-010. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3.- El interés jurídico con el que comparecen los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, en su carácter de copropietarios en diversos porcentajes, lo justifican mediante el Acta Fuera de Protocolo número 091/11745/18, de fecha 17 –diecisiete de julio del año 2018 –dos mil dieciocho, inscrita en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que lleva el Titular de la Notaría Pública número 91 –noventa y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que certifica que la copia que consta de 05 –cinco hojas, es fiel reproducción de la escritura pública número 1,587- mil quinientos ochenta y siete, de fecha 09- nueve de mayo de 2018- dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 91 -noventa y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, celebrado entre y por, los señores Pedro Lozano García, Javier Eduardo Lozano García y Guillermina Angélica Lozano García, todos en su calidad de vendedores, y entre y por, los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, ambos en su carácter de comparadores de la finca marcada con el número 25 –veinticinco, de la calle Río Sena oriente y terreno sobre el cual se encuentra construida, o sea el lote de terreno marcado con el número 10- diez de la manzana número 11- once, de la colonia Del Valle en Garza García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 836.59 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 01-140-010; por lo anterior, la parte vendedora vende, y transmite en propiedad sin reserva ni limitación alguna, libre de todo gravamen y responsabilidad, en favor de la parte compradora, quien compra para sí, en esas condiciones el inmueble descrito e identificado anteriormente, con todos sus usos, costumbres, mejoras, servidumbres, anexidades, y con cuanto más que de hecho y por derecho le corresponda, en el entendido que el señor León Arnulfo Flores González adquiere el 70% -setenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble materia de dicho contrato, mientras que el 30% -treinta por ciento restante de dichos derechos. Misma escritura que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número: 1235, volumen: 134, libro: 50, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 10 -diez de julio de 2018- dos mil dieciocho.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y por el artículo 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66210
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400-6400
www.sanpedro.gob.mx

4.- Copia de la identificación oficial con firma y fotografía:

- Del C. LEÓN ARNULFO FLORES GONZÁLEZ, en su calidad de copropietario en diversos porcentajes, consistente en la Credencial para Votar con folio: 0000034137110, número interno: 1184021573978, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, a su nombre.

- Del C. MARIO RICARDO DODDOLI MORA, en su calidad de copropietario en diversos porcentajes, consistente en el Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con número: G15251673, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a su nombre.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5.- Representación impresa de un CFDI V3.3, folio: 014200012655, tipo de comprobante: I Ingreso, expedido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 26- veintiséis de enero de 2018 -dos mil dieciocho, relativo al pago del Impuesto Predial del predio identificado con el expediente catastral número 01-140-010, ubicado frente a la calle Río Sena oriente, número 25, en la colonia Del Valle, por el periodo de tiempo comprendido del primer al sexto bimestre del año 2018 -dos mil dieciocho; por lo anterior, se asume que el mencionado expediente catastral no cuenta con adeudos por este concepto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6.- Presenta 04 -cuatro fotografías que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 01-140-010. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7.- Copia del comprobante de domicilio consistente en el recibo oficial de pago por el suministro de agua y el servicio de drenaje expedido por "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D." por el periodo de consumo del 10- diez de julio al 10- diez de agosto del año 2018 -dos mil dieciocho, mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

8.- Presenta 08 -ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos, en el formato oficial, suscritos por el C. Arquitecto Oscar Alejandro Rodríguez García con cédula profesional número 10201233, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación

Pública, en su carácter de perito responsable del Proyecto, y perito responsable de la Construcción (obra), así como, por los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, en su carácter de copropietarios en diversos porcentajes del inmueble identificado con el expediente catastral número 01-140-010, ubicado frente a la calle Río Sena, entre la calle Río Grijalva y la avenida Calzada San Pedro en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Así mismo, presenta los planos editables en el formato de CD, en AUTOCAD editable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso c), 342, fracción I, inciso c), y 353, incisos c) y d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

9.- Escrito de fecha 02- dos de octubre de 2018 -dos mil dieciocho, suscrito por el C. Arquitecto Oscar Alejandro Rodríguez García con cédula profesional número 10201233, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el perito responsable de la demolición total de construcción existente, perito responsable del proyecto, así como, perito responsable de la construcción (obra), de una casa habitación unifamiliar a efectuarse en el predio ubicado frente a la calle Río Sena número 25 de la colonia Del Valle en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-140-010 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y por los artículos 340, incisos d), y f), 342, fracción I, incisos d), y e) y 353, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10.- Estudio de Afectación, de fecha 02- dos de octubre de 2018 -dos mil dieciocho, suscrito por el C. Arquitecto Oscar Alejandro Rodríguez García con cédula profesional número 10201233, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual contiene el Estudio de Afectación a edificaciones colindantes sobre la demolición total, a realizar en el lote ubicado frente a la calle la calle Río Sena número 25 de la colonia Del Valle, identificado con expediente catastral número 01-140-010, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual incluye la descripción del equipo de demolición a utilizar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y por el artículo 353, inciso f), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

11.- Memoria de Cálculo y Planos Estructurales, fechado a 13 -trece días del mes de agosto del año 2018 -dos mil dieciocho, realizados por el C. Arquitecto Jorge Eduardo Guerra Salvadores, con cédula profesional número 7266604, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 14- catorce días del mes de agosto del año 2018- dos mil dieciocho, mediante el cual informa ser el perito responsable como asesor en

seguridad estructural, concretamente, en el análisis y diseño de la cimentación y las losas para la construcción de la residencia ubicada en calle Río Sena número 25 oriente, lote 10, manzana 11, expediente catastral número 01-140-010, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 288, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 340, incisos e) e i) y 342, fracción II, incisos a y b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

12.- Estudio de Mecánica de Suelos, fechado en el mes de mayo del año 2018 –dos mil dieciocho, realizado por el C. Ingeniero Civil Juan José Mata Solís, con cédula profesional número 736740, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 16- dieciséis de mayo de 2018- dos mil dieciocho, en el cual informa ser el perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos, que fue realizado en un terreno, ubicado en la calle Río Sena número 25 oriente, lote número 10, de la manzana número 11, en la colonia Del Valle, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracciones II y IV, inciso b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

13.- Análisis Hidrológico y de Riesgo Hidrometeorológico, fechado en el mes de septiembre del año 2018 –dos mil dieciocho, realizado por el C. Ingeniero Civil Federico Silva Mendoza, con cédula profesional número 3396084, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito en el cual informa ser perito responsable del Análisis Hidrológico y de Riesgo Hidrometeorológico, para la construcción de obra nueva para casa habitación unifamiliar con expediente catastral número 01-140-010, ubicado en calle Río Sena sin número, colonia Del Valle, Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracciones II y IV, inciso b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14.- Estudio de Análisis Geológico- Geotécnico, fechado en el mes de septiembre del año 2018 –dos mil dieciocho, realizado por el C. Ingeniero Civil Rafael Luna Gutiérrez, con cédula profesional número 3760432, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 28- veintiocho de septiembre del 2018 -dos mil dieciocho, en el cual informa ser perito responsable del Estudio Geológico -Geotécnico, para el proyecto de construcción de casa habitación unifamiliar, con 02 –dos niveles (Planta Baja y Panta Alta), en el predio ubicado frente a la calle Río Sena sin número, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-140-010. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracciones II y IV, inciso b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a través de su inspector adscrito, realizó una inspección física al predio de referencia, de la que se desprende lo siguiente:

"Fecha Inspección: 12- doce de noviembre de 2018- dos mil dieciocho.

Avance de la obra: "Sin empezar trabajos de demolición, ni construcción por el momento. El arroyo de calle por Río Sena es de 9.00 metros, el ancho de banqueta del lado del predio es de 2.90 metros y del otro lado es de 3.50 metros, ver croquis, el arroyo de calle por Río Grijalva es de 9.00 metros, el ancho de banqueta de ambos lados es de 2.90 metros, ver croquis. Se ingresan 03 -tres fotografías al sistema"

CUARTO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 424 primer párrafo número 3 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, mismo que se transcribe en líneas ulteriores.

QUINTO. El expediente administrativo **NCCON-30710/2018**, así como el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano el 07-dos de mayo de 2109-dos mil diecinueve, el cual emitió su opinión, siendo el sentido de la misma **"A FAVOR"**, de aprobar lo solicitado.

SEXTO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en términos de lo establecido en los artículos, 318, 340, 328 fracción III, 424 y demás relativos aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa en donde una vez analizadas las constancias por dicha Secretaría, se tuvo que el predio objeto del presente escrito se encuentra en una **ZONA DE RIESGO**, según se advierte en el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, por lo que al ser atribución de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, según el artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León antes citado, en fecha ocho-08 de mayo de 2019-dos mil diecinueve, se turnó por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de las partes promoventes, a fin de que se emita un dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que, visto las constancias que obran en el expediente de referencia se tienen, de orden legal las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción

XI, 36 fracción XI, inciso C y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 328 fracción III, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340, 328 fracción III, 424 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Con fundamento en los artículos 318, 340, 328 fracción III, 424 y demás relativos aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano trae a la vista las constancias que integran el expediente administrativo número **NCCON-30710/2018** desprendiéndose del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano lo siguiente:

I. De conformidad con lo establecido por el artículo 424 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los **C.C. LEÓN ARNULFO FLORES GONZÁLEZ y MARIO RICARDO DODDOLI MORA** cumplen con los requisitos que establecen los artículos 318, 340, y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como por el artículo 288 y demás aplicables a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número 01-140-010, se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como **HABITACIONAL UNIFAMILIAR I.**

III. De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la densidad habitacional neta en las áreas urbanas, será la establecida en el Plano E3 de Densidades Habitacionales y CUS Máximo. En el presente caso, el lote con uso habitacional unifamiliar en área urbana, por ubicación cuenta con una **densidad tipo "H10" que permite una superficie mínima de 400.00 metros cuadrados por lote.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, mismo

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

que a la letra dice: *"corresponde a los Municipios: ...Otorgar o negar las solicitudes de autorizaciones, permisos o licencias de uso de suelo, uso de edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones, parcelaciones, así como conjuntos urbanos, y demás tramites que regule esta Ley y los reglamentos municipales en la materia, de acuerdo con los planes o programas de desarrollo urbano, las disposiciones de la presente Ley, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y tomar en cuenta las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Accesibilidad Universal vigentes, y demás que resulten aplicables."*, se pone a consideración de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, bajo el siguiente dictamen técnico, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano:

"DICTAMEN TÉCNICO

I.- DATOS GENERALES:

Fecha de ingreso:	*09- nueve de octubre de 2018- dos mil dieciocho.*
No. de expediente Administrativo:	*NCCON-30710-2018*
No. expediente catastral:	*01-140-010*
Asunto:	***Licencia de Construcción por Demolición Total, así como, Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, Construcción de Barda, también Construcción de Muro de Contención (Alberca) y la Asignación de Número Oficial.***
Ubicación:	*Calle Río Sena, número 25, entre la Avenida Calzada San Pedro esquina con la calle Río Grijalva, en la colonia Del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
Copropietarios:	*LEÓN ARNULFO FLORES GONZÁLEZ y MARIO RICARDO DODDOLI MORA.*
Superficie del lote:	*836.59 metros cuadrados.*
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	*Calle San Francisco número 270, entre la avenida San Francisco y la calle San José, en la colonia Hacienda San Francisco, del municipio de Monterrey, Nuevo León.*

II.- COMPETENCIA:

En virtud de que el lote en cuestión se ubica en una ***ZONA DE RIESGO****, según se advierte del Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, el presente asunto es competencia del R. Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328, fracción III, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

III.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

En cuanto al procedimiento administrativo de autorización, al presente trámite le resulta aplicable el Título Noveno de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; lo anterior durante el termino expuesto en el Transitorio Tercero de la citada Ley.

En lo sustantivo, al presente asunto le resulta aplicable la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a excepción del Título Noveno de la citada Ley, relativo al procedimiento para autorizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

IV.- DOCUMENTOS:

Por tratarse de un lote ubicado en una ***ZONA DE RIESGO****, para la obtención de la licencia solicitada, los peticionarios deberán sujetarse al procedimiento establecido por el artículo 424, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 288, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y por los artículos 318, 340, 342, fracciones I y II, 353 y 384, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que consisten en lo siguiente:*

1.- Solicitud formal y escrito *de fecha 09 -nueve de octubre de 2018- dos mil dieciocho; en los términos de los artículos 318, fracciones I, primer párrafo, II, III y IV, 340, inciso a), 342, fracción I, inciso a) y 353, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

2.- Plano de localización del lote *identificado con el expediente catastral número 01-140-010. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

3.- El ***interés jurídico*** *con el que comparecen los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, en su carácter de copropietarios en diversos porcentajes, lo justifican mediante el Acta Fuera de Protocolo número 091/11745/18, de fecha 17 –diecisiete de julio del año 2018 –dos mil dieciocho, inscrita en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que lleva el Titular de la Notaría Pública número 91 –noventa y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que certifica que la copia que consta de 05 –cinco hojas, es fiel reproducción de la escritura pública número 1,587- mil quinientos ochenta y siete, de fecha 09- nueve de mayo de 2018- dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 91 -noventa y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al* ***CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE****, celebrado entre y por, los señores Pedro Lozano García, Javier Eduardo Lozano García y Guillermina Angélica Lozano García, todos en su calidad de vendedores, y entre y por, los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, ambos en su carácter de compradores de la finca marcada con el número 25 –veinticinco, de la calle Río Sena oriente y terreno sobre el cual se encuentra construida, o sea el lote de terreno marcado con el número 10- diez de la manzana número 11- once, de la colonia Del Valle en Garza García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de* ***836.59 metros cuadrados,*** *identificado con el expediente catastral número 01-140-010; por lo anterior, la parte vendedora vende, y transmite en propiedad sin reserva ni limitación alguna, libre de todo gravamen y responsabilidad, en favor de la parte compradora, quien compra para sí, en esas condiciones el inmueble descrito e identificado anteriormente, con todos sus usos, costumbres, mejoras, servidumbres, anexidades, y con cuanto más que de hecho y por derecho le corresponda, en el entendido que el señor León Arnulfo Flores González adquiere el 70% -setenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble materia de dicho contrato, mientras que el 30% -treinta por ciento restante de dichos derechos. Misma escritura que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número: 1235, volumen: 134, libro: 50, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha 10 -diez de julio de 2018- dos mil dieciocho.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y por el artículo 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4.- *Copia de la* ***identificación oficial con firma y fotografía:***

- *Del* ***C. LEÓN ARNULFO FLORES GONZÁLEZ****, en su calidad de copropietario en diversos porcentajes, consistente en la Credencial para Votar con folio: 0000034137110, número interno: 1184021573978, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, a su nombre.*

- Del **C. MARIO RICARDO DODDOLI MORA**, en su calidad de copropietario en diversos porcentajes, consistente en el Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con número: G15251673, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a su nombre.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10

5.- Representación impresa de un CFDI V3.3, folio: 0142000012655, tipo de comprobante: I Ingreso, expedido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 26- veintiséis de enero de 2018 -dos mil dieciocho, relativo al pago del **Impuesto Predial** del predio identificado con el expediente catastral número 01-140-010, ubicado frente a la calle Río Sena oriente, número 25, en la colonia Del Valle, por el periodo de tiempo comprendido del primer al sexto bimestre del año 2018 -dos mil dieciocho; por lo anterior, se asume que el mencionado expediente catastral no cuenta con adeudos por este concepto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6.- Presenta **04 -cuatro fotografías** que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 01-140-010. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7.- Copia del **comprobante de domicilio** consistente en el recibo oficial de pago por el suministro de agua y el servicio de drenaje expedido por "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D." por el periodo de consumo del 10- diez de julio al 10- diez de agosto del año 2018 -dos mil dieciocho, mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

8.- Presenta **08 -ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos**, en el formato oficial, suscritos por el C. Arquitecto Oscar Alejandro Rodríguez García con cédula profesional número 10201233, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de **perito responsable del Proyecto, y perito responsable de la Construcción (obra),** así como, por los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, en su carácter de copropietarios en diversos porcentajes del inmueble identificado con el expediente catastral número 01-140-010, ubicado frente a la calle Río Sena, entre la calle Río Grijalva y la avenida Calzada San Pedro en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Así mismo, presenta los planos editables en el formato de CD, en AUTOCAD editable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso c), 342, fracción I, inciso c), y 353, incisos c) y d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

9.- Escrito de fecha 02- dos de octubre de 2018 -dos mil dieciocho, suscrito por el C. Arquitecto Oscar Alejandro Rodríguez García con cédula profesional número 10201233, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el **perito responsable de la demolición total** de construcción existente, **perito responsable del proyecto, así como, perito responsable de la construcción (obra),** de una casa habitación unifamiliar a efectuarse en el predio ubicado frente a la calle Río Sena número 25 de la colonia Del Valle en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-140-010 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y por los artículos 340, incisos d), y f), 342, fracción I, incisos d), y e) y 353, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10.- Estudio de Afectación, de fecha 02- dos de octubre de 2018 -dos mil dieciocho, suscrito por el C. Arquitecto Oscar Alejandro Rodríguez García con cédula profesional número 10201233, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual contiene el

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8188 4400
www.sanpedro.gob.mx

Estudio de Afectación *a edificaciones colindantes sobre la demolición total, a realizar en el lote ubicado frente a la calle la calle Río Sena número 25 de la colonia Del Valle, identificado con expediente catastral número 01-140-010, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual incluye la descripción del equipo de demolición a utilizar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y por el artículo 353, inciso f), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

11

11.- Memoria de Cálculo y Planos Estructurales, *fechado a 13 –trece días del mes de agosto del año 2018 - dos mil dieciocho, realizados por el C. Arquitecto Jorge Eduardo Guerra Salvadores, con cédula profesional número 7266604, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito fechado a los 14- catorce días del mes de agosto del año 2018- dos mil dieciocho, mediante el cual informa ser el* ***perito responsable como asesor en seguridad estructural, concretamente, en el análisis y diseño de la cimentación y las losas*** *para la construcción de la residencia ubicada en calle Río Sena número 25 oriente, lote 10, manzana 11, expediente catastral número 01-140-010, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 288, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 340, incisos e) e i) y 342, fracción II, incisos a y b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

12.- Estudio de Mecánica de Suelos, *fechado en el mes de mayo del año 2018 –dos mil dieciocho, realizado por el C. Ingeniero Civil Juan José Mata Solís, con cédula profesional número 736740, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 16- dieciséis de mayo de 2018- dos mil dieciocho, en el cual informa ser el* ***perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos,*** *que fue realizado en un terreno, ubicado en la calle Río Sena número 25 oriente, lote número 10, de la manzana número 11, en la colonia Del Valle, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracciones II y IV, inciso b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

13.- Análisis Hidrológico y de Riesgo Hidrometeorológico, *fechado en el mes de septiembre del año 2018 – dos mil dieciocho, realizado por el C. Ingeniero Civil Federico Silva Mendoza, con cédula profesional número 3396084, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito en el cual informa ser* ***perito responsable del Análisis Hidrológico y de Riesgo Hidrometeorológico,*** *para la construcción de obra nueva para casa habitación unifamiliar con expediente catastral número 01-140-010, ubicado en calle Río Sena sin número, colonia Del Valle, Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracciones II y IV, inciso b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

14.- Estudio de Análisis Geológico- Geotécnico, *fechado en el mes de septiembre del año 2018 –dos mil dieciocho, realizado por el C. Ingeniero Civil Rafael Luna Gutiérrez, con cédula profesional número 3760432, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como, escrito de fecha 28- veintiocho de septiembre del 2018 -dos mil dieciocho, en el cual informa ser* ***perito responsable del Estudio Geológico -Geotécnico,*** *para el proyecto de construcción de casa habitación unifamiliar, con 02 –dos niveles (Planta Baja y Panta Alta), en el predio ubicado frente a la calle Río Sena sin número, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-140-010. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracciones II y IV, inciso b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso i), y 342, fracción II, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

V.- INSPECCIÓN FÍSICA:

Fecha Inspección: 12- doce de noviembre de 2018- dos mil dieciocho.

Avance de la obra: "Sin empezar trabajos de demolición, ni construcción por el momento. El arroyo de calle por Río Sena es de 9.00 metros, el ancho de banqueta del lado del predio es de 2.90 metros y del otro lado es de 3.50 metros, ver croquis, el arroyo de calle por Río Grijalva es de 9.00 metros, el ancho de banqueta de ambos lados es de 2.90 metros, ver croquis. Se ingresan 03 -tres fotografías al sistema."

VI.- ZONIFICACIÓN Y DENSIDAD:

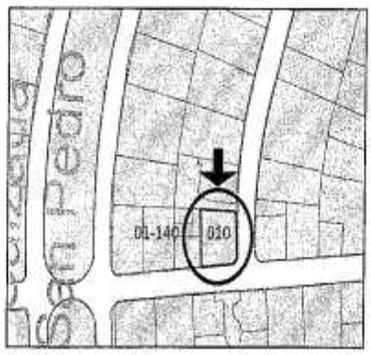

***Plano E1** de Zonificación Primaria.*

*Conforme con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, su Plano E1 de Zonificación Primaria, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el predio identificado con el expediente catastral número 01-140-010, se sitúa por ubicación en un **Área Urbana.***

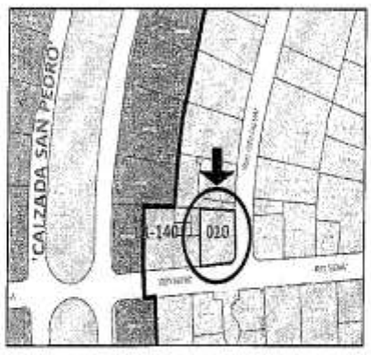

***Plano E2** de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo.*

*De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número 01-140-010, se sitúa por ubicación en una zona con uso del suelo Habitacional clasificado como "**Habitacional Unifamiliar I**".*

13

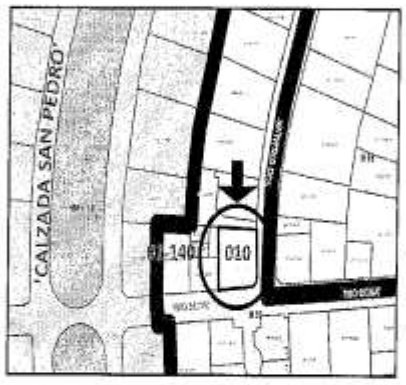

Plano E3 *de Densidades Habitacionales y CUS Máximo.*

De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la densidad habitacional neta en las áreas urbanas, será la establecida en el Plano E3 de Densidades Habitacionales y CUS Máximo. En el presente caso, el predio con uso de suelo habitacional unifamiliar en área urbana cuenta por ubicación con una densidad ***tipo H10*** *que permite una superficie mínima de* ***400.00 metros cuadrados por lote.***

VII.- ALINEAMIENTO VIAL:

"El alineamiento vial para la calle Río Sena y Río Grijalva es de 17.00 metros con arroyo vial de 9.00 metros y banquetas de 4.00 metros a ambos lados, además de respetar un ochavo con 3.00 metros de radio en la esquina de ambas vialidades, así como también una vialidad en su colindancia poniente partiendo de sur con un ancho de 4.00 metros y en su parte posterior al norte con un ancho de 9.00 metros. No tiene afectación."

VIII.- CONCEPTOS:

El concepto de "Zona de Riesgo", se define por el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos siguientes:

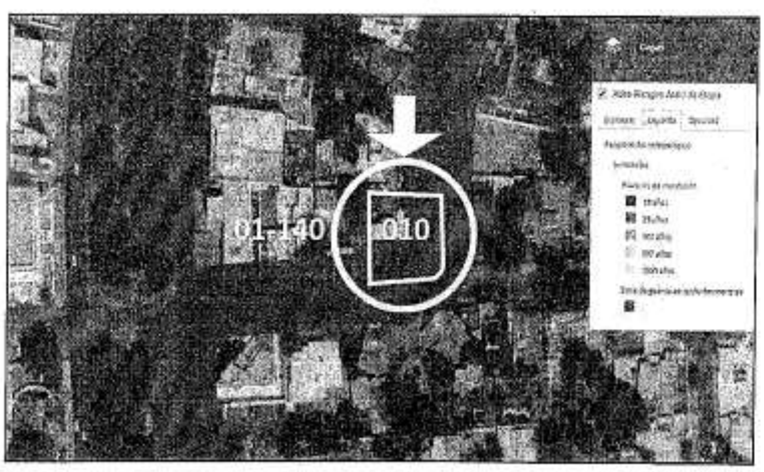

Zona de Riesgo: *Son las superficies de suelo del municipio, identificadas como tales por el Plan, el atlas de riesgo, o en aquellos documentos que los remplacen, que por su ubicación representan peligro debido a factores antropogénicos o naturales, que pueden causar daños o perjuicios a las personas o a sus bienes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CV del Reglamento multicitado.*

IX.- ZONA DE RIESGO:

14

El Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, sitúa por ubicación al inmueble identificado con el expediente catastral número 01-140-010, en una zona con reporte de RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO –ALTO de INUNDACIÓN por estar en Zona de Guarda en Corrientes Menores.

DICTAMEN DE INGENIERÍAS:

Dictamen de Ingenierías elaborado por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, en fecha 20- veinte de diciembre del año 2018 -dos mil dieciocho, bajo el oficio número: CI-AJCV-418/CHU/DIC-2018, detecta que el predio en cuestión presenta RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO -ALTO de INUNDACIÓN por estar en Zona de Guarda en Corrientes Menores, además, cabe señalar que no presenta reporte de Riesgo Geológico.

Cabe señalar que, dentro del Dictamen de Ingenierías se señalan los estudios y las medidas de mitigación aplicables, el cual se describe en el apartado XI del presente dictamen.

OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

De conformidad con el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en inmuebles ubicados en zona de Riesgo Alto y Muy Alto, esta Secretaría deberá solicitar la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al respecto, en el expediente administrativo en que se actúa consta que mediante oficio número: JAFG/SODU/269/2019, de fecha 20- veinte de febrero de 2019 –dos mil diecinueve, se solicitó la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, que refiere el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, lo anterior al observarse y confirmarse en los apartados que anteceden, que el inmueble se ubica en una Zona de Riesgo Alto.

X.- ANÁLISIS DE LO SOLICITADO:

Lo solicitado actualmente consiste en la Licencia de Construcción por Demolición Total, así como, Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, Construcción de Barda, también Construcción de Muro de Contención (Alberca) y la Asignación de Número Oficial, en el predio identificado con el expediente catastral número 01-140-010.

De lo anterior se advierte que, para el caso de resolver una solicitud de Licencia de Construcción para un predio ubicado en una zona de Alto Riesgo, la cual es competencia del R. Ayuntamiento Municipal, deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Ahora bien, como se indicó en el punto que antecede, el predio en comento se sitúa por ubicación según el Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, en una zona con reporte de RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO -ALTO de INUNDACIÓN por estar en Zona de Guarda en Corrientes Menores.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179, en relación con el ordinal 177, párrafo tercero, ambos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los interesados presentó los siguientes estudios, en los cuales señalan, además, las medidas de mitigación aplicables:

15

ESTUDIOS:

a) *Memoria de Cálculo.*
b) *Estudio de Mecánica de Suelos.*
c) *Análisis Hidrológico y de Riesgo Hidrometereológico.*
d) *Estudio de Análisis Geológico –Geotécnico.*

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS:

* *HIDROMETEOROLÓGICAS:*

- *Conforme a la visita realizada se puede constar que NO se observa afectación hacia el interior del predio en estudio.*
- *El área de acceso deberá contar con niveles superiores a su perímetro, de preferencia se deberá hacer un bordo para evitar que el agua ingrese hacia el proyecto, así como tener una pendiente que favorezca la inducción del agua hacia las vialidades.*
- *Se puede concluir que la construcción no presenta un riesgo que altere los caudales esperados para la calle en temporada de lluvias.*

* *DE CONSTRUCCIÓN:*

- *Se deberá contar con la supervisión de un Ingeniero especialista en Hidráulica en todo momento de la construcción; en su etapa de Cimentación, Muros de Contención, Desplante de la Edificación, Accesos vehiculares y Banquetas*
- *Se deberá contar con la supervisión de un Ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.*
- *Se deberá contar con la supervisión de un Ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.*

Así mismo, se dio vista a la Dirección de Protección Civil Municipal, mediante el oficio número: JAFG/SODU/046/2019, en fecha 14- catorce de enero de 2019- dos mil diecinueve, para el efecto de que rinda su opinión y en su caso ordene la repetición o elaboración de nuevos estudios, dando contestación al mismo, la referida Dirección de Protección Civil del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el oficio: DPCM-OF-AR-002/2019, de fecha 11- once de febrero del presente año, en los términos siguientes:

> *"El predio en mención se considera de RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO –ALTO, conforme al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, por lo que tendrá que cumplir con lo indicado por parte de los Ing. Civil Federico Silva Mendoza, Ing. Civil Rafael Luna Gutiérrez, Ing. Civil Juan José Mata Solís y ME/Ing. Civil/ Arq. Jorge Eduardo Guerra Salvadores, con número de cédula profesional 3396084, 3760432, 736740 y 7195229/7266604/875787 respectivamente; peritos contratado por la parte interesada para la realización de los estudios Hidrológico, Geológico, Mecánica de Suelos y Estructural del proyecto a realizar; así como lo manifestado por parte del Coordinador de Ingenierías de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitidas en su dictamen; así como, lo manifestado por la Secretaria de Obras Públicas, con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, bienes y entorno."*

En relación con lo establecido por los artículos 177 y 359, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Secretaría cuenta con un área de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4480
www.sanpedro.gob.mx

coordinación de ingenierías, la cual revisa la Memoria de Calculo, el Estudio de Mecánica de Suelos, el Análisis Hidrológico y de Riesgo Hidrometeorológico, y el Estudio de Análisis Geológico -Geotécnico, presentados por los interesados en cumplimiento de lo establecido por los artículos 177, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 340, inciso i), y 342, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos estudios que se encuentran elaborados por ingenieros especialistas de la materia; esto a efecto de que los interesados cumplan con las medidas de mitigación que correspondan según el riesgo detectado.

16

XI.- DICTAMEN EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE ESTA SECRETARÍA:

En atención a los referidos estudios, la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, a través de la Coordinación de Ingenierías, elaboró el dictamen respectivo, con número de oficio: CI-AJCV-418/CHU/DIC-2018, de fecha 20- veinte de diciembre de 2018 -dos mil dieciocho, de la siguiente manera:

*"**ASUNTO.-** Revisión de Ingenierías para proyecto de Licencia Municipal de **Demolición Total de Construcción, y Construcción de Obra Nueva para Casa Habitación Unifamiliar** y; en una superficie de terreno de 836.59m² y **con 918.26m² de construcción**, con una **pendiente del terreno de 2.69%.***

***UBICACIÓN.- Río Sena No. 25 Col. Del Valle;** con número de expediente catastral 01-140-010; del municipio de San Pedro Gza.Gcía., N. L.*

***PROPIETARIO(S).-** León Arnulfo Flores González / Mario Ricardo Doddoli Mora.*

NIVEL	ÁREA AUTORIZADA	AREA MODIFICADA	ÁREA POR DEMOLER	ÁREA POR CONSTRUIR	TOTAL CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES
PL. BAJA	0	0	340.00 M2	533.12 M2	533.12 M2	---
1 NIVEL	0	0	239.00 M2	385.14 M2	385.14 M2	---
TOTAL	0	0	579.00 M2	918.26 M2	918.26 M2	---

***NOTA**: Toda la información anterior está basada en el "Proyecto de Ingreso" en formato de Plano Oficial, la cual está sujeta a revisión por el Dictaminador correspondiente. Cabe mencionar que cualquier cambio de información que no signifique un cambio en la naturaleza del Proyecto de Ingreso, así como la reducción de áreas de construcción por cumplimiento de lineamientos, NO se consideran motivos suficientes para hacer cambios en los estudios de ingeniería (anexos al proyecto) por lo que NO amerita un cambio del presente Dictamen de la Coordinación de Ingenierías de esta secretaría.*

ANTECEDENTES:

- *El día 15 de Octubre del 2018 se recibió el expediente **NCCON-30710/2018 (Riesgo Hidrometeorológico)** por medio del oficio No. CGL/CHU/1112/2018.*
- *El día 20 de Diciembre del 2018 se realiza el presente dictamen.*

*Basándose tanto en la topografía y geomorfología (local y de la zona), como en el proyecto arquitectónico descrito, se deberán atender estrictamente los **PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES y MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN** de los diferentes estudios solicitados para poder descartar efectos y riesgos potenciales adversos a las estructuras geológica y de edificación, mismas del proyecto y su entorno.*

HIDROLÓGICO:
Estudio realizado por el Ing. Civil Federico Silva Mendoza. Con número de cédula profesional 3396084; y domicilio no especificado.

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *El predio cuenta con una pendiente descendente hacia el noreste, con un desnivel respecto a la Calle Río Sena, el desnivel promedio es de 0.50m, en una longitud de 33.90m y una pendiente promedio de 1.47%.*
- *El predio se ubica en la parte baja de la cuenca, dentro de la zona Valle, siendo que* ***en lo particular se presenta un escurrimiento que para por el frente y costado oriente del predio y baja por la calle Río Grijalva, identificándose con Peligro Hidrometeorológico clasificado con inundación en una Zona de Guarda en corrientes menores, lo anterior conforme el visor del Atlas de Riesgos del Área Metropolitana de Monterrey, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Gobierno del estado de Nuevo León.***
- *Sin embargo,* ***conforme a la visita realizada se puede constar que NO se observa afectación hacia el interior del predio en estudio****, así como en las vialidades perimetrales, en las cuales son descargadas las aportaciones generadas dentro del sector en general, continuando en forma superficial sobre la calle Río Grijalva y posteriormente en un ducto de 1.50m de diámetro existente en la Calzada del Valle.*
- ***Solamente será de interés las aportaciones generadas debido a la construcción de la vivienda y su correcto manejo dentro del predio, mismas que se evacuarán hacia el frente y costado del predio en forma directa, por lo que se concluye que No Existe Riesgo de Inundación hacia el interior del proyecto.***
- *Como preámbulo al análisis de lluvia-escurrimiento se determinaron las características de precipitaciones del área en estudio, tomando en cuenta los registros de precipitación máxima anual acumulada en 24 horas, tomando en cuenta los datos de la Estación Meteorológica Monterrey CNA.*
- *Para la disposición final de los escurrimientos provenientes de las techumbres, se deberá prever tubos para las bajantes, debiendo realizar su descarga a nivel de piso terminado, considerándose dentro de este análisis la opción de colocar desde diámetros mínimos de 6".*
- ***El área de acceso deberá contar con niveles superiores a su perímetro, de preferencia se deberá hacer un bordo para evitar que el agua ingrese hacia el proyecto, así como tener una pendiente que favorezca la inducción del agua hacia las vialidades.***
- *Se propone que la conducción de agua pluvial del predio se conduzca en forma superficial descargando sobre la calle Río Grijalva hacia el oriente.*
- ***Se puede concluir que la construcción no presenta un riesgo que altere los caudales esperados para la calle en temporada de lluvias.***

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SI cumple con los requerimientos Hidrológicos.***

GEOLÓGICO:

Estudio realizado por el Ing. Civil Rafael Luna Gutiérrez. Con número de cédula profesional 3760432; sin domicilio especificado.

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *El predio se ha modificado geotécnicamente, se localiza con una superficie muy irregular y con una pendiente 1% de acuerdo con el plano oficial; sin embargo, el proyecto arquitectónico desarrollado contempla.*
- *En verificación del recorrido por el área de estudio se observó que el terreno presenta una topografía de suave pendiente y que no existe ningún riesgo geológico debido a que en el área no se observó ningún plano de deslizamiento ya que se encuentra en suelos aluviales.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SI cumple con los requerimientos Geológicos.***

MECÁNICA DE SUELOS:

Estudio realizado por el Ing. Civil Juan José Mata Solís. Con número de cédula profesional 736740; y con domicilio en Paricutín 200 Col. Nuevo Repueblo, Mty. N.L.

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *El número de sondeos (en este caso 2 sondeos a una profundidad máxima de 4.0m) y recuperación de muestras se fundamentó en las características peculiares del proyecto, condiciones topográficas y de áreas del predio.*
- *La estratigrafía del predio en estudio se describe a continuación:*

Sondeo Nº 1

- *Arcilla limosa de baja a media plasticidad, color café oscuro con un espesor de 1.00m*
- *Arcilla limosa de baja media plasticidad, color café claro con un espesor de 3.00m.*
- *Arcilla limosa de baja a media plasticidad, color café amarillento, con CaCo3 con un espesor de 0.20m.*
- *La cimentación será a base Zapatas Aisladas o Pilotes desplantadas a una profundidad de 4.00m con una Capacidad de Carga de 3.85 kg/cm².*

Sondeo Nº 2

- *Arcilla limosa de baja a media plasticidad, color café oscuro con un espesor de 0.80m*
- *Arcilla limosa de baja media plasticidad, color café claro con un espesor de 2.90m.*
- *Arcilla limosa de baja a media plasticidad, color café amarillento, con CaCo3 con un espesor de 0.30m.*
- *La cimentación será a base Zapatas Aisladas o Pilotes desplantadas a una profundidad de 4.00m con una Capacidad de Carga de 3.65 kg/cm².*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SI cumple con los requerimientos de Mecánica de Suelos.***

ESTRUCTURAL:

Estudio realizado por el ME /Ing. Civil/ Arq. Jorge Eduardo Guerra Salvadores. Con números de cédulas profesionales 7195229/7266604/875787; y domicilio en H. Galeana No.229 Centro / Plutarco Elías Calles No.731 Col. Tampiquito, San Pedro Gza. Gcia., N.L.

En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

Este proyecto se diseñó a base de Estructura de Concreto Hidráulico con resistencia a la compresión f'c=200kg/cm²; reforzado con varillas de acero estructural con esfuerzo de fluencia fy=4,200kg/cm².

- La Cimentación está diseñada a base de Pilas coladas en el lugar, con diámetros de 0.60m y 0.40m unidas con Trabes de Cimentación rectangulares de 0.60m x 0.20m y 0.40m x 0.20m. Todo de concreto reforzado.

- La Estructura está compuesta por Muros Cargadores con Castillos y Cerramientos, Columnas y Vigas Planas y Peraltadas. Todo de concreto reforzado.

- Y las Losas están diseñadas en una dirección a base de Retícula Celulada con Nervaduras y Patín de Compresión de concreto reforzado; aligeradas con Barroblock.

Con base al Proyecto Arquitectónico de los Planos Oficiales, a los Lineamientos Municipales y a los Reglamentos de Diseño y Construcción vigentes, se determina que la documentación presentada ***SI cumple con los requerimientos Estructurales.***

CONCLUSIONES

Después de revisar los puntos mencionados en los antecedentes y los análisis, se concluye lo siguiente:

I. ***De acuerdo al presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran COMPLETOS.***

NOTA: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León Capítulo Quinto (Resilencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción NO presenta reporte de Riesgo Geológico; sin embargo,* ***SI presenta reporte de RIESGO HIDROMETEOROLOGICO – ALTO de INUNDACIÓN por estar en Zona de Guarda en Corrientes Menores.* *Por lo tanto, se revisó que en el estudio Hidrológico se consideran tales riesgos, así como se hace*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4100
www.sanpedro.gob.mx

mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación. RECOMENDACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS:

- Conforme a la visita realizada se puede constar que NO se observa afectación hacia el interior del predio en estudio.
- El área de acceso deberá contar con niveles superiores a su perímetro, de preferencia se deberá hacer un bordo para evitar que el agua ingrese hacia el proyecto, así como tener una pendiente que favorezca la inducción del agua hacia las vialidades.
- Se puede concluir que la construcción no presenta un riesgo que altere los caudales esperados para la calle en temporada de lluvias.

19

***RECOMENDACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:**

- Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Hidráulica en todo momento de la construcción; en su etapa de Cimentación, Muros de Contención, Desplante de la Edificación, Accesos vehiculares y Banquetas
- Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.
- Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
Art.179.- Los particulares interesados serán solidariamente responsables con el director responsable de obra que haya realizado y avalado los estudios técnicos y los cálculos correspondientes, de la adecuada formulación del estudio, así como de la correcta ejecución de las medidas de mitigación y protección.
Art. 357.- Serán sujetos responsables solidarios para los efectos de esta Ley él o los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador de un proyecto.

Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León.
Art. 261.- El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritos geográficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados.
Art. 273.- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como de los materiales utilizados, para la realización de la obra."

XII.- DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO:

DATOS DE CONSTRUCCIÓN

Área de EDIFICACIÓN EXISTENTE ..... **579.00 metros cuadrados.**
Área de DEMOLICIÓN TOTAL de la edificación existente ..... **579.00 metros cuadrados.**

Área por CONSTRUIR ..... **919.33 metros cuadrados.**

Barda ..... **89.00 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.**

*Muro de Contención (Alberca) ..... **23.20 metros lineales con altura máxima de 1.50 metros.***

Planta ó Nivel	*Área de Edificación EXISTENTE*	*Área de DEMOLICIÓN TOTAL de la edificación existente*	*Área por CONSTRUIR*	*Descripción*
Planta Baja	*340.00*	*340.00*	*533.88 m2*	*Cochera cubierta para 06 -seis autos, acceso por cochera que conecta a área de desayunador, estancia, pantry, cocina, alacena, lavandería, cuarto de servicio con baño completo; acceso principal por lateral derecho a pórtico, vestíbulo principal, ½ baño, cuarto de juegos con baño completo, escalera que conecta a planta alta; sala comedor con salida a palapa cubierta, ½ baño y cuarto de triques; área de jardín con alberca.*
1er Nivel	*239.00*	*239.00*	*385.45 m2*	*Escalera principal con comunicación descendente a planta baja, estancia TV; recamara 2 con baño completo y vestidor; recamara 3 con baño completo y vestidor, recamara 1 con baño completo y vestidor y salida a balcón descubierto; recamara principal con baño completo y vestidor con salida a terraza descubierta.*
Total:	***579.00***	***579.00***	***919.33 m2***	***Construcción cerrada**: 829.26 m2, **cochera techada**: 90.07 m2.*

ANÁLISIS DEMOLICIÓN TOTAL EXISTENTE DE LA EDIFICACIÓN UBICADA EN ÁREA PLANTA BAJA Y ÁREA 1ER. NIVEL:

En cuanto a la demolición solicitada de la edificación es preciso señalar que se trata de una demolición total de la superficie total de la construcción existente para casa habitación unifamiliar de 579.00 metros cuadrados, dicha demolición que pretende realizarse se ubican 340.00 metros cuadrados en el Área Planta Baja y 239.00 metros cuadrados en el Área de Planta Alta.

Por lo anterior, los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos por el artículo 353 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, presentaron el escrito de fecha 02- dos de octubre del año 2018- dos mil dieciocho, firmado por el C. Arquitecto Oscar Alejandro Rodríguez García, con cédula profesional número 10201233, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en el cual hace constar que es el perito responsable de la demolición de 579.00 metros cuadrados de construcción ubicados 340.00 metros cuadrados en el Área Planta Baja y 239.00 metros cuadrados en el Área de Planta Alta, siendo situada dicha demolición total dentro del predio identificado con el número de expediente catastral número 01-140-010, localizado frente a la calle Río Sena, número 25, esquina con la calle Río Grijalva, en la colonia Del Valle, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, en el cual manifiesta el Arquitecto que el escombro producto de la demolición total será llevado en el tiradero oficial ubicado en el kilómetro 6.7 de la carretera a García, Nuevo León.

Análisis de Cesión de Área Municipal

Con relación al expediente administrativo número: NCCON-30710/2018, y a fin de que se analice y determine si el predio objeto del mencionado trámite, ubicado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Guadalquivir, en la colonia Del Valle de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-140-010, y cuenta con una superficie de 836.59 metros

cuadrados, forma parte de una colonia autorizada, o debe cumplir con la obligación de cesión de área municipal contemplada por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, lo anterior debido a la solicitud de Licencia de Construcción por Demolición Total, así como, Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, Construcción de Barda, también Construcción de Muro de Contención (Alberca) y la Asignación de Número Oficial, en el predio de referencia, propiedad de los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora.

21

Al respecto, los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, en su carácter de copropietarios de la finca marcada con el número 25 –veinticinco, de la calle Río Sena Oriente, y terreno sobre el cual se encuentra construida, ósea el lote de terreno marcado con el número 10 –diez de la manzana número 11 –once, de la colonia Del Valle, en Garza García, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 836.59 metros cuadrados, presentan las siguientes documentales:

- *Copia del plano aprobado en fecha 05 -cinco de abril de 1965 -mil novecientos sesenta y cinco, por la Comisión de Planificación del Estado de Nuevo León, según actas 268 y 297, puntos V y IX respectivamente, de fechas: noviembre 29-57 y febrero 11-64, respectivamente, con la condición de que el fraccionador dote a su costa a los lotes de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y gas. Pavimente las calles y construya los cordones de las banquetas conforme a las especificaciones, plazo y garantía que fije la Dirección General de Planificación. Mismo plano en el que se ilustra que el lote de terreno marcado con el número 10 –diez, de la manzana número 11 –once, de la colonia Del Valle, en Garza García, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 836.59 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 2, volumen: 25, libro: II, sección: I sub-sección: "A" Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 02- dos de julio de 1965- mil novecientos sesenta y cinco.*

- *Acta Fuera de Protocolo número 091/11745/18, de fecha 17 –diecisiete de julio del año 2018 –dos mil dieciocho, inscrita en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que lleva el Titular de la Notaría Pública número 91 –noventa y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que certifica que la copia que consta de 05 –cinco hojas, es fiel reproducción de la escritura pública número 1,587- mil quinientos ochenta y siete, de fecha 09- nueve de mayo de 2018- dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 91 -noventa y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al Contrato de Compraventa de Inmueble, celebrado entre y por, los señores Pedro Lozano García, Javier Eduardo Lozano García y Guillermina Angélica Lozano García, todos en su calidad de vendedores, y entre y por, los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, ambos en su carácter de comparadores de la finca marcada con el número 25 –veinticinco, de la calle Río Sena oriente y terreno sobre el cual se encuentra construida, o sea el lote de terreno marcado con el número 10- diez de la manzana número 11- once, de la colonia Del Valle en Garza García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 836.59 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 01-140-010; por lo anterior, la parte vendedora vende, y transmite en propiedad sin reserva ni limitación alguna, libre de todo gravamen y responsabilidad, en favor de la parte compradora, quien compra para sí, en esas condiciones el inmueble descrito e identificado anteriormente, con todos sus usos, costumbres, mejoras, servidumbres, anexidades, y con cuanto más que de hecho y por derecho le corresponda, en el entendido que el señor León Arnulfo Flores González adquiere el 70% -setenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble materia de dicho contrato, mientras que el 30% -treinta por ciento restante de dichos derechos.*

Es decir, dicho inmueble es parte de la colonia denominada "Del Valle", misma que fue aprobada mediante el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 2, volumen: 25, libro: II, sección: I sub-sección: "A" Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 02 -dos de julio de 1965 -mil novecientos sesenta y cinco, por lo que ***NO SE ACTUALIZA*** *la Hipótesis prevista*

por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

XIII.- ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN:

Análisis de lineamientos de construcción para el lote o predio con una superficie de 836.59 metros cuadrados, con un frente de 23.00 metros, con una pendiente del terreno natural máxima del 2.69%, y es identificado con el expediente catastral número 01-140-010, ubicado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y de conformidad con el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la función habitacional unifamiliar, es el siguiente:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.	PROYECTO	CUMPLE
Altura Máxima	11.00 metros o 03 -tres niveles, lo que sea menor. Artículo 43, fracción I.	8.15 metros.	SI
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	70% equivalente a 585.61 m2 Artículo 39, fracción III.	63.81 % equivalente a 533.88 m2	SI
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	**Artículo 41.-** El que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables.	1.09 veces equivalente a 919.33 m2.	SI
Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV)	20% equivalente a 167.31 m2 Artículo 40, fracción IV.	20.04 % equivalente a 167.71 m2	SI
Remetimiento Mínimo Frontal	1.00 metro o el 5% de la longitud del frente del lote, lo que resulte mayor. = 1.15 metros. Artículo 47, fracción II, incisos e) y g). • Excepciones: En las áreas destinadas a cochera. Las construcciones que estén sobre el área de cochera, sin que excedan la superficie de esta.	0.00 metros en área destinada a cochera; 0.86 metros en área destinada a construcción sobre área de cochera.	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo	1.50 metros en cada colindancia lateral. = 1.50 metros. Artículo 47, fracción IV, incisos d), y f), y antepenúltimo párrafo • Excepción: Las construcciones que estén sobre el área de cochera, sin que excedan la superficie de ésta. En las áreas de cocheras o palapas con altura máxima de 3.50 metros, siempre y cuando se cumpla con el CAAV.	0.00 metros en un tramo de 7.50 metros en área destinada a cochera; 0.00 metros en un tramo de 3.30 metros en área destinada a vestidor (construcción) sobre el área de cochera; y 2.07 metros en el resto de la construcción.	SI

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Remetimiento Mínimo Lateral Derecho	*1.50 metros en cada colindancia lateral. = 1.50 metros. Artículo 47, fracción IV, incisos d).*	*1.63 metros.*	*SI*
Remetimiento Mínimo Posterior	*4.00 metros. Artículo 47, fracción III, inciso c).*	*6.04 metros*	*SI*
Cajones de Estacionamiento	*Artículo 104, 105, y 500.- Clave· 1001 Unifamiliar I. 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de SCB + un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales,* ***hasta un máximo de 06 -seis cajones.*** ***Primeros 150.00 m2 =*** *919.33- 150.00 = 769.33 =* ***2 cajones.*** ***Adicionales 150.00 m2 =*** *769.33 – 90.07 (Cochera Cubierta) = 679.26 679.26 / 150 = 4.52 =* ***equivale a 5 cajones*** ***Total de cajones de estacionamiento requeridos = 2 + 5 = 7 cajones.*** ***Máximo de cajones de estacionamiento requeridos = 6 cajones.***	*06- seis cajones de estacionamiento.*	*SI*
Altura de Barda:	***Artículo 46.-*** *Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural.*	*Barda de 89.00 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.*	*SI*
Altura de Muro de Contención (alberca):	***Artículo 38.-*** *Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural. Todo corte de terreno natural deberá de protegerse con un muro de contención u obras de estabilización. La altura de los muros de contención que formen parte del desplante de la edificación se cuantificará con la que le corresponde a la edificación.*	*Muro de Contención (Alberca) de 23.20 metros lineales con altura máxima de 1.50 metros.*	*SI*

1.- Altura: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, fracción I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, las edificaciones ubicadas en zonas con uso de suelo habitacional unifamiliar, así como, los lotes o predios con superficie hasta de 1,200.00 metros cuadrados, la altura máxima permitida será de 11.00 metros o 3 -tres niveles, lo que sea menor; en su proyecto para el predio situado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66250
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 6400
www.sanpedro.gob.mx

Municipio, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, presenta una altura de 8.15 metros, por lo que CUMPLE.

2.- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): *De conformidad con el artículo 39, fracción III, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lotes o predios con superficie mayor de 350.00 metros cuadrados, el COS máximo será del 70%, equivalente a 585.61 metros cuadrados. En su proyecto para el predio situado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, presenta un (COS) de 63.81%, equivalente a 533.88 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.*

3.- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): *De conformidad con el artículo 41, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, a las edificaciones de vivienda unifamiliar, ubicadas o por realizar en un lote o predio, que el plano E2 del Plan determina con un uso de suelo habitacional unifamiliar, se les permitirá el CUS que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables. En su proyecto presenta un (CUS) de 1.09 veces, equivalente a 919.33 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.*

4.- Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV): *De conformidad con el artículo 40, fracción IV, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el CAAV mínimo será del 20% para lotes o predios con superficie mayor de 350.00 metros cuadrados y hasta 1,000 metros cuadrados, que equivale a 167.31 metros cuadrados, en su proyecto para el predio situado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, presenta un (CAAV) de 20.04%, equivalente a 167.71 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.*

5.- Remetimiento Mínimo Frontal: *El remetimiento mínimo frontal es de 1.00 metro o 5% de la longitud del frente del lote o predio, lo que sea mayor, contado a partir del límite de propiedad del lote o predio en su colindancia con la banqueta de la vía pública, con excepción de las áreas destinadas a cochera, así como, las construcciones que estén sobre el área de cochera, sin que excedan la superficie de ésta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, incisos e) y g), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, resultando 1.15 metros. En su proyecto para el predio situado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, con frente de 23.00 metros, presenta 0.00 metros de remetimiento frontal en área destinada a cochera y 0.86 metros de remetimiento frontal en construcción que esté sobre el área de cochera, sin que excedan la superficie de ésta, por lo que CUMPLE.*

6.- Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo (Viendo el lote de frente): *El remetimiento mínimo lateral es de 1.50 metros en cada colindancia lateral, en los lotes o predios con frente mayor a 15.00 metros y hasta 25.00 metros, con excepción de las áreas destinadas a cochera con altura máxima de 3.50 metros, así como, las construcciones que estén sobre el área de cochera, sin que excedan la superficie de ésta, y en las áreas de cocheras o palapas con altura máxima de 3.5 metros, siempre y cuando se cumpla con el CAAV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, incisos d), y f), y antepenúltimo párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento lateral izquierdo del inmueble con frente de 23.00 metros, ubicado frente a la calle Río Sena, número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, presenta 0.00 metros en un tramo de 7.50 metros en área destinada a cochera, así como, 0.00 metros en un tramo de 3.30 metros en área destinada a vestidor (construcción) sobre el área de cochera y 2.07 metros en el resto de la construcción, por lo que CUMPLE.*

7.- Remetimiento Mínimo Lateral Derecho (Viendo el lote de frente): *El remetimiento mínimo lateral es de 1.50 metros en cada colindancia lateral, en los lotes o predios con frente mayor a 15.00 metros y hasta 25.00 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, inciso d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento*

lateral derecho del inmueble con frente de 23.00 metros, ubicado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, presenta 1.63 metros de remetimiento lateral derecho, por lo que CUMPLE.

8.- Remetimiento Mínimo Posterior: *El remetimiento posterior mínimo es de 4.00 metros, para los lotes o predios con superficie mayor a 350.00 metros cuadrados y hasta 1,000.00 metros cuadrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción III, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con superficie de 836.59 metros cuadrados, sito frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, presenta 6.04 metros, por lo que CUMPLE.*

9.- Cajones de Estacionamiento: *Con relación al requerimiento de cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales,* ***hasta un máximo de 06 -seis cajones.*** *En el proyecto presenta 919.33 metros cuadrados de construcción; una vez descontadas las áreas destinadas para estacionamiento techado (90.07 metros cuadrados) y los primeros 150.00 metros cuadrados resultan 679.26 metros cuadrados, por lo que requiere 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, y para los restantes 679.26 metros cuadrados, resultan 4.52, por lo que requiere 5 - cinco cajones de estacionamiento adicionales, por lo tanto, resultan un total de 07- siete cajones de estacionamiento,* ***en su proyecto presenta 06- seis cajones de estacionamiento****, por lo que CUMPLE.*
SCB = Superficie de Construcción Bruta.

10.- Altura de Barda: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, establece lo siguiente a letra: "Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural". En el presente caso el proyecto arquitectónico presenta en su lado Norte, sobre su límite de propiedad, una Barda en un tramo de* ***26.00 metros lineales*** *con una altura máxima de 3.50 metros; en su lado Poniente, sobre su límite de propiedad, una Barda en un tramo de* ***26.00 metros lineales*** *con una altura máxima de 3.50 metros; en su lado Sur, sobre su límite de propiedad, una Barda en un tramo de* ***11.32 metros lineales*** *con una altura máxima de 3.50 metros, en su lado Oriente, sobre su límite de propiedad, una Barda en un tramo de* ***25.68 metros lineales*** *con una altura máxima de 3.50 metros una vez revisado lo anterior el proyecto presenta un total de* ***89.00 metros lineales de Barda con una altura máxima de 3.50 metros****, por lo que CUMPLE.*

11.- Altura de Muro de Contención: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establecen a letra: "Artículo 38.- Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural. Todo corte de terreno natural deberá de protegerse con un muro de contención u obras de estabilización. La altura de los muros de contención que formen parte del desplante de la edificación se cuantificará con la que le corresponde a la edificación". En el presente caso en el proyecto arquitectónico presenta un total de* ***23.20 metros lineales para Muro de Contención con una altura máxima de 1.50 metros,*** *por lo que CUMPLE.*

XIV.- DICTAMEN:

Una vez analizado el proyecto respectivo, en virtud de que los solicitantes justifican mediante los dictámenes respectivos, según se expuso en el número IX, X y XI del presente dictamen, la mitigación de los riesgos, y

apercibidos de que deberán dar estricto cumplimiento a los mismos, y atendiendo a lo que al efecto dispone el artículo 179, en relación con el ordinal 177, tercer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y toda vez que CUMPLE con los aspectos de Zonificación, Usos del Suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV), la altura, además de que se cumpla con los remetimientos laterales, remetimiento frontal y posterior y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos según se indica en el número XIII, así como, con la Zonificación y Densidad indicada en el punto VI del presente dictamen, en los términos de lo indicado por el dictamen oficio número: CI-AJCV-418/CHU/DIC-2018, con fecha de 20- veinte de diciembre de 2018- dos mil dieciocho, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se dictamina en sentido POSITIVO la solicitud de expedición a los ***C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, en su carácter de copropietarios en diversos porcentajes****, de* ***la Licencia de Construcción por Demolición Total de 579.00 metros cuadrados*** *distribuidos de la siguiente manera: Área Planta Baja de 340.00 metros cuadrados y Área 1er. Nivel de 239.00 metros cuadrados, de igual forma, se determina en sentido POSITIVO la expedición de* ***la Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar de 919.33 metros cuadrados,*** *distribuidos de la siguiente manera: Área Planta Baja de 533.88 metros cuadrados y Área 1er. Nivel de 385.45 metros cuadrados, así como la* ***Construcción de Barda de 89.00 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros, y la Construcción de Muro de Contención (Alberca) de 23.20 metros lineales con una altura máxima de 1.50 metros*** *y la* ***Asignación de Número Oficial****; todo, en el inmueble ubicado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo LLeón, identificado con el expediente catastral número 01-140-010, conforme al siguiente desglose:*

Planta ó Nivel	*Área de Edificación EXISTENTE*	*Área de DEMOLICIÓN TOTAL de la edificación existente*	*Área por CONSTRUIR*	*Área TOTAL*
Planta Baja	*340.00*	*340.00*	*533.88 m2*	*533.88 m2*
1er Nivel	*239.00*	*239.00*	*385.45 m2*	*385.45 m2*
Total:	***579.00***	***579.00***	***919.33 m2***	***919.33 m2***

Asimismo, se apercibe a los solicitantes que deberán cumplir con los siguientes obligaciones:

- Deberán cumplir con lo señalado en el dictamen de ingenierías oficio número: CI-AJCV-418/CHU/DIC-2018, con fecha de 20-veinte de diciembre de 2018- dos mil dieciocho, así como, las medidas de mitigación impuestas en la Memoria de Cálculo, el Estudio de Mecánica de Suelos, el Análisis Hidrológico y de Riesgo Hidrometeorológico, y el Estudio de Análisis Geológico -Geotécnico, apercibidos de que, en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a las sanciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.
- Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

- Deberán respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el número XII del presente dictamen y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

- Deberán mantener en ***servicio 06 -seis cajones de estacionamiento*** *en el interior del predio, de conformidad con los artículos 104, 105 y 500 clave 1001 Unifamiliar I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

-Los C.C. León Arnulfo Flores González y Mario Ricardo Doddoli Mora, en su carácter de copropietarios en diversos porcentajes, deberán respetar el alineamiento vial señalado en el presente dictamen, el cual consiste en: "El alineamiento vial para la calle Río Sena y Río Grijalva es de 17.00 metros con arroyo vial de 9.00 metros y banquetas de 4.00 metros a ambos lados, además de respetar un ochavo con 3.00 metros de radio en la esquina de ambas vialidades, así como también una vialidad en su colindancia poniente partiendo de sur con un ancho de 4.00 metros y en su parte posterior al norte con un ancho de 9.00 metros. No tiene afectación."

27

*- La Licencia de Construcción que en su caso apruebe su expedición, el R. Ayuntamiento de este Municipio, tendrá una vigencia de **02 -dos años** a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

- La Licencia de Construcción que en su caso expida el R. Ayuntamiento de este Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente, así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales enuncian lo siguiente:

- Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada debe estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen el paso libre y la seguridad de las personas y sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Todas las edificaciones y espacios públicos y privados deben mantenerse en buen estado, tanto estructuralmente como en imagen, limpieza e higiene, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- En las vías y espacios públicos solamente se permiten los elementos del mobiliario urbano necesarios para proporcionar el servicio público correspondiente, debiendo mantenerse libres de obstáculos que dificulten o impidan su uso por las personas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 255, del citado Reglamento.

- En ningún caso se permite la construcción de edificaciones o parte de ellas, ni de instalación de infraestructura, o elementos arquitectónicos, decorativos, u otros similares sobre la vía pública o lugares de dominio público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Prevención de Siniestros y Riesgos. El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritas gráficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261, del citado Reglamento.

- La exploración geotécnica debe realizarse a una profundidad equivalente al 50% de la altura de la construcción proyectada, por debajo del nivel del piso terminado de la primera planta utilizable del edificio, o bien, a la profundidad definida por un material que garantice la estabilidad de la construcción, de acuerdo a las normas de ingeniería aplicables a cada determinada construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263, del citado Reglamento.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Calles, C.P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +(01) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

- En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte al suelo de un lote o predio deben estabilizarse mediante obras de retención o contención, según lo determinen los peritos responsables del sistema de retención o el de estabilidad de taludes, que garanticen la estabilidad del talud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268, del citado Reglamento.

28

- Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deben estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones debe justificarse ante la Secretaría, mediante la presentación de los documentos a que se refieren los párrafos antepenúltimo y último, del artículo 259, de este Reglamento, anexando la respectiva memoria de cálculo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- En la obra de construcción del proyecto de una edificación, de realización de vialidades o cualquier otra obra donde se formen taludes, en todo momento de la existencia de cada talud desde la excavación o corte hasta su contención definitiva, Se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del proyecto de estabilidad de taludes ó del estudio geotécnico de estabilidad de taludes, o de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho proyecto o estudio. A la falta de esta supervisión será responsabilidad del propietario del lote o predio cualquier daño o lesión que se cause a terceras personas o a sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura mayores a 1.50 m, deben protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 270, del citado Reglamento.

- El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte o de excavación debe presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción a escala mínima de 1:100, donde se muestren gráficamente todos y cada uno de los taludes con sus dimensiones y ángulo de inclinación, acompañado de un escrito en el que se indique el procedimiento de construcción aplicable, respaldados por la memoria de cálculo respectiva. Ambos documentos deben estar firmados en original por el perito responsable del proyecto de la propuesta de estabilidad de taludes o por el perito responsable del Estudio geotécnico de estabilidad de taludes y por el perito responsable de la obra. Ninguna obra de sistema de retención de estabilidad de taludes deberá invadir o dañar la propiedad privada, municipal y/o federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271, del citado Reglamento.

- El proyecto de estabilización de los taludes de corte debe incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272, del citado Reglamento.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del citado Reglamento.

- El empleo de explosivos para la realización de obras de cualquier tipo estará sujeto a los requerimientos y autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional. El interesado debe mostrar a la autoridad municipal las autorizaciones otorgadas por esta última y el diseño del sistema; asimismo debe informar a la Secretaría de Seguridad Municipal o la que la sustituya, que hará uso de explosivos en el proceso constructivo, para que ésta última tome las medidas conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274, del citado Reglamento.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8153 4400
sanpedro.gob.mx

- En suelos inestables podrá utilizarse la maquinaria pesada y el equipo de construcción necesaria, siempre y cuando se tomen, bajo la responsabilidad del constructor, las medidas de seguridad aplicables para evitar derrumbes o daños a las edificaciones o predios colindantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275, del citado Reglamento.

- Las obras de excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, así como el depósito o disposición de desechos de construcción y similares en terrenos con pendientes del 30% o mayores serán única y exclusivamente responsabilidad del propietario y del perito responsable de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277, del citado Reglamento.

29

- Cuando el proyecto de edificación contemple la construcción de un muro de contención este deberá de ser construido previo a la edificación principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 279, del citado Reglamento.

- Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288, del citado Reglamento.

- *Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:*

  I. En primer término hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;
  II. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o
  III. Hacia el colector pluvial o la vialidad.

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra.

- *Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;*
- *El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.*

- Deberán conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe de dar aviso a la Secretaría del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías; dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10 trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Libertad y Unidad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- De conformidad con el artículo 356, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, las titulares de la licencia deberán tramitar ante esta Secretaría la constancia de terminación de obra dentro de los 30 - treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

- El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberán mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberán cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 326 párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquélla que haya sido autorizada por la autoridad municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva licencia, se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que se presentan para su autorización, las cuales forman parte integrante de la autorización y licencia de uso de edificación que, en su caso, autorice el R. Ayuntamiento de este Municipio.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra; lo

anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 355, primer párrafo, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

- De conformidad con el artículo 185 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se prohíbe bloquear, rellenar o utilizar como vialidad todos los cauces de ríos y arroyos, así como sus cañadas. En dichas zonas solamente estarán permitidos cruces viales y de infraestructura conforme al proyecto autorizado por la autoridad correspondiente. Las personas que actúen en contravención a esta disposición, deberán realizar las acciones necesarias para restaurarlos a las condiciones en que se encontraban antes de incurrir en la falta, sin perjuicio de las sanciones que determine esta Ley y de las responsabilidades civiles y/o penales en que incurran.

- De conformidad con el artículo 281, fracción I, en relación, con el numeral 287, fracción I, ambos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se prohíbe el fraccionamiento, urbanización del suelo o la construcción de edificaciones en cauces y lechos de ríos, arroyos y escurrimientos, excepto cuando se trate de la construcción de puentes, vados, obras de captación, y conducción de escurrimientos pluviales, redes de drenaje pluvial o similares obras de infraestructura.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales. Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

- Se APERCIBE a los C.C. LEÓN ARNULFO FLORES GONZÁLEZ Y MARIO RICARDO DODDOLI MORA, en su carácter de copropietarios en diversos porcentajes, que deberán presentar contra la entrega de la autorización, en su caso por el R. Ayuntamiento, un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar vigente y cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción, cuya vigencia deberá comprender el plazo de la licencia de Construcción y sus prórrogas, así como 18 -dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Licencia de Construcción o sus prórrogas, lo que resulte último.

- La suma asegurada no podrá ser inferior al valor catastral del predio en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 260 y 340, inciso nj, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica
ARQ. JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

31

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/023/2019/NCCON-30710-2018
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 08 DE MAYO DEL 2019

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO
Rúbrica
ARQ. CESAR ARTURO TRUJILLO PADILLA"

32 **CUARTA.** Tomando en consideración la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano, así como el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número 01-140-010, se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como **HABITACIONAL UNIFAMILIAR I.**

Ahora bien, se tiene que el desglose de las áreas del proyecto son las siguientes:

DATOS DE CONSTRUCCIÓN

Área de EDIFICACIÓN EXISTENTE ... ... **579.00 metros cuadrados.**
Área de DEMOLICIÓN TOTAL de la edificación existente .... **579.00 metros cuadrados.**
Área por CONSTRUIR ... ... **919.33 metros cuadrados.**
Barda ... ... **89.00 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.**
Muro de Contención (Alberca) ... ... **23.20 metros lineales con altura máxima de 1.50 metros.**

Planta ó Nivel	Área de Edificación EXISTENTE	Área de DEMOLICIÓN TOTAL de la edificación existente	Área por CONSTRUIR	Descripción
Planta Baja	340.00	340.00	533.88 m2	Cochera cubierta para 06 - seis autos, acceso por cochera que conecta a área de desayunador, estancia, pantry, cocina, alacena, lavandería, cuarto de servicio con baño completo; acceso principal por lateral derecho a pórtico, vestíbulo principal, ½ baño, cuarto de juegos con baño completo, escalera que conecta a planta

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

				alta; sala comedor con salida a palapa cubierta, ½ baño y cuarto de triques; área de jardín con alberca.
1er Nivel	239.00	239.00	385.45 m2	Escalera principal con comunicación descendente a planta baja, estancia TV; recamara 2 con baño completo y vestidor; recamara 3 con baño completo y vestidor, recamara 1 con baño completo y vestidor y salida a balcón descubierto; recamara principal con baño completo y vestidor con salida a terraza descubierta.
Total:	579.00	579.00	919.33 m2	Construcción cerrada: 829.26 m2, cochera techada: 90.07 m2.

En cuanto a la demolición solicitada de la edificación es preciso señalar que se trata de una demolición total de la superficie total de la construcción existente para casa habitación unifamiliar de 579.00 metros cuadrados, dicha demolición que pretende realizarse se ubican 340.00 metros cuadrados en el Área Planta Baja y 239.00 metros cuadrados en el Área de Planta Alta.

Por lo anterior, los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos por el artículo 353 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, presentaron el escrito de fecha 02- dos de octubre del año 2018- dos mil dieciocho, firmado por el C. Arquitecto Oscar Alejandro Rodríguez García, con cédula profesional número 10201233, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en el cual hace constar que es el perito responsable de la demolición de 579.00 metros cuadrados de construcción ubicados 340.00 metros cuadrados en el Área Planta Baja y 239.00 metros cuadrados en el Área de Planta Alta, siendo situada dicha demolición total dentro del predio identificado con el número de expediente catastral número 01-140-010, localizado frente a la calle Río Sena, número 25, esquina con la calle Río Grijalva, en la colonia Del Valle, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, en el cual manifiesta el Arquitecto que el escombro producto de la demolición total será llevado en el tiradero oficial ubicado en el kilómetro 6.7 de la carretera a García, Nuevo León.

Así mismo del análisis realizado por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto a la Cesión de Área Municipal, se tiene que dicho inmueble es parte de la colonia denominada "Del Valle", misma que fue aprobada mediante el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 2, volumen: 25, libro: II, sección: I sub-sección: "A" Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 02 -dos de julio de 1965 -mil novecientos sesenta y cinco, por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez analizado lo anterior, podemos entrar al análisis de lineamientos de construcción para el lote o predio con una superficie de 836.59 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 01-140-010, y de conformidad con el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la función habitacional unifamiliar, es el siguiente:

1.- Altura: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, fracción I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, las edificaciones ubicadas en zonas con uso de suelo habitacional unifamiliar, así como, los lotes o predios con superficie hasta de 1,200.00 metros cuadrados, la altura máxima permitida será de 11.00 metros o 3 -tres niveles, lo que sea menor; en su proyecto para el predio situado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, presenta una altura de 8.15 metros, por lo que CUMPLE.

2.- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): De conformidad con el artículo 39, fracción III, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lotes o predios con superficie mayor de 350.00 metros cuadrados, el COS máximo será del 70%, equivalente a 585.61 metros cuadrados. En su proyecto para el predio situado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, presenta un (COS) de 63.81%, equivalente a 533.88 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.

3.- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): De conformidad con el artículo 41, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, a las edificaciones de vivienda unifamiliar, ubicadas o por realizar en un lote o predio, que el plano E2 del Plan determina con un uso de suelo habitacional unifamiliar, se les permitirá el CUS que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables. En su proyecto presenta un (CUS) de 1.09 veces, equivalente a 919.33 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.

4.- Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV): De conformidad con el artículo 40, fracción IV, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el CAAV mínimo será del 20% para lotes o predios con superficie mayor de 350.00 metros cuadrados

y hasta 1,000 metros cuadrados, que equivale a 167.31 metros cuadrados, en su proyecto para el predio situado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, presenta un (CAAV) de 20.04%, equivalente a 167.71 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.

35

5.- Remetimiento Mínimo Frontal: El remetimiento mínimo frontal es de 1.00 metro o 5% de la longitud del frente del lote o predio, lo que sea mayor, contado a partir del límite de propiedad del lote o predio en su colindancia con la banqueta de la vía pública, con excepción de las áreas destinadas a cochera, así como, las construcciones que estén sobre el área de cochera, sin que excedan la superficie de ésta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, incisos e) y g), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, resultando 1.15 metros. En su proyecto para el predio situado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, con frente de 23.00 metros, presenta 0.00 metros de remetimiento frontal en área destinada a cochera y 0.86 metros de remetimiento frontal en construcción que esté sobre el área de cochera, sin que excedan la superficie de ésta, por lo que CUMPLE.

6.- Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo (Viendo el lote de frente): El remetimiento mínimo lateral es de 1.50 metros en cada colindancia lateral, en los lotes o predios con frente mayor a 15.00 metros y hasta 25.00 metros, con excepción de las áreas destinadas a cochera con altura máxima de 3.50 metros, así como, las construcciones que estén sobre el área de cochera, sin que excedan la superficie de ésta, y en las áreas de cocheras o palapas con altura máxima de 3.5 metros, siempre y cuando se cumpla con el CAAV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, incisos d), y f), y antepenúltimo párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento lateral izquierdo del inmueble con frente de 23.00 metros, ubicado frente a la calle Río Sena, número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, presenta 0.00 metros en un tramo de 7.50 metros en área destinada a cochera, así como, 0.00 metros en un tramo de 3.30 metros en área destinada a vestidor (construcción) sobre el área de cochera y 2.07 metros en el resto de la construcción, por lo que CUMPLE.

7.- Remetimiento Mínimo Lateral Derecho (Viendo el lote de frente): El remetimiento mínimo lateral es de 1.50 metros en cada colindancia lateral, en los lotes o predios con frente mayor a 15.00 metros y hasta 25.00 metros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, inciso d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el remetimiento lateral derecho del inmueble con frente de 23.00 metros, ubicado frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, presenta 1.63 metros de remetimiento lateral derecho, por lo que CUMPLE.

8.- Remetimiento Mínimo Posterior: El remetimiento posterior mínimo es de 4.00 metros, para los lotes o predios con superficie mayor a 350.00 metros cuadrados y hasta 1,000.00 metros cuadrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción III, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. En su proyecto para el predio con superficie de 836.59 metros cuadrados, sito frente a la calle Río Sena número 25, esquina con la calle Río Grijalva en la colonia Del Valle de este Municipio, presenta 6.04 metros, por lo que CUMPLE.

36

9.- Cajones de Estacionamiento: Con relación al requerimiento de cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones. En el proyecto presenta 919.33 metros cuadrados de construcción; una vez descontadas las áreas destinadas para estacionamiento techado (90.07 metros cuadrados) y los primeros 150.00 metros cuadrados resultan 679.26 metros cuadrados, por lo que requiere 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, y para los restantes 679.26 metros cuadrados, resultan 4.52, por lo que requiere 5 - cinco cajones de estacionamiento adicionales, por lo tanto, resultan un total de 07- siete cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 06- seis cajones de estacionamiento, por lo que CUMPLE.
SCB = Superficie de Construcción Bruta.

10.- Altura de Barda: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, establece lo siguiente a letra: "*Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural*". En el presente caso el proyecto arquitectónico presenta en su lado Norte, sobre su límite de propiedad, una Barda en un tramo de 26.00 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros; en su lado Poniente, sobre su límite de propiedad, una Barda en un tramo de 26.00 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros; en su lado Sur, sobre su límite de propiedad, una Barda en un tramo de 11.32 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros, en su lado Oriente, sobre su límite de propiedad, una Barda en un tramo de 25.68 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros una vez revisado lo anterior el proyecto presenta un total de 89.00 metros lineales de Barda con una altura máxima de 3.50 metros, por lo que CUMPLE.

11.- Altura de Muro de Contención: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que establecen a letra: "*Artículo 38.- Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 metros y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural. Todo corte de terreno natural deberá de protegerse con un muro de contención u obras de estabilización. La altura de los muros de contención que formen parte del desplante de la edificación se cuantificará con la que le corresponde a la edificación*". En el presente caso en el proyecto arquitectónico presenta un total de 23.20 metros lineales para Muro de Contención con una altura máxima de 1.50 metros, por lo que CUMPLE.

37

Ahora bien se tiene que el inmueble identificado con el expediente catastral número 01-140-010, se ubica en una Zona de Riesgo con un RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO -ALTO de INUNDACIÓN por estar en Zona de Guarda en Corrientes Menores anterior de conformidad con el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León; aunado a lo anterior se tiene que las solicitantes justifican la mitigación de riesgos mediante los dictámenes respectivos, según se expuso en los numerales IX, X y XI del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano mismo que se encuentra inserto en el presente instrumento, y apercibido de que deberá dar estricto cumplimiento a los mismos, atendiendo a lo que al efecto dispone el artículo 179, en relación con el ordinal 177, tercer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTA. En esa tesitura, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano; una vez analizado el proyecto respectivo y toda vez que **CUMPLE** con los aspectos de zonificación, usos del suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, además de que se cumpla con los remetimientos y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos, así como con la Zonificación indicada, con las medidas de mitigación a que se refiere el párrafo que antecede, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se dictamina **POSITIVA**, la expedición a los **C.C. LEÓN ARNULFO FLORES GONZÁLEZ y MARIO RICARDO DODDOLI MORA** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR DEMOLICIÓN TOTAL DE 579.00 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ÁREA PLANTA BAJA DE 340.00 METROS CUADRADOS Y ÁREA 1ER. NIVEL DE 239.00 METROS CUADRADOS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE 919.33 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ÁREA PLANTA BAJA DE 533.88 METROS CUADRADOS Y ÁREA 1ER. NIVEL DE 385.45 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE BARDA DE 89.00 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.50 METROS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (ALBERCA) DE 23.20 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.50**

METROS Y LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL, respecto del predio ubicado en la Calle Río Sena número 25, entre la Avenida Calzada San Pedro esquina con la Calle Río Grijalva, en la colonia del Valle, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-140-010, con una superficie de 836.59 metros cuadrados, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON-30710/2018**, conforme al siguiente desglose:

38

Planta ó Nivel	Área de Edificación EXISTENTE	Área de DEMOLICIÓN TOTAL de la edificación existente	Área por CONSTRUIR	Área TOTAL
Planta Baja	340.00	340.00	533.88 m2	533.88 m2
1er Nivel	239.00	239.00	385.45 m2	385.45 m2
Total:	579.00	579.00	919.33 m2	919.33 m2

Así mismo, se apercibe a la solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Deberán cumplir con lo señalado en el dictamen de ingenierías oficio número: CI-AJCV-418/CHU/DIC-2018, con fecha de 20-veinte de diciembre de 2018- dos mil dieciocho, así como, las medidas de mitigación impuestas en la Memoria de Cálculo, el Estudio de Mecánica de Suelos, el Análisis Hidrológico y de Riesgo Hidrometeorológico, y el Estudio de Análisis Geológico - Geotécnico, apercibidos de que, en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a las sanciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mismo que obra inserto en el presente instrumento, así como, con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el número XII del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mismo que obra inserto en el presente instrumento y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

Deberá mantener en servicio 06-seis cajones de estacionamiento en el interior del predio, de conformidad con los artículos 104, 105 y 500 clave 1001 Unifamiliar I, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberá respetar el alineamiento vial señalado en el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mismo que obra inserto en el presente instrumento, el cual consiste en: *"El alineamiento vial para la calle Río Sena y Río Grijalva es de 17.00 metros con arroyo vial de 9.00 metros y banquetas de 4.00 metros a ambos lados, además de respetar un ochavo con 3.00 metros de radio en la esquina de ambas vialidades, así como también una vialidad en su colindancia poniente partiendo de sur con un ancho de 4.00 metros y en su parte posterior al norte con un ancho de 9.00 metros. No tiene afectación"*.

La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de **02-dos años** a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Licencia de construcción que en su caso expida el R. Ayuntamiento de éste Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente, así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288 de este Reglamento.

- Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:
  - I. En primer término hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;
  - II. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o
  - III. Hacia el colector pluvial o la vialidad.

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra.

- Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;
- El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.

39

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Hostal
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Deberá conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe de dar aviso a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías; dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10 trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los titulares de la licencia deberán tramitar ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la constancia de terminación de obra dentro de los 30 -treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Alcalde y Libertad
Centro, C.P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 8400 4100
www.sanpedro.gob.mx

El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como, a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Deberá cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 326 párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquélla que haya sido autorizada por la autoridad municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva licencia, se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que se presentan para su autorización, los cuales forman parte integrante de la autorización y licencia de uso de edificación que, en su caso, autorice el R. Ayuntamiento de este Municipio.

El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra;lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 355, primer párrafo, y 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales. Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

Se apercibe a la solicitante que deberá presentar contra la entrega de la autorización, en su caso por el R. Ayuntamiento, un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar vigente y cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción, cuya vigencia deberá comprender el plazo de la licencia de Construcción y sus prórrogas, así como 18 -dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Licencia de Construcción o sus prórrogas, lo que resulte último.

La suma asegurada no podrá ser inferior al valor catastral del predio en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 260 y 340, inciso n) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que respecta a la notificación del sentido de este dictamen la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, tendrá un plazo máximo de 03-tres días hábiles para notificar al solicitante, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 424 numeral 6 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

43

SEXTA.- En virtud de lo asentado en los antecedentes y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y demás relativos, artículos 318, 340, 328 fracción III, 424 y demás relativos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este municipio, esta Comisión somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen, se **APRUEBA**, la expedición a los **C.C. LEÓN ARNULFO FLORES GONZÁLEZ y MARIO RICARDO DODDOLI MORA** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR DEMOLICIÓN TOTAL DE 579.00 METROS CUADRADOS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE 919.33 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCIÓN DE BARDA DE 89.00 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.50 METROS, LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (ALBERCA) DE 23.20 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.50 METROS y LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, lo anterior descrito específicamente en la consideración QUINTA del presente dictamen, respecto del predio ubicado en la Calle Rio Sena número 25, entre la Avenida Calzada San Pedro esquina con la Calle Río Grijalva, en la colonia del Valle, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-140-010.

SEGUNDO. Deberá mantener en servicio 06-seis cajones de estacionamiento en el interior del predio.

TERCERO. La Licencia de Construcción, tendrá una vigencia de 02-dos años a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a fin de que, por conducto del personal a su digno cargo, haga del conocimiento del sentido de este dictamen a la parte solicitante.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Jiménez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

43

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, N. L., a 08 de mayo de 2019.
COMISION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ.
SÉPTIMO REGIDOR y PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN.

C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN.
QUINTO REGIDOR y SECRETARIO
AUSENTE CON AVISO

C. MAURICIO SADA SANTOS.
PRIMER REGIDOR y VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR y VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR y VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA y VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA HOJA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NCCON-30710/2018

44

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/023/2019/NCCON-30710-2018
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 08 DE MAYO DEL 2019

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número COYDU 2018-2021/023/2019/NCCON 30710/2018, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Valeria Guerra Siller **A favor**
Regidoras y Regidores:
C. Mauricio Sada Santos **A favor**

C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, en seguida desahogaremos el **PUNTO NÚMERO 6**, del Orden del Día, referente a los asuntos generales, procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados, al inicio de la presente sesión.
Tiene el uso de la palabra, en primera instancia el regidor Javier González, sobre el tema de calidad del aire.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Muchas gracias Secretario.
Bueno, realmente son dos temas, que quería tratar, relacionados con la calidad del aire.
El tema de la calidad del aire, es un tema bastante complejo porque implica acciones por parte de la autoridad Federal, Estatal y municipal.
Y bueno, primero tengo que reconocer que el Alcalde y los Secretarios, los Directores, mis compañeros Regidores, nos hemos visto muy involucrados en el tema, haciendo lo que nos corresponde, fijando una agenda en el tema de la calidad del aire y creo que es el momento de dar el segundo paso; por lo cual propongo la creación del Consejo Ciudadano Municipal para la Calidad del Aire, qué implicaría esto, abrir las puertas a la ciudadanía de una manera formal, para que le permitamos a la misma ciudadanía, que vigile nuestro actuar, en mejorar la calidad del aire, y bueno, plantearles en qué consiste nuestra primera acción y de esa forma tener una retroalimentación continua y que ellos mismos nos ayuden con la implementación de la agenda, para mejorar la calidad del aire.
Entonces, ahorita tengo el dictamen, se lo entregó Secretario.

En el segundo punto, que no nada más se relacionan con la calidad del aire, sino que también se relaciona con el estado de derecho.
Hay una ley estatal, denominada la Ley de Protección Contra la Exposición del Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León y creo que hemos dejado pasar por alto el tema de la calidad del aire, también en el interior de los inmuebles, que es donde pasamos la mayor parte del tiempo, sabemos que por ley estatal está prohibido el consumo de tabaco dentro de inmuebles, edificios, cuartos, restaurantes y demás.
Sin embargo, creo que todos podemos evidenciar, que es una ley que no está siendo observada por parte de la autoridad competente.
Entonces, por lo tanto, propongo a este Ayuntamiento, que se solicite al Estado, que nos delegue facultades, para que nosotros con nuestros inspectores, poder coadyuvar con ellos y asegurarnos que la Ley de Protección Contra la Exposición del Humo del Tabaco, realmente se aplique en el municipio de San Pedro, de forma tal, que tenemos una agenda integral, en la que cuidamos no nada más el aire exterior, sino también en el interior de los inmuebles.
seria cuánto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidor, estaremos atentos a recibir la propuesta y esperando posteriormente las instrucciones del Presidente Municipal, para turnarlo a las comisiones o el área que corresponda, para su dictaminación.
Enseguida tiene la palabra la regidora Marcela Dieck, con el tema de calidad del aire y el tema de maestros de deportes.

Regidora, C. María Marcela Dieck Assad. Primeramente, quiero pedir, si se pudiera sembrar más árboles en Valle Oriente, específicamente, enfrente del EGADE y con eso podemos complementar el daño que se pudiera hacer en el museo Rufino Tamayo, sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien.

Regidora, C. María Marcela Dieck Assad. En el segundo tema, con este aumento al presupuesto, un tema, es para seguridad y yo creo que nuestro Presidente Municipal ha estado muy comprometido, con la juventud y con los jóvenes y con el deporte, entonces, yo quisiera que se aumentará la disciplinas y específicamente se aumentarán los maestros de deportes, porque es un tema, que desde la campaña al Presidente Municipal le interesa, está súper comprometido con la juventud.
Entonces, si me interesa mucho ese tema, sí, aumentar los maestros de deportes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien Regidora, tomamos nota, con mucho gusto de los dos temas, para empujarlos con los departamentos correspondientes, para que se tomen acciones al respecto.
Enseguida, tiene la palabra el regidor Juan Gabriel Ramírez Conde, también con el tema de maestros de deportes, adelante Regidor.

Regidor, C. Juan Gabriel Ramírez Conde. Gracias, considero, bueno, creo que todos los deportes es parte fundamental para el desarrollo de los jóvenes, aquí en San Pedro, tenemos excelentes deportistas, muy destacados y creo que es un área muy importante donde no podemos escatimar.
Hoy hay falta de maestros y no porque no haya, recientemente se han dado de baja a algunos y si me gustaría que la comisión que corresponde, vea este tema, para que se repongan esos maestros que faltan, repito, es un tema muy importante y hay que poner atención en este tema.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, muchas gracias Regidor, la regidora Marcela Dieck.

Regidora, C. María Marcela Dieck Assad. Yo como Presidenta de la Comisión, me comprometo a darle seguimiento este tema.

Regidor, C. Juan Gabriel Ramírez Conde. Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidora, el siguiente asunto lo registró la regidora Venecia Guzmán, referente al servicio médico.

Regidora, C. Venecia Guzmán Elizondo. Gracias Secretario, quisiera informarles aquí a mis compañeras y compañeros, miembros del Cabildo, sobre un tema que traje a sesión de cabildo en enero, el Alcalde y yo, la semana pasada, ya se hizo el anuncio interno, de la decisión de incorporar ya a los cónyuges de las colaboradoras activas en este Municipio, al servicio médico que ofrecemos.
Se estuvo dando desde enero, le estuve dando seguimiento a toda la proyección económica, y a lo que requeriría en términos administrativos y está pronto a hacer algo, un tema que ya es realidad.
Quisiera también agradecer, obviamente que este tema, es algo que ha recibido apoyo de muchos compañeros de aquí del Cabildo, en especial del regidor Mauricio Sada.
Y, pues nada, solamente les quería avisar de ese avance, que es en la dirección correcta, conforme a la equidad de género.
Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien Regidora, muchas gracias y para culminar asuntos generales tiene el uso de la palabra el presidente municipal, Miguel Treviño.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes, yo quisiera aprovechar algunos minutos, para resaltar algo que es un logro de esta comunidad y a mí, siempre me ha parecido importante, que cuando una comunidad tiene un logro, es importante aquilatarlo, porque cuando no se aquilata, es más susceptible de perderse y habló el nivel de participación ciudadana en un proyecto que es de los sampetrinos, no es de este gobierno, sino de los sampetrinos, que es el presupuesto participativo.
Y hay 3 cualidades que hay que resaltar de este proyecto.
Primero la continuidad, este es un proyecto que no empezó con este gobierno, inició en la administración del Ing. Alejandro Páez y se le ha dado continuidad a lo largo de los trienios,

por diferentes gobiernos y creo que eso es algo muy positivo, es algo que espera la comunidad de nosotros, aquello que se empezó y se empezó bien, hace tiempo, hay que darle continuidad y encontrar las oportunidades de enriquecerlo, de pulirlo, hacer que funcione cada vez mejor para la ciudadanía.
Segundo, la generosidad con la que le entran los ciudadanos a un proyecto como esto, muchos ciudadanos, estamos hablando de más de 700 proyectos presentados, ahí hay tiempo de calidad, hay estudio, hay dialogo, hay deliberación y eso, verdaderamente nos pone en el mapa de la participación ciudadana en nuestro país, en un papel muy destacado.
Es decir, estamos haciendo muy evidente, que es una comunidad que tiene mucho que aportar y lo está aportando en cosas concretas, en beneficio de la comunidad, yo insisto, que implica diseño, que implica estructurar una idea, dialogar, sumar apoyo.
Una tercera cualidad, es el ejercicio de la democracia en la vida cotidiana, en aquellas cosas concretas, cercanas a nuestro lugar, al lugar donde vivimos y donde hacemos nuestra vida diaria, en donde el ciudadano aporta su sabiduría, sobre qué es lo que más le aporta calidad de vida.
Este es un proyecto muy padre, porque en cada una de las etapas del proyecto hay participación del gobierno y la comunidad y de organizaciones de la sociedad, en el diseño de la plataforma, que es, digamos, la innovación de una de las innovaciones de este trienio, de este programa que va creciendo, pues hay organizaciones que nos ayudan a pulir la plataforma.
La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y luego en las etapas de la propuesta, participa el ciudadano y participa el gobierno a través de diferentes áreas, no nada más Participación Ciudadana, sino, las diferentes Secretarías validando la factibilidad de los proyectos; este es un trabajo muy transversal y finalmente en la etapa de la ejecución de los proyectos, bueno, naturalmente ahí, tienen liderazgo las Secretarías que ejercen directamente el presupuesto, la Secretaría de Obras Públicas, por ejemplo entre otras, pero también se espera para que la obra salga lo mejor posible, que los ciudadanos se involucren que estos proyectos lleguen a buen puerto, con la mejor calidad posible.
Entonces, simplemente el no acostumbrarnos a lo bueno, sino resaltarlo como algo que es digno de sentirnos orgullosos, porque es de San Pedro, porque es parte de nuestra identidad como sampetrinos, somos sampetrinos, somos participativos y aportamos lo mejor que tenemos a nuestra comunidad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muchas gracias señor Presidente Municipal.
Por último, en el **PUNTO NÚMERO 7**, del Orden del Día, Clausura de la Sesión y habiendo sido agotados los puntos del orden del día, para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo de 2019 y siendo las 17:15-diecisiéte horas con quince minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. José Dávalos Siller Secretario del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Valeria Guerra Siller Síndico Segunda
C. Mauricio Sada Santos Regidor	C. Mónica Lucía González Martínez Regidora
C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor	C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora

C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón Regidor	C. María Marcela Dieck Asad Regidora
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor	C. Venecia Guzmán Elizondo Regidora
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo Regidor	C. Karla Janette Flores Hernández Regidora
C. Juan Gabriel Ramírez Conde Regidor	C. Brenda Tafich Lankenau Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 27, b), facción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 14, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de mayo, celebrada en fecha 14 de mayo de 2019, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de mayo, llevada a cabo en fecha 28 de mayo de 2019.